



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**



**TESIS**

---

**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 EN LA  
CONSTRUCTORA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ  
S.A.C. EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2019.**

---

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión empresarial, responsabilidad social y  
responsabilidad ambiental.

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
INGENIERO INDUSTRIAL**

Presentado por:

Bach. Luis Oswaldo Tafur Loayza  
Bach. Gabriel Yabar Kancha

ASESORA: Mg. Rocío Muñoz Camero

**CUSCO – PERÚ**

**2020**



## PRESENTACIÓN

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.**

**SEÑORES DICTAMINANTES:**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, pongo a vuestra distinguida consideración la Tesis titulada “Propuesta de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019”; con el objeto de optar al título profesional de Ingenieros Industriales.

Loayza

Bach. Luis Oswaldo Tafur

Bach. Gabriel Yabar Kancha



## AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme la oportunidad de estar presente en este momento tan importante en mi vida, por encaminarme por el camino del bien, cuidarme, brindarme voluntad y fe para ser firme como persona.

A mis padres, por su confianza incondicional, su ejemplo, el apoyo que depositaron en mí, su infinito amor y por siempre encaminarme hacia el estudio.

A la Universidad Andina del Cusco, por haberme formado no sólo con conocimientos, sino también con valores, con ética y responsabilidad social.

De manera especial a mi asesora de tesis Mgt. Rocío Muñoz, no sólo por haberme guiado durante este proceso de elaboración de este trabajo de investigación, sino también por el apoyo brindado durante mi carrera universitaria, por inspirarme a ser una mejor persona y un mejor profesional. A los dictaminantes Ing. Shaili Julie Cavero Moscoso e Ing. Carlos Alberto Benavides Palomino por su comprensión, paciencia, guía y la motivación brindada.

Luis Oswaldo Tafur Loayza

A Dios por darme la oportunidad de vivir cada día y ser parte de este trabajo que conlleva el esfuerzo y sacrificio puestos en sus manos.

A mis padres por el apoyo incondicional en todo momento para encaminarme a lograr mis metas con perseverancia y esmero.

A la Universidad Andina del Cusco por brindarme los conocimientos necesarios para ser un profesional competitivo e íntegro al servicio de la sociedad.

Agradezco especialmente a mi asesora de tesis Mgt. Rocío Muñoz, por la paciencia y dedicación empleada para llevar a cabo este trabajo parte del crecimiento profesional. A los dictaminantes Ing. Shaili Julie Cavero Moscoso e Ing. Carlos Alberto Benavides Palomino por su comprensión, paciencia, guía y la motivación brindada.

Gabriel Yabar Kancha



## DEDICATORIA

A Dios, por todo lo que me brinda desde que amanece cada mañana.

A mi madre, por su apoyo incondicional, su motivación, su confianza, por la disciplina que me inculcó, y por ser el ejemplo más grande de fortaleza en mi vida.

A mi padre, por sus innumerables sacrificios y por anteponer siempre el bienestar de la familia incluso antes que el suyo.

A toda mi familia, por siempre estar presente en las buenas y en las malas, apoyándose los unos con los otros.

A todas las personas que me han apoyado durante este proceso y permitido llegar hasta aquí; a todas aquellas personas que compartieron sus conocimientos conmigo, que me abrieron las puertas y que me animaron a siempre buscar más.

Luis Oswaldo Tafur Loayza

A mi Familia, mamá, hermano y en especial para mi padre quien fue el ejemplo profesional a seguir y a mejorar cada día con el propósito de crecer como profesional y persona. Y todas las personas que me apoyaron en los momentos más difíciles para seguir adelante.

Gabriel Yabar Kancha



## RESUMEN

La presente investigación propuso la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019, en donde la constructora en estudio no tenía un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no habiendo una documentación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo específica y apropiada, en consecuencia la constructora no garantiza la seguridad y salud de todos los miembros de la organización, proveedores y terceros relacionados a la constructora.

La investigación se realizó para todos los colaboradores de la constructora, siendo 13 el número total colaboradores que se consideraron para la investigación.

El tipo de investigación fue aplicada debido a que se utilizó el Manual para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la SUNAFIL, el cual fue estudiado y se propuso su aplicación en los procesos de la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. La investigación tiene características de nivel descriptivo, pues se diagnosticó y describió la situación actual de la empresa, posteriormente se evaluó el número de requisitos legales cumplidos sobre el número de requisitos legales exigidos por ley; y el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, asimismo, se manipula una sola variable para observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

Los instrumentos usados para la recolección de datos fueron las fichas de observación y checklist, los cuales permitieron registrar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y exigidos por ley.

La investigación tuvo como resultado la propuesta de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019, proponiendo una documentación necesaria, específica y apropiada.

**Palabras Claves:** Sistema de Gestión, Seguridad, Salud en el Trabajo, prevención y Ley 29783.



## SUMMARY

The present investigation proposed the implementation of the Management System in Safety and Health at Work according to the requirements established in Law 29783 in the construction company Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. in the city of Cusco, 2019, where the construction company under study did not have a Management System for Safety and Health at Work, there being no specific and appropriate documentation on Safety and Health at work, therefore the construction company did not guarantee the safety and health of all members of the organization, suppliers and third parties related to the construction company.

The investigation was carried out for all the collaborators of the construction company, being 13 the total number of collaborators that were considered for the investigation.

The type of the research was applied because the Manual for the Implementation of the Occupational Health and Safety Management System prepared by SUNAFIL was used, which was studied and was proposed his application in the construction processes of Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú SAC. The research has descriptive level characteristics, since it diagnosed and described the current situation of the company, later the number of legal requirements fulfilled was evaluated over the number of legal requirements required by law; and the research design was non-experimental in cross section, because it manipulates a single variable to observe phenomena as they occur in their natural context, to later analyze them.

The instruments used for data collection were observation cards and a checklist, which allowed registering and evaluating compliance with the guidelines established and required by law.

The investigation resulted in the proposal of a Management System for Safety and Health at Work according to the requirements established by Law 29783 in the construction company Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. in the city of Cusco, 2019, proposing necessary, specific and appropriate documentation.

**Keywords:** Management System, Safety, Health at Work, prevention, Law 29783



## ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN.....	v
SUMMARY.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
LISTA DE ACRÓNIMOS.....	xvi
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Problema General.....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	6
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	6
1.3.1. Conveniencia.....	6
1.3.2. Relevancia Social.....	7
1.3.3. Implicancias Prácticas.....	7
1.3.4. Valor Teórico.....	7
1.4. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	8
1.4.1. Delimitación Espacial.....	8
1.4.2. Delimitación Temporal.....	8
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.5.1. Objetivo General.....	9
1.5.2. Objetivos Específicos.....	9
CAPÍTULO II.....	10



MARCO TEÓRICO .....	10
2.1. ANTECEDENTES .....	10
2.1.1. Antecedentes Locales .....	10
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	12
2.1.3. Antecedentes Internacionales .....	16
2.2. ASPECTOS TEÓRICOS PERTINENTES.....	18
2.2.1. Sistema de Gestión .....	18
2.2.2. Seguridad e Higiene del Trabajo.....	20
2.2.3. Seguridad Industrial .....	20
2.2.4. Salud Ocupacional.....	21
2.2.5. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
2.2.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	23
2.2.6.1. Requisitos Generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	24
2.2.6.2. Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	25
2.2.7. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	45
2.2.8. Normatividad vigente .....	47
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	48
2.4. DEFINICIÓN DE VARIABLE .....	58
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	59
CAPÍTULO III.....	63
METODOLOGÍA .....	63
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
3.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. ....	64
3.7. PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS.....	64
CAPÍTULO IV.....	65



RESULTADOS .....	65
4.1. MARCO INSTITUCIONAL .....	65
4.1.1. Datos generales .....	65
4.1.2. Misión.....	65
4.1.3. Visión .....	66
4.1.4. Valores .....	66
4.1.5. Organigrama.....	67
4.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS .....	68
CAPITULO V .....	143
DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	143
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS .....	143
5.2. APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	145
CONCLUSIONES .....	147
RECOMENDACIONES .....	149
BIBLIOGRAFÍA.....	151
ANEXOS.....	156



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica, según forma del accidente mayo 2019.</i> .....	3
Tabla 2. <i>Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica en la región del Cusco, 2019.</i> .....	4
Tabla 3. <i>Identificación de peligro según la tarea</i> .....	34
Tabla 4. <i>Tabla de Nivel de Probabilidad</i> .....	35
Tabla 5. <i>Tabla de Nivel de Consecuencia</i> .....	35
Tabla 6. <i>Tabla de Nivel de Exposición</i> .....	36
Tabla 7. <i>Tabla de Interpretación de Riesgo</i> .....	36
Tabla 8. <i>Operacionalización de variables</i> .....	59
Tabla 9. <i>Línea base - Parte 1</i> .....	68
Tabla 10. <i>Línea base - Parte 2</i> .....	71
Tabla 11. <i>Línea base - Parte 3</i> .....	77
Tabla 12. <i>Dotación de servicios higiénicos</i> .....	104
Tabla 13. <i>Procedimiento de manejo de comunicaciones de seguridad y salud en el trabajo</i> .....	118
Tabla 14. <i>Consideraciones generales</i> .....	119
Tabla 15. <i>IPERC Oficinas administrativas</i> .....	126
Tabla 16. <i>IPERC Logística</i> .....	128
Tabla 17. <i>IPERC Personal de mantenimiento</i> .....	130
Tabla 18. <i>Presupuesto referencial propuesto</i> .....	137



## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Perú: Notificaciones según actividad económica, mayo 2019 .....	2
<i>Figura 2.</i> Delimitación Geográfica. ....	8
<i>Figura 3.</i> Círculo de mejora de un Sistema de Gestión.....	19
<i>Figura 4.</i> Pautas para cumplir los objetivos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	24
<i>Figura 5.</i> Método 1: Matriz de evaluación de riesgos de 6 x 6 .....	34
<i>Figura 6.</i> Valoración de riesgos .....	34
<i>Figura 7.</i> Matriz de Identificación y evaluación de riesgos .....	35
<i>Figura 8.</i> Tabla de Probabilidad vs Consecuencia.....	37
<i>Figura 9.</i> Organigrama .....	67
<i>Figura 10.</i> Identificación de señalética .....	108
<i>Figura 11.</i> Significado general de los colores de seguridad.....	108
<i>Figura 12.</i> Valoración de los factores de la probabilidad y severidad .....	124
<i>Figura 13.</i> Estimación del grado de riesgo.....	125
<i>Figura 14.</i> Mapa de riesgo .....	132
<i>Figura 15.</i> Leyenda de mapa de riesgo .....	135



## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Consistencia.....	157
ANEXO 2. Ficha de Observación Análisis de Trabajo.....	159
ANEXO 3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo .....	160
ANEXO 4. Objetivos Fundamentales de la Política del el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo .....	161
ANEXO 5. Modelo de Carta del Empleador para Solicitar al Sindicato Mayoritario la Convocatoria a las Elecciones.....	162
ANEXO 6. Modelo de Convocatoria al Proceso de Elección de Representantes Titulares y Suplentes.....	163
ANEXO 7. Modelo de Carta Presentando la Candidatura para ser Representante Titular o Suplente de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	164
ANEXO 8. Modelo de Lista de Candidatos Inscritos para ser Elegidos como Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	165
ANEXO 9. Modelo de Lista de Candidatos Aptos para ser Elegidos como Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	166
ANEXO 10. Modelo del Padrón Electoral del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	167
ANEXO 11. Modelo de Acta de Inicio del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	168
ANEXO 12. Modelo de Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ingenieria de la Construccion Nilchris Perú S.A.C.....	169



ANEXO 13. Modelo de Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.....	170
ANEXO 14. Modelo de Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	172
ANEXO 15. Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes .....	175
ANEXO 16. Registro de Accidentes de Trabajo.....	178
ANEXO 17. Registro de Enfermedades Ocupacionales .....	181
ANEXO 18. Registro de Exámenes Médico Ocupacionales.....	184
ANEXO 19. Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Psicosociales y Factores de Riesgos Disergonómicos .....	187
ANEXO 20. Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	189
ANEXO 21. Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.....	191
ANEXO 22. Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.....	192
ANEXO 23. Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia.....	193
ANEXO 24. Registro de Auditoría Interna.....	194
ANEXO 25. Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.....	196
ANEXO 26. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	199
ANEXO 27. Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	229



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, cada año alrededor de 317 millones de personas son víctimas de accidentes del trabajo en todo el mundo y 2,34 millones de personas mueren debido a accidentes o a enfermedades profesionales. En la región de las Américas hay desafíos importantes relacionados con salud y seguridad. Las cifras disponibles indican que se registran 11,1 accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores en la industria, 10,7 en la agricultura, y 6,9 en el sector de los servicios. Algunos de los sectores más importantes para las economías de la región, como minería, construcción, agricultura y pesca, figuran también entre aquellos en los cuales se produce la mayor incidencia de accidentes. (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

Por lo que, la presente investigación va orientada con el cumplimiento legal de la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C; con los requisitos de la Ley N° 29783, mediante una propuesta de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en base al Manual para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho manual elaborado por la SUNAFIL cuenta con las siguientes dimensiones:

- Línea Base.
- Política.
- Organización.
- Planificación y aplicación.
- Evaluación.
- Acción para la mejora continua.

Los cuales permiten la implementación, actualización y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SUNAFIL, 2019)

Es por ello, que el presente proyecto de tesis tiene el siguiente contenido:

**Primero:** Se realizó EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, que presenta el planteamiento del problema, que contiene, la formulación del problema general y específicos. Se realizó la justificación de la investigación ya sea convivencia, relevancia social, implicancias prácticas y



valor teórico. Asimismo, se determinó la delimitación del estudio, espacial y temporal. Finalmente se realizó el objetivo general y objetivos específicos.

**Segundo:** Se realizó el MARCO TEÓRICO que tiene los antecedentes de la investigación local, nacional e internacional; así como los aspectos teóricos pertinentes para su desarrollo, definiciones conceptuales, definición de variables y finalmente se ha desarrollado la operacionalización de variables.

**Tercero:** Se desarrolló la METODOLOGÍA, cuyo contenido incluye importantes elementos para el trabajo de investigación como el tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra de la investigación, instrumentos de recolección de la investigación, técnicas de recolección de datos, y procedimiento de análisis de datos, que fueron aplicados en la presente propuesta.

**Cuarto:** Se realizaron los RESULTADOS, cuyo contenido incluye el marco institucional, y los resultados respondiendo al objetivo general y a los objetivos específicos.

**Quinto:** Se desarrolló la DISCUSIÓN DE RESULTADOS tomando en cuenta la descripción de los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores que presenta esta propuesta, contrastando los resultados con los referentes bibliográficos de las bases teóricas y presentando el aporte científico de la investigación.

Finalmente se plantean conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.



## LISTA DE ACRÓNIMOS

**Acciones Correctivas (AC):** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**Acciones Preventivas (AP):** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

**CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

**IPER:** Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

**LSST:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

**No conformidad (NC):** En el marco del Sistema de Gestión, se entenderá por No Conformidad al incumplimiento de Requisitos, que se da por cualquier desviación de los estándares de trabajo, prácticas, procedimientos, regulaciones, desempeño del sistema de gestión, etc. que podrían conducir directa o indirectamente a lesión o enfermedad.

**Seguimiento a las SAC/P:** Actividad que tiene por finalidad verificar que las acciones correctivas o preventivas propuestas se encuentren realizadas en las fechas acordadas y hallan eliminado las causas de la no conformidad.

**RLSST:** Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**Solicitud de Acción Correctiva / Preventiva (SAC/P):** Formato del Sistema de Gestión donde se registra la No Conformidad detectada, el análisis de las causas, las medidas correctivas y

**Observación:** Constituyen oportunidades de mejora con una finalidad netamente preventiva y criterio proactivo, a los efectos de proponer posibilidades de mejora o evitar en el futuro posibles desvíos a los requerimientos del Sistema.



# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La construcción es uno de los mayores sectores industriales del mundo, que incluye las industrias de la edificación, la ingeniería civil, la demolición y el mantenimiento. Representa una gran proporción del PIB (el 10 por ciento en el Reino Unido y el 17 por ciento en Japón, por ejemplo). En muchos países en desarrollo, la construcción es una de las áreas del mercado de trabajo que crece con mayor rapidez y continúa representando un punto de entrada tradicional para los trabajadores. Se trata, sin embargo, de uno de los sectores más peligrosos. (Organización Internacional del Trabajo, 2015, pág. 1)

En el mundo ocurren aproximadamente 2 millones de muertes al año y cerca de 270 millones de accidentes al año de causa laboral. Según los datos de la Organización Internacional del Trabajo ocurren 740 mil accidentes laborales diarios en el mundo. (Otero, Parra , & Estrada , 2018, pág. 48)

A pesar de las mejoras en el ámbito de la seguridad de la construcción que vienen dándose en las últimas décadas, aún ocurren accidentes y lesiones en los proyectos de construcción, y parece que la seguridad en la construcción ha alcanzado una meseta. Estos accidentes y lesiones han dado lugar a enormes costos personales, sociales y financieros. (Baylón & Santillán, 2019, pág. 1)

En el Perú, el sector construcción es uno de los más importantes y dinámicos motores de la economía, el cual contribuye directamente en el desarrollo de diferentes actividades (directas e indirectas) que promueven la generación de puestos de trabajo, apoyado por el incremento de los ingresos económicos de los hogares, las inversiones públicas y privadas y el desarrollo de condiciones de financiamiento para la compra de viviendas (Baylón & Santillán, 2019, pág. 2). “El sector construcción creció 2.3% en el 2017 y se estima que la variación del PBI seguirá creciendo para los próximos años (6.0% en el 2018 y 7.0% en el 2019)” (Pro-Inversión, 2018, pág. 137).

Dentro de la política de prevención de accidentes, el Perú promulgó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que mediante la Norma G.050, establece la

responsabilidad empresarial de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las organizaciones dedicadas al sector industrial de la construcción. Esta Ley está orientada a generar las mejores condiciones para que el trabajador pueda conducir su labor de una manera efectiva y sin correr riesgos, evitando episodios y daños que pueda afectar a la salud, el patrimonio de la organización y el medio ambiente. (Baylón & Santillán, 2019, pág. 2)

Como se puede observar en la figura 2, de acuerdo al último boletín estadístico mensual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (mayo 2019) respecto a Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales; indican que de un total de 3 151 notificaciones (las cuales incluyen accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, accidentes mortales y enfermedades ocupacionales), el sector construcción presenta el 12.31% del total de notificaciones.

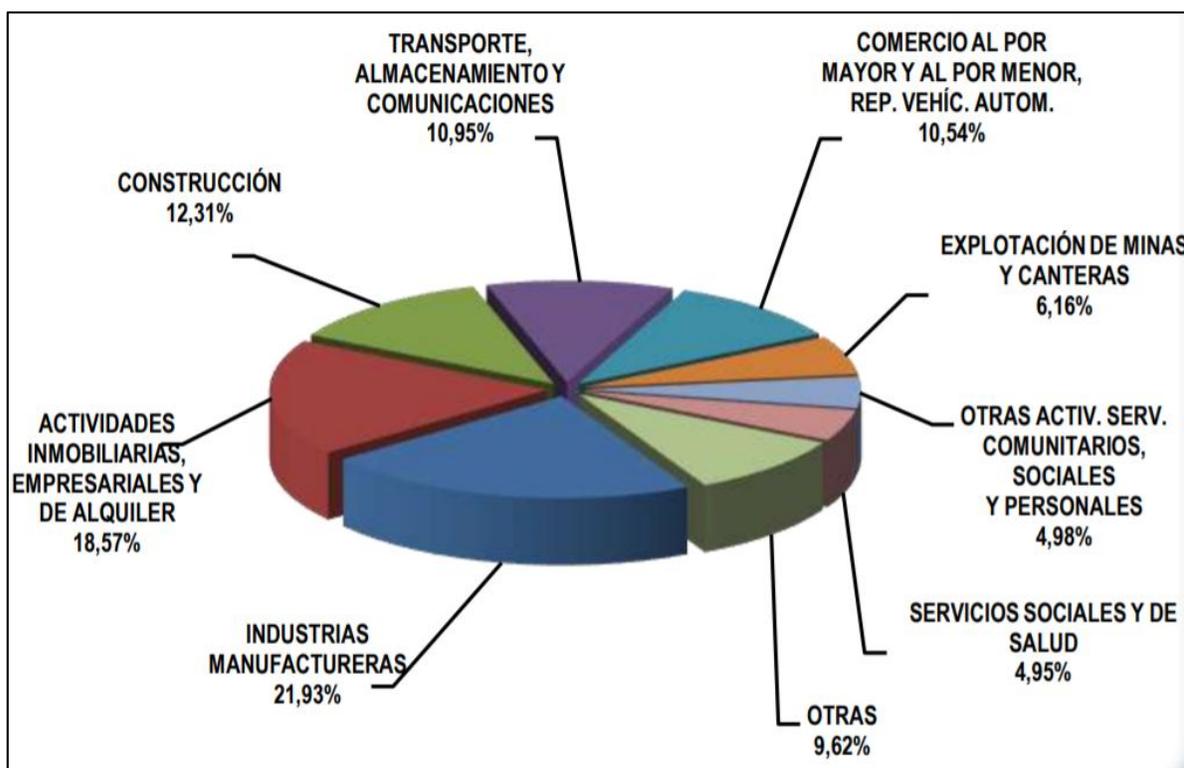


Figura 1. Perú: Notificaciones según actividad económica, mayo 2019

Fuente: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2019, pág. 7) recuperado de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet% C3% ADn Notificaciones MAYO 2019.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet%C3%ADn%20Notificaciones%20MAYO%202019.pdf)

Tomando en cuenta las actividades que se desarrollan dentro de las construcciones, como se observa en la tabla 1, podemos apreciar que de 3 151 notificaciones 388 pertenecen al sector construcción, de los cuales 380 fueron clasificados como accidentes de trabajo, 5 como



incidentes peligrosos, 2 como accidentes mortales y 1 como enfermedad ocupacional. Ubicando así al sector construcción en el tercer lugar de la tabla solo durante el mes de mayo del 2019.

Tabla 1. *Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica, según forma del accidente mayo 2019.*

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TIPO DE NOTIFICACIONES				TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	INCIDENTES PELIGROSOS	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2	40	-	-	42
Pesca	-	28	-	-	28
Explotación de minas y canteras	1	183	5	5	194
Industrias manufactureras	3	672	16	-	691
Suministro de electricidad, gas y agua	-	6	3	-	9
Construcción	2	380	5	1	388
Comercio al por mayor y al por menor, rep. Vehíc. Autom.	6	323	3	-	332
Hoteles y restaurantes	-	147	3	-	150
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8	334	3	-	345
Intermediación financiera	-	7	-	-	7
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1	578	6	-	585
Administración pública y defensa	2	51	1	1	55
Enseñanza	-	12	-	-	12
Servicios sociales y de salud	1	142	13	-	156
Otras activ. Serv. Comunitarios, sociales y personales	1	152	4	-	157
Hogares privados con servicio doméstico	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>3,055</b>	<b>62</b>	<b>7</b>	<b>3,151</b>

Fuente: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2019, pág. 13) recuperado de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet%C3%ADn\\_Notificaciones\\_MAYO\\_2019.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet%C3%ADn_Notificaciones_MAYO_2019.pdf)

Dentro del ámbito local, como se observa en la tabla 2, de acuerdo a las estadísticas presentadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los boletines estadísticos mensuales de enero a mayo del 2019. De un total de 31 notificaciones por accidentes de trabajo, no se registraron notificaciones de accidentes de trabajo en el sector de la construcción. “En realidad, estos cálculos son conservadores, pues, en muchos países se notifica menos del 20 por ciento de las lesiones y prácticamente no se tiene en cuenta el efecto a largo plazo de las enfermedades profesionales” (Organización Internacional del Trabajo, 2003, pág. 12).



Tabla 2. *Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica en la región del Cusco, 2019.*

ACTIVIDAD ECONÓMICA	NOTIFICACIONES EN LA REGIÓN DEL CUSCO DURANTE EL 2019					TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	-	-	-	-	-	-
Pesca	-	-	-	-	-	-
Explotación de minas y canteras	-	5	7	6	5	23
Industrias manufactureras	1	-	-	-	-	1
Suministro de electricidad, gas y agua	-	-	-	-	-	-
Construcción	-	-	-	-	-	-
Comercio al por mayor y al por menor, rep. Vehíc. Autom.	-	1	-	1	-	2
Hoteles y restaurantes	-	-	-	-	-	-
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-	-	-	2	-	2
Intermediación financiera	-	-	-	-	-	-
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	-	1	1	1	-	3
Administración pública y defensa	-	-	-	-	-	-
Enseñanza	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales y de salud	-	-	-	-	-	-
Otras activ. Serv. Comunitarios, sociales y personales	-	-	-	-	-	-
Hogares privados con servicio doméstico	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>31</b>

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2019)

Siendo la actividad principal de la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. la construcción de edificaciones en la ciudad del Cusco, y al estar comprendida como una actividad de alto riesgo de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-97-SA, el cual actualiza el anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social; se propondrá la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 aplicable para la prevención de los riesgos existentes en la constructora con la finalidad de eliminarlos o minimizarlos, permitiendo llevar a cabo la mejora de las condiciones de trabajo, así mismo, para cumplir con la legislación vigente, la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. al tener una actividad comprendida dentro del Decreto Supremo N° 009-97-SA está obligada a cumplir



con todos los lineamientos que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualmente, el problema radica en que la constructora en estudio no cuenta con una propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no habiendo una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el trabajo específica y apropiada; con respecto, a la dimensión organización no existe un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el empleador no ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo, ni adopta disposiciones de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, tampoco se cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo registros con los que cuenta la constructora no son documentados bajo la normativa establecida por la Ley 29783; en cuanto, a la dimensión planificación y aplicación la constructora no ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos, asimismo, no existe un mapa de riesgo, ni disposiciones necesarias en materia de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo y finalmente, referente a la dimensión evaluación la constructora no cuenta con un programa de auditorías en Seguridad y Salud en el trabajo, la vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo no permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, además no existe una metodología de mejora continua dentro de los procesos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. Todo ello podría conllevar a que la constructora sea sancionada por la SUNAFIL a partir de 1 a 20 UIT, prohibiéndola de postular a una licitación pública.

Por lo expuesto, se vuelve indispensable proponer la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas del sector construcción, con la finalidad de establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar la seguridad y salud en las actividades de construcción.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cómo proponer la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?



### 1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿Cuál es la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?
2. ¿Cómo es la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?
3. ¿Cuál es la Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?
4. ¿Cómo es la Planificación y posible aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?
5. ¿Cómo es la propuesta del proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?
6. ¿Cuáles son las posibles Acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?

## 1.3. JUSTIFICACIÓN

### 1.3.1. Conveniencia

La investigación fue conveniente, porque se utilizó la teoría basada en el Manual para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la SUNAFIL; porque dicho manual permitió a través de una gestión basada en sus 5 dimensiones, proponer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable para la prevención de los riesgos existentes en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C; con la finalidad de eliminarlos o minimizarlos.



### **1.3.2. Relevancia Social**

Este trabajo de investigación tiene relevancia social, esto se debe a que, la propuesta de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C; describió el contexto, el cual, a su vez servirá de alcance para análisis posteriores, estudios e investigaciones, asimismo, se podrá profundizar el estudio de reglamentos, normas y leyes vigentes relacionadas con la seguridad en la industria de la construcción. Por lo que, la investigación beneficiara directamente a la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., a sus colaboradores y a sus clientes. Finalmente, servirá como referencia para suplir aquellas falencias en la normativa actual y como fuente de generación de una investigación completa y eficaz.

### **1.3.3. Implicancias Prácticas**

En cuanto, a las implicancias prácticas, la investigación permitirá brindar una herramienta indispensable que garantice la seguridad en las actividades de la constructora, reduciendo al mínimo los riesgos de trabajo y preparando a la constructora ante cualquier tipo de siniestro que los colaboradores puedan sufrir. Por último, la investigación a través de sus resultados y recomendaciones pretende contribuir a la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

### **1.3.4. Valor Teórico**

Referente al valor teórico, la investigación hizo referencia a las teorías relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como seguridad, salud ocupacional, riesgo, peligro, incidentes, gestión de riesgos, enfermedad ocupacional, accidente de trabajo, dichas teorías forman parte de una amplia base legal vigente siendo las más resaltantes la Ley 29783, el D.S. N° 050 – TR y la Norma G – 050 Seguridad durante la Construcción.





## 1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.5.1. Objetivo General

Proponer la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.

### 1.5.2. Objetivos Específicos

1. Elaborar la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.
2. Formular la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019
3. Organizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.
4. Desarrollar el proceso de Planificación y posible aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.
5. Proponer el proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.
6. Establecer posibles Acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. Antecedentes Locales

a) Según (Valeriano, 2017), en su tesis titulada *“Propuesta de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783, para el relleno sanitario en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco-2017”* de la Universidad Andina del Cusco. El objetivo general de dicha investigación fue elaborar una Propuesta de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783, para el relleno sanitario en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco-2017. Con la aplicación del método de investigación analítico deductivo, teniendo como resultados determinar, controlar y eliminar riesgos existentes mejorando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Como población se tuvo a 23 trabajadores quienes laboran en el relleno sanitario en la localidad de Jaquira. Por lo que, la investigación arribó a las siguientes conclusiones:

- Se ha elaborado una Propuesta de un Plan de Seguridad y salud en el trabajo basado en la ley N° 29783, para el relleno sanitario en la localidad de Jaquira distrito Santiago, provincia de cusco – 2017, con el objetivo de determinar, controlar y eliminar los riesgos existentes, así mismo dar a conocer a los trabajadores sobre la existencia de dichos riesgos y de esta manera concientizarlos para lograr prevenir accidentes laborales y contribuir en la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo.
- Se identificó 332 peligros para el Relleno Sanitario en la Localidad de Jaquira Distrito Santiago, Provincia de Cusco – 2.17, utilizando el método GEMA, que ayudo en la obtención de los peligros teniendo como resultado 90 gente, 48 equipos, 90 material y 104 ambiente de acuerdo al puesto de trabajo y las actividades que realizan.
- Se estableció 229 medidas de control para todos los riesgos identificados, entre ellos 5 controles de eliminación, 6 controles de sustitución, 16 controles de ingeniería, 108 controles administrativos, 66 controles de equipo de protección personal y 18 otros controles, que se encuentran detallados en la matriz IPERC, con la finalidad de evitar pérdidas humanas, equipos.



- Se elaboró los 8 registros obligatorios que exige el reglamento N°29783 de seguridad y salud en el trabajo además se elaboró la Programación anual, Reglamento de seguridad, 18 Formatos de seguridad y salud en el trabajo adecuados para las actividades del relleno sanitario, procedimientos de trabajo seguro, El mapa de riesgo, IPERC.
- Se elaboró el presupuesto económico para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N°29783, para el Relleno Sanitario en la localidad de Jaquira Distrito Santiago, Provincia de Cusco – 2017, el que asume un monto de S/84,484.80.

Esta investigación es relevante, pues, elaboró registros y formatos de seguridad y salud en el trabajo basados en la Ley N° 29783 los cuales fueron de mucha utilidad, debido a que el presente trabajo de investigación también tiene como base la Ley N° 29783.

b) Por otro lado, (Ninaya & Paucar, 2016), en su tesis titulada *“Diseño de un Plan de Seguridad Ocupacional para el transporte de materiales en el mantenimiento de vías para la empresa Bohorquez S.A.C. 2016”* de la Universidad Andina del Cusco. El objetivo general fue diseñar un Plan de Seguridad Ocupacional para el transporte de materiales en el mantenimiento de vías para la empresa Bohorquez S.A.C. 2016. El método de investigación fue deductivo. La investigación tomó como datos el cumplimiento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma G-050: Seguridad. Como resultado se destaca que para la realización del control de las actividades y para seguir con la estructura de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional todo esto implicaría recursos económicos como humanos, es por ello que se debe de realizar un adecuado análisis de los peligros y riesgos. Por lo que, la investigación arribó a las siguientes conclusiones:

- Se diseño un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el proyecto de transporte de materiales en el mantenimiento de vías, implica realizar estándares, procedimientos de trabajo, registros, etc. Para el mejor control de las actividades y que estas sean realizadas de acuerdo a la estructura de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Todo este proceso genera movimientos de recursos (económicos y humanos) dentro de las empresas por lo que, para realizar un control de la seguridad y salud en forma efectiva es importante realizar un adecuado análisis de los peligros y riesgos asociados a las actividades que conforman el proyecto.



- Se encontró 20 riesgos potenciales dentro de las actividades que tiene el proyecto, que no se habían considerado, y con la elaboración de la matriz GEMA y el IPERC se examinó cada una de las operaciones mediante la aplicación de diferentes métodos.
- Al determinar los riesgos potenciales encontrados en las operaciones que se realizaron en el transporte de materiales en el mantenimiento de vías, se elaboró 20 medidas de control para reducir los riesgos evaluados y una matriz de control operacional para reevaluar y seguir reduciendo el nivel de estos riesgos, inspecciones al área de trabajo, guías de observación, procedimientos de trabajo.

Este trabajo de investigación fue de mucha utilidad, debido a que al estar elaborado dentro de la Ley N° 29783 y de la norma G. 050, permitió analizar la ley dentro del sector de construcción.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

- a) Refiere (García, 2014), en su investigación titulada *“Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”* de la Universidad Nacional de Ingeniería. El objetivo general de dicha tesis fue Implementar un sistema de gestión en Seguridad y Salud ocupacional en la empresa ALVAC SAC para la construcción de carreteras con unos resultados y conclusiones que resaltan la importancia de tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. El método de la investigación fue descriptivo. Por lo que, dicha implementación busca cumplir con los requisitos establecidos en las normas, es decir con la Ley N° 29783 y la norma técnica G.050 que es la seguridad durante la construcción. Dicha investigación arribó a las siguientes conclusiones:
  - La implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional puede resultar un trabajo arduo; sin embargo, proteger la salud de nuestros trabajadores y terceras personas siempre será muy importante; por otro lado, la implementación un SGSSO hace competitivas a las empresas y aseguran las buenas prácticas en materia de SSO.
  - La realidad peruana requiere un SGSSO que sea moldeable a las circunstancias, porque, las múltiples entidades, instituciones, empresas, fondos, etc. a los que se les presta servicio han adoptado diferentes sistemas de gestión; es así que, elaborar todo un sistema para cada trabajo a realizar con las diferentes empresas resultaría complejo pero necesario; de esta manera, es



preferible contar con un SGSSO que pueda ser moldeado a las diferentes circunstancias y retroalimentado para su mejora continua.

- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es fiel reflejo del SGSSO, aplicado de forma particular a un proyecto de construcción; entonces, resulta indispensable implementar un SGSSO antes de elaborar un PSST.
- Para realizar el Presupuesto de la implementación de un PSST, será indispensable tener Planos, Programación, Presupuesto, APU y Procedimientos constructivos; prescindir de alguno de ellos solo generaría apartarnos de la realidad y realizar una estimación del costo con un margen de error mucho mayor.
- Todas las empresas en el rubro de construcción, están en la capacidad de implementar un SGSSO, aplicar este último a un proyecto en particular mediante un PSST y elaborar el presupuesto correspondiente; sin importar cuán pequeña o grande sea la empresa, debido a que es una filosofía de aplicación libre que lo único que requiere es la puesta en marcha.
- Presupuestar la implementación del PSST es muy importante, pues muestra el compromiso y control de la empresa en materia de seguridad y salud.

Al ser este trabajo de investigación de nivel de investigación descriptivo, y al buscar cumplir con los requisitos de la Ley N° 29783 y de la Norma G. 050, nos marcó los lineamientos necesarios tanto técnicos como metodológicos para la elaboración de este trabajo de investigación.

- b) Por su parte, (Arque, 2017), en su tesis titulada *“Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de pad de lixiviación en la empresa Ajani S.A.C.”* de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. El objetivo general de dicha tesis fue implementar una Propuesta de un Plan del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa Ajani SAC para la construcción de Pad de Lixiviación. El tipo de investigación fue descriptivo, pues, se realizó un estudio de la línea base efectuado como diagnóstico utilizando la estructura del Plan de seguridad y Salud ocupacional que está basado en el ciclo de la mejora continua es decir Política, Planificación, Implementación y Operación, Verificación y Acción Correctiva, Revisión por la Alta Dirección. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:



- Mediante el desarrollo del presente trabajo de tesis, se ha desarrollado el Plan de Seguridad y salud ocupacional, el cual se ha diseñado de acuerdo a las especificaciones de la Norma OHSAS 18001, cumpliendo con la normativa nacional vigente. La implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional resulta un trabajo arduo; sin embargo, proteger la salud de los trabajadores y terceras personas es muy importante; por otro lado, la implementación de un SGSSO hace competitivas a las empresas y aseguran las buenas prácticas en materia de Seguridad y Salud ocupacional teniendo como meta “Cero Accidentes”.
- La identificación de peligros y evaluación de riesgos constituye una de las herramientas de gestión más importantes en lo relacionado a seguridad en obra. Para ello se identificó en Obra los peligros, identificándose actos y condiciones sub estándares en la ejecución de la obra, esto debido a la falta de capacitación y falta de procedimientos de trabajo, pues, el criterio en la evaluación de peligros y evaluación de riesgos no son buenos. Para estas se realizó el análisis de riesgos con el modelo de evaluación sugerido en el DS.024-2016-MEM. (IPERC línea base), donde se implementaron controles de acuerdo a la calificación de los riesgos.
- Para el desarrollo de un Plan de Seguridad y salud Ocupacional, es necesario tener un buen conocimiento de la normativa nacional vigente en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a esta normativa se desarrolló estándares, procedimientos, manuales y registros aplicables para una mejora en cuanto a seguridad y salud ocupacional en la obra.
- Se ha desarrollado el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional para la Construcción del Pad de Lixiviación de la Empresa AJANI SAC, considerando las especificaciones de la Norma OHSAS 18001 y el enfoque de la Mejora Continua, describiendo cada uno de los elementos que constituyen la Norma, Este Manual aplica a todo el personal de Obra y aplica a todas las sedes en donde la Empresa desarrolle actividades de construcción de Pads de Lixiviación.
- La función de la Alta Gerencia en el esfuerzo de administrar la seguridad es sin duda alguna, el camino por el cual se puede llegar al éxito o al fracaso, es por ello que se definen claramente las responsabilidades para la implementación del Plan y es importante el compromiso de ellos a través de las Políticas que se establezcan, involucrándose y haciendo que el mensaje llegue a toda la organización a través de la línea de mando.

Este trabajo de investigación fue de utilidad para la elaboración de la Línea base, pues, contiene los requisitos de la Ley N° 29783, asimismo, pertenece al mismo sector industrial y



tiene un enfoque diferente sobre la relación entre la elaboración de la Línea Base y el diagnóstico inicial fundamental para la elaboración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la constructora Ingeniería de la Construcción NILCHRIS Perú S.A.C.

c) Finalmente, (Sardón , 2015) en su tesis titulada *“Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en construcción de obras viales para la región Puno” de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”*. La investigación brinda criterios y herramientas para la elaboración e implementación de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional en construcción de obras viales para la Región Puno, tomando como referencia el Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud OHSAS 18001 y la normativa peruana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción. La implementación pretende cumplir los requisitos establecidos en las normas ya mencionadas y ser plasmado en un proyecto de forma particular, mediante la propuesta de un plan de seguridad y salud para la construcción de obras. Logrando un impacto positivo y mejorar las buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. La investigación pretende mostrar que los conceptos y prácticas en materia de seguridad y salud ocupacional pueden ser aplicados a diferentes tipos de proyectos y todas las entidades sin importar cuán grande o pequeña sean, están en la capacidad de cumplir con la normativa y proteger a su personal. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- La implementación de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional puede resultar un trabajo arduo; sin embargo, proteger la salud y seguridad de los trabajadores y terceras personas vinculadas a la construcción de obras viales siempre será muy importante. En este entender, la implementación del presente manual de seguridad y salud ocupacional logrará hacer competitivas a las entidades que lo utilicen y de esta manera asegurar las buenas prácticas en la construcción
- En la región existe un alto índice de accidentes e incidentes de obra debido a que en el desarrollo de las mismas no existe un plan de seguridad y salud en el trabajo incorporado; por ello se requiere de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional que sea moldeable a las circunstancias, porque, algunas entidades privadas, han adoptado diferentes sistemas de gestión; es así que, elaborar todo un sistema para cada trabajo a realizar con las diferentes entidades resultaría complejo pero necesario; de esta manera, es preferible contar con un



sistema integral que pueda ser moldeado a las diferentes circunstancias y retroalimentado para su mejora continua.

- El plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo es fiel reflejo de un sistema integral, aplicado de forma particular a un proyecto de construcción; entonces, resulta indispensable implementar un sistema integral antes de elaborar un plan de seguridad y salud ocupacional
- Se puede concluir con la presente investigación que todas las obras de construcción de la región de Puno, deberán de implementar un sistema integral de seguridad y salud ocupacional de acorde a las normativas vigentes. Por ello realizar una adecuada planificación, implementación, verificación y revisión del plan es indispensable para disminuir considerablemente los accidentes en obras, factor que nos ayuda a la ejecución de una obra de manera adecuada los daños.

Este trabajo de investigación, fue de utilidad al pertenecer al mismo sector industrial que la constructora en estudio, porque elaboró una propuesta de un plan de seguridad y salud para la construcción de obras. Logrando un impacto positivo y a su vez mejoró las buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, dicha investigación demostró que cualquier constructora está en la capacidad de cumplir con la normativa y proteger a su personal.

### **2.1.3. Antecedentes Internacionales**

- a) Refiere (De la Vega, 2017), en el informe titulado “*Implementación de un Programa Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en una empresa constructora*” del Tecnológico Nacional de México. Dicho informe tiene como objetivo general implementar en la Empresa un Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento a los requisitos normativos aplicables en materia ambiental. Por lo que, hace énfasis que toda empresa debe de cumplir con los estándares de protección ambiental como a la integridad física de los trabajadores en las empresas, pues todas están ligadas a las inspecciones normativas por los entes de seguridad que poseen los diferentes países, logrando de esta manera el mejoramiento en los aspectos ya mencionados anteriormente. Dicho informe llegó a las siguientes conclusiones:
  - La implementación del Programa Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente se logró de manera exitosa, se cumplieron los objetivos planteados en base a lo requerido de la plataforma de acuerdo al cronograma de actividades, algunos en mismo tiempo



y forma, mientras que otros variaron de acuerdo a la respuesta de la STPS o a los resultados que se generaban con apoyo del centro de trabajo, cuyo desfase fue leve.

- Por parte de las Unidades de Verificación, se presentó una limitación en dos normas (mismas que se marcaron como pendientes en la sección de cumplimiento de normatividad, de este documento), por tanto, no han sido concluidas, sin embargo, esto no representó obstáculo el desempeño del programa, ya que la evaluación del cumplimiento es en base a un porcentaje de mejora, por lo que es mínimo a comparación de todo lo realizado.

Este trabajo de investigación permitió comparar la normatividad peruana con la normatividad mexicana, analizando las diferencias y similitudes de ambas normatividades, pues mientras la legislación peruana se enfoca solo en la seguridad y salud de las personas en su centro de labores, la legislación mexicana vela por la seguridad y salud de las personas en su trabajo y del impacto de este sobre el medio ambiente.

b) Por su parte (Ibarra & Vargas, 2017), en su investigación titulada *“Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Luvicor Ingeniería S.A.S. de acuerdo con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015”* de la Fundación Universidad de América. Tuvo como objetivo general establecer el nivel de cumplimiento actual de los requisitos exigidos por el Decreto 1072 de 2015 en la empresa. La metodología de investigación utilizada en la investigación se dio mediante el diagnóstico por entrevista de voz. Por los resultados encontrados en la lista de chequeo se evidencia que la empresa tiene un 0% de cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como los resultados de matriz DOFA donde se establecieron estrategias relacionando debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de la organización. Dicha investigación arribó a las siguientes conclusiones:

- Se llevó a cabo un diagnóstico basados en los requisitos del Decreto 1072 y este evidenció que la empresa no cumplía con ninguno, pues su porcentaje de implementación fue de 0%.
- La empresa cuenta con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual fue firmada, aprobada y divulgada.
- Se cumplió con el plan de implementación, realizando todas las actividades propuestas dentro de los tiempos establecidos.



- El desarrollo de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, permitió identificar, valorar y controlar los riesgos presentes en las actividades y centros de trabajo.
- Con el desarrollo de la sensibilización y formación a los trabajadores, se obtuvo un resultado positivo con el 58,33%.
- Se implementó la estructura del SG-SST con base en las directrices que dicta del Decreto 1072 de 2015.
- Se realizó la primera auditoría interna de manera satisfactoria, los auditados respondieron cada una de las preguntas realizadas.
- Se aplicaron herramientas de ingeniería industrial tales como, listas de chequeo, diagrama de Gantt, matriz DOFA, tablero de indicadores, entre otras.
- Luvicor Ingeniería mantiene las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de SST en la empresa, por parte de los proveedores, contratistas, subcontratistas, durante el desempeño de las actividades del contrato.
- La implementación del SG-SST es importante no solo para el crecimiento económico, sino también para mejorar las condiciones del trabajo de los empleados y mantener su bienestar físico, social y mental.
- Se dejó en la empresa un manual de SG-SST, el cual contempla todos los procedimientos, formatos y registros necesarios para que el sistema funcione de manera correcta, además se le dio a conocer la documentación a todos los trabajadores de la empresa.
- De acuerdo con la relación B/C la implementación del SG-SST es viable y traerá resultados positivos para la organización.

Este trabajo fue útil, pues estudia la legislación peruana y colombiana en materia de salud y seguridad en el trabajo y diferentes herramientas como la matriz DOFA.

## **2.2. ASPECTOS TEÓRICOS PERTINENTES**

### **2.2.1. Sistema de Gestión**

Es una metodología que ayuda a visualizar y administrar mejor una empresa, área o procesos a cargo y, por lo tanto, a lograr mejores resultados a través de acciones y toma de decisiones basadas en datos y hechos. Los indicadores forman parte esencial de un sistema de medición, y un sistema de medición es parte fundamental de un sistema de gestión, este último

comprende planeación, asignación, medición (indicadores), evaluación, comunicación y retroalimentación, y por lo tanto mejorar el desempeño en la empresa (figura 3 círculo de mejora). (Caltic Consultores, 2017)

Asimismo, el sistema de gestión es una herramienta que permite optimizar recursos, reducir costes y mejorar la productividad en la empresa. Este instrumento de gestión te reporta datos en tiempo real y permite tomar decisiones para corregir fallos y prevenir la aparición de gastos innecesarios. Los sistemas de gestión están basados en normas internacionales que permiten controlar distintas facetas en una empresa, como la calidad de su producto o servicio, los impactos ambientales que pueda ocasionar, la seguridad y salud de los trabajadores, la responsabilidad social o la innovación. (Integra, 2017, pág. 1)



Figura 3. Círculo de mejora de un Sistema de Gestión

Fuente: (Caltic Consultores, 2017, pág. 1) recuperado de: <https://www.calticconsultores.com.mx/estrategia-y-gestion/sistema-gestion-sirve/>

Además, (Naranjo, 2015) indica que un Sistema de Gestión es una serie de procesos, acciones y tareas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (personas, procedimientos, estrategias, planes, recursos, productos, etc.) para lograr el éxito sostenido de una organización, es decir, disponer de capacidad para satisfacer las necesidades y las expectativas de sus clientes o beneficiarios, trabajadores y de otras partes interesadas a largo plazo y de un modo equilibrado y sostenible. Existen un gran número de organizaciones que aprovecharon las ayudas públicas, y/o por requerimiento de clientes y/o proveedores, que



afrontaron la implantación de sistemas de gestión unidos siempre a certificaciones en normas de referencia como:

- ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad
- ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental
- ISO 27001: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información
- ISO 20000: Sistemas de Gestión de Servicios de TI
- UNE 166002: Sistemas de Gestión de I+D+i

En definitiva, se encuentra un gran número de organizaciones que mantienen una serie de Sistemas de Gestión, que les conlleva una carga de trabajo importante de preparación de registros, evidencias y documentos para superar las revisiones anuales, que no están alineados con los procesos de negocio y no producen ningún valor, tan solo cubre la necesidad de cumplir con algún requisito de cliente y/o de proveedores y/o instituciones. (Naranjo, 2015, pág. 1)

### **2.2.2. Seguridad e Higiene del Trabajo**

La seguridad del trabajo es el conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención y protección frente a los accidentes, mientras que la higiene del trabajo es el conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención frente a las enfermedades del trabajo. (Cortez, 2012, pág. 49)

### **2.2.3. Seguridad Industrial**

Definen (Mancera, Mancera, Mancera, & Mancera, 2012) a la seguridad industrial como “El conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas que generan accidentes de trabajo” (p. xii). Su objetivo principal es detectar, analizar, controlar y prevenir los factores de riesgo específicos y generales existentes en los lugares de trabajo, que contribuyen como causa real o potencial a producir accidentes de trabajo.

Por lo que, se puede inferir que la seguridad industrial es de gran trascendencia dentro de las actividades de cualquier organización.

Asimismo, (Mancera, Mancera, Mancera, & Mancera, 2012, pág. xii) indican las siguientes razones:



- a. Las fallas de seguridad industrial se traducen en sucesos repentinos que no dan tiempo a reaccionar, por lo cual es indispensable aplicar, con antelación, medidas preventivas en el momento en que se detecta el peligro.
- b. La consecuencia negativa de la falta de seguridad industrial, materializada en el accidente, es el indicador más utilizado para la evaluación de un programa de gestión preventiva y, por consiguiente, factor decisivo para calificar la eficiencia de dichos programas.
- c. La seguridad industrial no es una actividad científica; puede suceder que en situaciones de peligros inminentes jamás ocurra un accidente y, por el contrario, en ambientes aparentemente seguros, se presenten accidentes sin que exista una relación directa como la existente entre la exposición a agentes nocivos de higiene industrial (en concentraciones que sobrepasen los valores límites permisibles), y la enfermedad profesional.

Finalmente, (Muñoz, Rodríguez, & Martínez, 2019, pág. 1) manifiesta que la Seguridad Industrial es una realidad compleja, que abarca desde la problemática estrictamente técnica hasta diversos tipos de efectos humanos y sociales. A la vez, debe ser una disciplina de estudio en la que se han de formar los especialistas apropiados, aunque su naturaleza no corresponde a las asignaturas académicas clásicas, sino a un tipo de disciplina de corte profesional, aplicado y con interrelaciones legales muy significativas.

#### **2.2.4. Salud Ocupacional**

Según la OIT y la OMS, la salud ocupacional es la promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de las desviaciones de la salud, control de riesgos y la adaptación del trabajo a la gente, y la gente a sus puestos de trabajo. Si bien la definición de salud ocupacional varía en gran manera, las condiciones y el ambiente de trabajo son factores muy conocidos que contribuyen a la salud.

Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo, realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. A



la vez que busca habilitar a los trabajadores para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible; la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo. (Tudón, 2004)

Lo que se da a comprender que aproximadamente 65% de la población de la Región América Latina y el Caribe que forma parte de la fuerza laboral, y el trabajador promedio pasa alrededor de dos-tercios de su vida en el trabajo. El trabajo no es solo una fuente de ingresos, sino también un elemento fundamental de salud, estatus, relaciones sociales y oportunidades de vida. (Organización Panamericana de la Salud, 2019)

Por lo que, se puede afirmar que la Salud Ocupacional es una estrategia que busca asegurar la salud, la fortaleza y las economías de los trabajadores de las distintas naciones a través de una mejor productividad, motivación y calidad de productos.

### **2.2.5. Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo con la (SUNAFIL, 2019), la Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos de mayor importancia en la actividad laboral, entendida como aquel conjunto de elementos interrelacionados que tienen por objetivo establecer una política de seguridad y salud en el centro de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a partir de la mejora de las condiciones de trabajo en la actividad, con el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de los empleadores y trabajadores.

El principal organismo que regula las normas y disposiciones para vigilar la seguridad en el trabajo es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entidad a nivel internacional que se responsabiliza de la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por lo que, existen normas internacionales que certifican los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ejemplo la norma ISO 45001:2018 Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene el propósito de permitir a una empresa proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, se relacionan con el trabajo y mejora de forma continua con el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (BSG Institute, 2019, pág. 1)

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-



2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. (Servir, s.f, pág. 1)

### **2.2.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley N° 29783 define al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

El sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye política, organización, planificación, aplicaciones, evaluación, auditoria, y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, cuyos principios deben estar basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

Este sistema debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, para lo cual los responsables de su implementación deberán realizar y aprobar el curso de capacitación virtual de cincuenta horas que defina el Ministerio de Trabajo. (Serhos, 2015)

Según el (COPASST, 2019, pág. 1) los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.

- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados. Se debe tener en consideración que los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben de cumplir con:



*Figura 4.* Pautas para cumplir los objetivos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: (Blog Calidad y Excelencia, 2016) recuperado de: <https://www.isotools.org/2016/10/04/sg-sst-politica-objetivos-seguridad-salud-trabajo/>

#### **2.2.6.1. Requisitos Generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La (SUNAFIL, 2019) refiere, que los empleadores deben asumir un firme compromiso en temas de seguridad y salud en el trabajo, como sustento de ello establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 -2012 –



TR, los cuales se describen en el presente documento. Los empleadores para realizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben tener conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, la legislación aplicable, sus procesos, actividades y/o servicios.

#### **2.2.6.2. Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La (SUNAFIL, 2019) de acuerdo con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

##### **A. Línea Base**

El análisis de la situación de la organización en todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, tiene como objetivo comparar lo que se está realizando con lo establecido en el marco legal como en el normativo. De esta manera permitirá definir y planificar adaptarse a la legislación como punto de inicio para la mejora continua. Todo proceso de implantación requiere una línea como base como principio, porque de no ser el caso no se contará con datos que permitan establecer comparaciones posteriores e indagar por los cambios ocurridos conforme el proyecto se vaya implementando.

Para ello es importante su realización y al obtener los resultados estos pasan a un informe que describe la situación de la empresa en materia de seguridad y salud. La información elaborada se conoce como año base, punto de referencia o año cero. (Bajo, 2019)

La línea de base permite:

- Establecer la situación inicial del escenario en que se va a implementar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar qué tanto se ha logrado alcanzar los objetivos.
- Caracterizar en forma más precisa a los trabajadores y sus puestos de trabajo.
- Realizar un sistema de gestión, objetivos y planificación bien concebida.

La línea base es de carácter cuantitativo, sin embargo, esta recurre a métodos tanto cuantitativos como cualitativos con el propósito de mejorar la calidad de los resultados.



### **a. La línea base en las directrices de la OIT**

“El sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y las disposiciones pertinentes de la organización deberían evaluarse mediante un examen inicial, según corresponda el supuesto de que no exista ningún sistema de gestión de la SST, o cuando la organización sea reciente, el examen inicial debería servir de base para el establecimiento de tal sistema” (OIT, 2002).

Según (Bajo, 2019) el examen de inicio es llevado por personal competente en participación con los trabajadores y/o representantes, según corresponda. Esta línea como guía de inicio de debe de incluir:

- Identificar las prescripciones legales vigentes en materia de SST, las directrices nacionales, las directrices específicas, los programas voluntarios de protección y otras disposiciones que haya suscrito la organización.
- Identificar, prever y evaluar los peligros y los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o la organización del trabajo.
- Determinar si los controles previstos o existentes son adecuados para eliminar los peligros o controlar riesgos.
- Analizar los datos recopilados en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores.

### **b. Desarrollo de la línea base**

- Se realiza con técnicos con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo para disponer de conocimientos en legislación aplicable, con los métodos de evaluación de riesgos y conocimientos en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe estar realizada con la participación de los trabajadores con información real de la organización.
- Contempla a los directivos de la organización.



### **c. Elaboración del informe de línea base**

Son los resultados recogidos durante la elaboración de la línea base, el informe debe de incluir los siguientes puntos a contener:

- Identificación de la fecha en que ha sido realizado.
- Identificación de la empresa.
- Somera descripción de las actividades que desarrolla la empresa.
- Fuentes de información
- Análisis de la información.
- Conclusiones que deben contener el cumplimiento reglamentario y legal siendo específico en cuales cumple, puntos fuertes y débiles que tiene la organización para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para una planificación de las acciones a desarrollar.
- Identificación de quien realiza el informe de línea base.

### **B. Política**

El empleador, en colaboración con los trabajadores y sus representantes, da a conocer por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser concisa, redactada claramente, debe poseer fecha y ser efectiva mediante firma del representante de mayor rango en la organización.
- Debe ser de carácter público dentro de la organización y difundida a todos los trabajadores.
- Actualizada por periodos para la disposición pertinente de las partes interesadas, según corresponda.

La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contener como mínimo principios y objetivos necesarios para toda organización siendo de esta forma los siguientes:



- Lograr la protección en seguridad y salud de la totalidad de los trabajadores de la organización para prevenir enfermedades, dolencia e incidentes que involucren el trabajo en la organización.
- Llegar a cumplir con las exigencias legales establecidas, en materia de SST, de programas voluntarios, de la negociación colectiva en SST y en otros convenios que esté incluida la organización.
- Garantizar colectivamente entre trabajadores y representantes una participación activa para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Una mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar acorde con los demás Sistemas de Gestión presentes en la organización o estar integrados en estos.

### **C. Organización**

Todo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador el cual tiene como labor, el compromiso de tomar el liderazgo de las actividades que conlleva este en la organización. Para ello el empleador delega las funciones y autorización correspondiente al encargado de desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual rinde cuentas a la autoridad competente de sus acciones; este no lo exime de su deber con la prevención de ser el caso de resarcimiento. Se procede a las siguientes acciones:

- Instituir los requisitos competentes para cada puesto de trabajo y llevar acabo las acciones necesarias para que todo trabajador este capacitado en seguridad y salud.
- Implementar los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estos pueden encontrarse de forma física tanto como digitalmente.
- Al contar con más de 20 colaboradores se constituye un comité de SST, mientras que al poseer menos de 20 colaboradores se nombra un supervisor de SST, elegido por los colaboradores.



- Al contar con más de 20 colaboradores se elabora un reglamento interno de SST.
- Emplear un servicio de SST propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

#### **a. Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Las organizaciones que posean más de 20 trabajadores deberán de constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual esté conformado equitativamente entre los empleadores como los colaboradores, caso que el empleador cuente con sindicatos mayoritarios se incorpora un miembro al comité como observador.
- La organización que cuente con menos de 20 colaboradores, se realiza la elección del supervisor por los colaboradores.
- El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está compuesto de 4 a 12 miembros por acuerdo del empleador y colaborador, tomando en consideración el nivel de riesgo y el número de trabajadores.
- El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará constituido por 6 miembros para empresas con más de 100 colaboradores, añadiéndole 2 miembros más por cada 100 colaboradores al no haber un acuerdo entre empleador y colaborador.
- Caso que haya diferentes centros de trabajo en la organización, cada uno debe de contar con un Comité o un Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta el número de trabajadores.
- El periodo de permanencia del Comité de Supervisor de SST es de 1 año como mínimo y de 2 años como máximo.
- Si las actividades de la organización están definidas como actividades de alto riesgo, están obligadas a conformar un Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo sin importar el número de colaboradores que posea la organización.

#### **b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo RISST**

- Se elabora a partir de 20 a más colaboradores por el empleador.



- Debe contener mínimamente la estructura: Objetivos y alcances; Liderazgo, Compromisos y la Política de SST; Atribuciones y obligaciones del empleador, del Supervisor, del Comité SST y de quienes brindan servicios a la institución; Estándares de seguridad y salud en las operaciones y en los servicios y actividades conexas; Preparación y respuesta a emergencias.
- La elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza con la participación de los colaboradores y debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se hace llegar una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los colaboradores.
- El empleador debe de dar a conocer de forma física y digital el RISST bajo cargo y sus posteriores modificatorias a todos los colaboradores siendo parte de estos los de régimen de intermediación y tercerización en modalidad formativa, que realizan actividades de manera permanente o esporádica en la organización del empleador.

### **c. Recursos, funciones y responsabilidades**

- El empleador define los recursos, funciones, responsabilidades y la autoridad necesaria en la organización para lograr mayor eficiencia en el Sistema Integrado de Gestión.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud tiene un presupuesto y cronograma los cuales deben ser ejecutados.
- Se recomienda tener un Organigrama Estructural del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Documentar y describir las responsabilidades de la autoridad y las interrelaciones de todo el personal cuyo trabajo incide en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que incluye gestión humana y conocimientos tecnológicos y financieros.



#### **d. Competencia y Formación**

- Capacitación continua para satisfacer e identificar las necesidades de entrenamiento a todo el personal que realice tareas que puedan tener impacto en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El perfil del puesto deber ser seleccionado según los requerimientos específicos del puesto de trabajo.
- El plan de SST debe de contener un plan anual de capacitación el cual debe contener 4 capacitaciones en
- SST al año, charlas de inducción al ingreso del colaborador al centro de trabajo, entrenamiento sobre los procedimientos para un trabajo seguro respecto de los peligros que lleva su puesto de trabajo independiente entre otras charlas y capacitaciones. Las capacitaciones deberán realizarse dentro de la jornada laboral y ser aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **e. Comunicación, participación y consulta**

- Mediante la difusión y capacitación de los documentos y los registros se da la comunicación del Sistema de Gestión.
- Se busca una participación constante del personal para la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una participación directa se puede dar a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se adjunta al contrato de trabajo la descripción de recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- En caso de que los colaboradores requieran mayor información legal y técnica está el MTPE y/o SUNAFIL.

#### **f. Documentación**

El empleador debe exhibir la siguiente documentación obligatoria:

- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- La identificación de peligros, evaluación de riesgo y medidas de control.
- El mapa de riesgo.
- La planificación de la actividad preventiva.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **g. Registros en general**

Se debe tener obligatoriamente los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

#### **h. Registros para pequeñas y micro empresas**

En la micro y pequeña empresa se debe implementar los registros simplificados según la Resolución Ministerial N° 085 -2013 – TR. Los registros para la pequeña empresa son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e Incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de Seguimiento.
- Registro de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

Los registros para Microempresa son:



- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e Incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

#### **i. Control de Documentos**

Todos los documentos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentación vigente para ser presentados cuando la autoridad lo requiera.
- Conservar un archivo activo de eventos de los últimos 12 meses.
- Los registros en archivos pasivos de investigación, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entramientos y simulacros será de 5 años.
- Los registros en archivos pasivos de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos serán de 10 años.
- Los registros en archivos pasivos de enfermedades ocupacionales son de 20 años.

#### **D. Planificación y Aplicación**

La planificación y aplicación se realiza mediante la comparación de los resultados de la evaluación inicial con lo establecido por la ley y otros dispositivos legales pertinentes, estos ayudan para la base de planificación, aplicación del sistema y para su mejora continua. Para ello se tiene las siguientes actividades:

##### **a. Identificación de peligros y evaluación de riesgos**

Para realizar este instrumento se debe de tener en cuenta cada puesto de trabajo además de ser efectuada por el personal competente en coordinación con el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. El trabajador está sujeto a la posibilidad de estar expuesto a las condiciones existentes o previstas. Para el desarrollo del IPER contempla las siguientes etapas:



- Mapeo de Procesos: Se realiza mediante los procesos, actividad, tareas y el puesto de trabajo.
- Identificación del Peligro: Identificación de los peligros en cada una de las tareas la cual es clasificada en los peligros para la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación de riesgos y valoración: En esta etapa se evalúan los riesgos en cada uno de los peligros detectados y estos se valoran para lo cual se cuentan con dos metodologías según la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

Tabla 3. Identificación de peligro según la tarea

Tarea	Peligro	Riesgo
Desquinchado	Planchones de rocas sueltas	Caída de rocas
Colocación de cargas	Tiros cortados	Explosión

Fuente: (SUNAFIL, 2019)

Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
	Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)	
	PROBABILIDAD					

Figura 5. Método 1: Matriz de evaluación de riesgos de 6 x 6

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

VALORACIÓN DE RIESGOS		
RIESGO CRITICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	NARANJA	$10 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 10$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

Figura 6. Valoración de riesgos

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



**Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos**

**Razón Social o Denominación**

**Social:** \_\_\_\_\_

**Area:** \_\_\_\_\_ **Proceso:** \_\_\_\_\_

N°	ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	EVALUACIÓN DE RIESGO / IMPACTO			MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE
					SEGURIDAD Y SALUD				
					PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	Mr PXS		
1	Regado y desatado	Roca suelta	Desprendimiento de rocas / daño a la salud	Cumplimiento de procedimiento de desatado de rocas desde un lugar seguro	4	50	200	Capacitación, actualización de procedimientos	Residente
2									

Figura 7. Matriz de Identificación y evaluación de riesgos

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

Método 2: En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsible, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo: Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

Tabla 4. *Tabla de Nivel de Probabilidad*

<b>Baja</b>	El daño ocurrirá raras veces.
<b>Media</b>	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
<b>Alta</b>	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

Para determinar el nivel de las consecuencias previsible (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

Tabla 5. *Tabla de Nivel de Consecuencia*

<b>Ligeramente dañino</b>	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo.
<b>Dañino</b>	Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort. Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos.
<b>Extremadamente dañino</b>	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



El nivel de exposición (NE), es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones, contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta:

Tabla 6. *Tabla de Nivel de Exposición.*

<b>Esporádicamente 1</b>	Alguna vez en si jornada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año.
<b>Eventualmente 2</b>	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con sus tiempos cortos. Al menos una vez al año.
<b>Permanentemente 3</b>	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prologando. Al menos una vez al día.

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño. Según el cuadro de valoración del riesgo, menciona que con el riesgo Recuperado y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo.

Tabla 7. *Tabla de Interpretación de Riesgo*

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Interpretación/ Significado</b>
<b>Intolerable 25 - 36</b>	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo
<b>Importante 17 - 24</b>	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
<b>Moderado 9 - 16</b>	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
<b>Tolerable 5 -8</b>	No se necesita mejorar la acción preventiva. Si embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
<b>Trivial 4</b>	No se necesita adoptar ninguna acción

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	MEDIA	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	ALTA	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

Figura 8. Tabla de Probabilidad vs Consecuencia

Fuente: (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

Establecimiento de las medidas de control aplicables, para ello se establecen controles para los peligros encontrados teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Eliminación de los peligros y riesgos.
- Programar la sustitución progresiva de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.
- Tiramiento, control y aislamiento de los peligros y riesgos con medidas técnicas y administrativas.
- Minimización de los peligros y riesgos a través de sistemas de trabajo seguro que estén dentro de las disposiciones administrativas de control.
- Facilitar equipos de protección personal.

Clases de Medidas de Control:

- Control de Ingeniería: Es el ajuste o mantenimiento de la maquinaria, sustitución de la tecnología; aislamiento parcial de la fuente por paredes (pantallas), encapsulamiento de la fuente, aislamiento del trabajador en cabinas insonorizadas, recubrimiento de techos y paredes por material absorbente de ondas sonoras; entre otras medidas de ingeniería.
- Control Organizativo: Estas medidas son de índole administrativo donde se contempla tiempo de exposición, número de trabajadores, descansos fuera del ambiente de trabajo y cambios de puestos.



- Control en el Trabajador: El trabajador es quien tomara el control de su seguridad a través del uso de equipos de protección personal (EPP), chequeo médico especializado, educación ocupacional y examen psicológico.

Una vez realizada la aplicación de controles que valora el riesgo residual con el que se tendrá que realizar las actividades, para aplicar las medidas de prevención y protección de los riesgos laborales de la siguiente manera:

- Gestión de riesgos para su eliminación en su origen aplicando conjuntamente sistemas de control para los riesgos que no se logren eliminar.
- Un buen diseño del puesto de trabajo, la adecuada selección de equipos, técnicas de trabajo y un trabajo monótono y repetitivo deben estar orientadas a garantizar la salud y seguridad del colaborador.
- Eliminar o sustituir situaciones y agentes peligrosas en la organización.
- Integrar planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- Ser constante en políticas de protección colectiva e individual.
- Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

#### **a. Mapa de Riesgo**

Este comprende las instalaciones de la empresa, entidad ubicando puestos de trabajo, maquinarias y/o equipos que generen riesgo alto, a ello se le asigna un símbolo que representa el tipo de riesgo y otro símbolo para las medidas de protección. Dicha señalización está contemplada por la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 – 1 Señales de seguridad.

Para la elaboración del mapa de riesgos se requiere la participación de la organización sindical, representantes de los colaboradores, delegados y el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo, este debe ser exhibido en un lugar visible en la organización.



### **b. Requisitos Legales**

Estos deben de cumplirse como mínimo según las disposiciones de la leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la practica preventiva incluyendo el marco legal de su sector de actividad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de aportar mínimamente al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

### **c. Objetivos, metas, plan y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **- Objetivos y Metas**

Estos se desarrollan una vez realizada la línea base, el IPER y la política de SST además que los objetivos deben de estar relacionados con la Política de SST.

En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Ser específicos y apropiados para el tamaño de la organización y con la naturaleza de las actividades.
- Compatible con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- Enfocado en lograr una mejora continua para con los resultados de los colaboradores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- Evaluados y actualizados periódicamente.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el medio por el cual se integran las acciones preventivas de la empresa con su sistema de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales con objetivos y metas.



Documento de gestión donde el empleador realiza la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según a los resultados de la evaluación inicial en participación con los colaboradores, empleador y organización sindical.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

El Plan podrá adoptar la estructura dispuesta en el numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, la misma que contiene los siguientes puntos:

- Alcance
- Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Objetivos y metas
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor y Reglamento Interno de SST
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgo
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimientos
- Inspecciones Internas
- Salud ocupacional
- Clientes sub contratados y proveedores
- Plan de Contingencias
- Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Auditorías
- Estadísticas
- Implementación del plan, presupuesto, Programas
- Mantenimiento de Registros
- Revisión del Sistema de Gestión por el empleador



- Programa anual de seguridad y salud en el trabajo (PASST)

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año, este programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año. Teniendo en cuenta las actividades que se vayan a realizar se priorizará la prevención de los riesgos críticos y de mayor importancia es decir intolerables.

#### **d. Preparación y respuesta de emergencias**

Todo empleador debe de tener las siguientes disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta a situaciones de emergencia en la organización:

- Proveer los medios de comunicación y garantizar la información necesaria a todos los colaboradores en caso de una emergencia en la organización.
- Brindar la información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- Dar servicios de primeros auxilios y asistencia médica, así como de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- Dar información y formación a todos los miembros de la organización en situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

#### **E. Evaluación**

Las empresas requieren en sus procedimientos internos como externos la evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo para evaluar con periódicamente los resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo.



### **a. Objeto de la Supervisión**

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Optar por las medidas preventivas y correctivas pertinentes para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- Prever el intercambio de información sobre los resultados de la SST.
- Añadir información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **b. Utilidad de los resultados de la supervisión**

- Determinar si se cumple la política, los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Percatarse no solo en las estadísticas de accidentes de trabajo, sino incluir una supervisión en la organización.
- Prever el intercambio de los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **c. Investigación de Incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional**

Esta permite la identificación de cualquier deficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estas se llevan por el empleador, Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con la colaboración del personal competente; trabajadores y representantes. La identificación nos permitirá:



- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Además la organización está obligada a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE todo accidente de trabajo mortal y los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población dentro de las 24 horas de ocurrido y los accidentes de trabajo incapacitantes y las enfermedades ocupacionales al centro médico asistencial que atiende el caso el cual deberá notificar hasta el último día del mes siguiente de ocurrido el accidente y dentro de los cinco días hábiles de conocido el diagnóstico respectivamente al MTPE.

#### **d. Control de Registros**

- Debe existir un archivo activo de los eventos ocurridos en los últimos 12 meses
- Estos pueden encontrarse con el empleador físico o digitalmente
- El registro de enfermedades ocupacionales deber conservarse por 20 años.
- El registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso.
- Los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso.

#### **e. Auditorias**

Una auditoria periódica permite garantizar si la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue adecuada y eficaz para la prevención de riesgos laborales dentro de la organización. Para la ejecución esta labor se tendrá en cuenta:

- Se realiza por auditores independientes a la organización, teniendo la participación de los trabajadores y de sus representantes.
- Se selecciona un auditor inscrito según sea el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

- Los empleadores que realizan actividades de riesgo, conforme al listado de actividades productivas de alto riesgo comprendidas en el anexo 5 del reglamento de la Ley de modernización de la seguridad social en salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009- 97- SA. y sus normas modificatorias, deberán realizar auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cada 02 años.
- Los empleadores que no realizan actividades de riesgo las efectuarán con una periodicidad de 03 años.
- Los empleadores que cuenten hasta con diez trabajadores y cuya actividad no se encuentra en el listado de actividades productivas de alto riesgo, solo están obligados a realizar auditorías cuando la inspección de trabajo así lo ordene.

#### **F. Acción para la mejora continua**

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema. Esta vigilancia debe:

- Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa.
- Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

### **2.2.7. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, sobre la base de observación del deber de prevención de los trabajadores, el rol y la participación de los empleados y sus empresas sindicales, mediante las que a través del diálogo velan por la seguridad y el cumplimiento de la normativa en dicha materia.

Lo particular de la Ley 29783 es que se puede aplicar a todos los sectores económicos y de servicios en lo que entran trabajadores de empresas privadas y públicas por igual, además de los trabajadores por cuenta ajena, en todo el territorio, porque, esta situación anteriormente no se daba, quedando desprotegida un aparte muy importante de la población que trabaja en el país.

La Ley 29783 reglamentada por el decreto N° 005-2012-TR, ha sido modificada por la Ley 30222, Ley que tiene como objetivo facilitar la implantación, el mantenimiento del nivel efectivo de la protección de la salud y la seguridad reduciendo los costos de las unidades productivas y los incentivos a la informalidad.

Mediante la Ley N° 29783, se estableció la obligación empresarial de contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras obligaciones.

La Ley N° 29783 se rige por los siguientes principios:

#### **A. Principio de prevención**

El jefe debe garantizar, en el lugar de trabajo, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del



centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados según el sexo, se incorpora una dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud en el trabajo.

#### **B. Principio de responsabilidad**

El jefe debe asumir las implicaciones económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

#### **C. Principio de cooperación**

El estado, los jefes y los trabajadores, además de las organizaciones deben establecer mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **D. Principio de información y capacitación**

Las empresas sindicales y los trabajadores reciben al jefe con una adecuada información y capacitación preventiva en la tarea de desarrollar, con énfasis en lo que sea potencialmente peligroso para la vida y la salud de los trabajadores y su familia.

#### **E. Principio de gestión integral**

Todo jefe debe promover e integrar la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y en la gestión general de la organización.

#### **F. Principio de atención integral de la salud**

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.



### **G. Principio de consulta y participación**

El estado promueve mecanismos de consulta y participación de las empresas de los trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de las mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **H. Principio de primacía de la realidad**

Los trabajadores, los jefes y los representantes sindicales, además de las entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia.

### **I. Principio de protección**

Los empleados tienen derecho a que el estado y los jefes aseguren sus condiciones laborales, es decir, que sean dignas y que garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente hablando, siempre de forma continua. Dichas condiciones deben pretender que:

- El trabajo se lleve a cabo en un ambiente seguro y saludable.
- Las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los empleados y ofrezcan posibilidades reales para conseguir los objetivos personales de los empleados. (ISO Tools, 2016, pág. 1)

#### **2.2.8. Normatividad vigente**

Las principales normas legales y reglamentarias son:

1. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 24-04-2012.
3. Ley N° 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
4. Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley N° 30222.
5. Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.



6. Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
7. Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores para el comité.
8. Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
10. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
11. Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Resolución Ministerial N° 082-2013-TR, aprueba el sistema simplificado de registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Mypes.
13. Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda. Esta norma se aplica a todo ámbito de la construcción.
14. Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

#### **- Accidente de Trabajo**

Es todo aquel suceso que sea ocasionado por el trabajo y que tenga como consecuencia una lesión orgánica, perturbación funcional, una invalidez o la muerte. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Accidente de Leve**

Acontecimiento de una lesión, por lo que el accidentado deberá cumplir con un breve descanso para retornar a sus labores al día siguiente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Accidente Incapacitante**

Acontecimiento de una lesión, tiene por objeto medico dar descanso o ausencia justificada al trabajo. Se tiene el grado según el nivel de los accidentes. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Total Temporal**

Cuando el daño generado por el accidente impide hacer uso de su organismo, otorgándole tratamiento hasta su recuperación.

- **Parcial Permanente**

Cuando el daño provoca la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- **Total Permanente**

Cuando el daño ocasiona la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Es considerado a partir de la pérdida del dedo meñique.

- **Accidente Mortal**

Acontecimiento cuyo daño da como resultado la muerte del trabajador. Se considera la fecha del deceso para datos estadísticos.

- **Actividad**

Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo**

Actividades que conllevan un alto riesgo de daño hacia los trabajadores, para determinar la relación de actividades de alto riesgo es establecida por la autoridad competente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Actividades Insalubres**

Aquellas que ocasionan directa o indirectamente perjuicios para la salud. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Actividades Peligrosas**

Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Auditoria**

Todo procedimiento independiente y documentado para realizar la evaluación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se lleva a cabo por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Capacitación**

Todo procedimiento de compartir conocimientos teóricos y prácticos hacia los trabajadores por parte de los colaboradores ya sea para el crecimiento en capacidad, destreza y competencias para la prevención de riesgos, seguridad y salud. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Causas de Accidentes**

Acontecimientos que provocan daño al usuario. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Falta de Control**

Equivocaciones administrativas por parte del empleador o ente fiscalizador. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Causas Inmediatas**

Provocadas por los actos condiciones sub estándares. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Condiciones Sub estándares**

Toda circunstancia en el medio que puede generar un accidente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Actos Sub estándares**

Labor fuera de las normas establecidas por la empresa, llegando a provocar un accidente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Ente bipartito y paritario que consta de representantes por parte de los trabajadores y del empleador, con la capacidad de ejercer obligaciones de manera regular y periódica, para la prevención de riesgos. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**

Componentes o agentes que tienen consecuencias en el proceso de crear un riesgo que llegue a tener efecto en la seguridad y salud de los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Condiciones de Salud**

Grupo de agente con un mismo propósito fisiológico, psicológico y sociocultural que ayudara a encontrar el perfil sociodemográfico y de morbilidad de los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Contaminación del ambiente de trabajo**

Es toda perturbación que causa agentes peligrosos en el aire, suelo y agua del ambiente de trabajo porque esto puede terminar generando malestar físico y psíquico a los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Contratista**

Empresa que brinda sus servicios especializados, el cual este sujeto a plazos, condiciones y convenios. Todo ello a cambio de un salario. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Control de Riesgo**

Desarrollo para la toma de decisiones en base a los resultados de la evaluación, va enfocado a reducir riesgos con medidas correctivas. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Cultura de Seguridad o Cultura de prevención**

Grupo de principios y normas de comportamiento para con la prevención de riesgos durante el desarrollo de las actividades. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Emergencia**

Circunstancia de alto grado de riesgo en consecuencia de factores naturales o riesgos causados por procesos peligrosos durante el trabajo que no está contemplado en la gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Enfermedad profesional u ocupacional**

Afección que resultada adquirida por cierta actividad realizada en el trabajo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Empleador**

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Equipos de Protección Personal (EPP)**

Indumentaria de uso personal para todos los miembros de trabajo con el fin de protegerlo de uno o varios riesgos que se puede presentar durante la jornada laboral. Estos son una alternativa temporal y complementaria de carácter colectivo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Ergonomía**

Es conocida como ingeniería humana, tiene como objetivo la interacción del trabajador con la máquina y el ambiente. Para dar mejores condiciones a las características de los puestos y ambientes. Por lo tanto, se busca reducir efectos no positivos para mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Estándares de Trabajo**

Parámetros con los requisitos mínimos en cantidad, calidad, valor, peso y medidas. Resultado para evaluar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Evaluación de Riesgos**

Desarrollo que tiene lugar después de haberse identificado los peligros para poder valorar el nivel, grado, gravedad y para que empleador pueda tomar la decisión de acciones preventivas. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Exposición**

Existencia de estado y circunstancias donde se cuenta con cierto nivel de riesgo que puede afectar a los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Gestión de Seguridad y Salud**

Uso adecuado de los principios de administración moderna, agregando calidad, mejor control de costos y incluyéndola producción para la seguridad y salud. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Gestión de Riesgos**

Proceso que permite aplicar medidas para reducir el riesgo y mitigar sus efectos, obteniendo resultados por la gestión que se realice. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Identificación de Peligros**

Proceso de localización de un peligro presente definiendo sus características propias de este peligro. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Incidente**

Acontecimiento que se da durante la jornada laboral, donde el trabajador no sufre ningún daño físico y se le da los primeros auxilios. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Incidente Peligroso**

Todo acontecimiento de alto riesgo que puede generar lesiones o enfermedades a los trabajadores o las personas de su entorno. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Investigación de Accidentes e Incidentes**

Procedimiento de localización de agentes, elementos, acontecimientos y puntos críticos que puedan causar accidentes e incidentes. El objetivo de la investigación es encontrar la causa por la cual ocurren los accidentes e incidentes para que la alta dirección pueda tomar acciones correctivas. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Inspección**

Comprobar si el empleador está siguiendo las normas o estándares legales, se da a través de la observación que tiene objeto ver los procesos, estado, medidas de protección y el cumplimiento de la ley. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Lesión**

Daño físico a causa de una enfermedad ocupacional. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Lugar de trabajo**

Establecimiento donde los trabajadores desarrollan sus actividades. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Mapa de Riesgo**

Para el empleador es un plano del estado de trabajo donde se encuentran las diferentes técnicas para localizar los causantes de accidentes y las medidas de promoción y prevención de la salud de los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Medidas Coercitivas**

Conformadas por acciones agresivas que tiene por objeto amenazar o intimidar al trabajador para generar inestabilidad laboral. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Medidas de prevención**

Acciones que se optan con el objetivo de reducir los riesgos que conlleva realizar un trabajo para la protección de su salud, contra circunstancias que conlleva daño para los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Peligro**

Situación o características intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Pérdidas**

Es todo daño o perjuicio contra el empleador. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Plan de Emergencia**

Manual de los procedimientos que se deberán de ejecutar cuando se presenten ciertas circunstancias de gran tamaño y que esté involucrado con departamentos, personas, recursos del empleador, responsabilidades y autoridad para tomar decisiones. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Programa anual de seguridad y salud**

Grupo de actividades para prevenir en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Primero Auxilios**

Secuencia de acciones para atender una urgencia de una persona en el trabajo que haya pasado por un accidente o que tenga una enfermedad ocupacional. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Representantes de los Trabajadores**

Portavoz elegido por los trabajadores en base a la legislación vigente en representación de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Riesgo**

Posibilidad de que un peligro se llegue a materializar dada ciertas circunstancias generando daño a los trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Riesgo Laboral**

Posibilidad que al estar expuesto a un agente o proceso peligroso llegue a generar alguna enfermedad o lesión durante el trabajo. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Salud**

Derecho fundamental de estado físico, mental y social que no está libre de la ausencia de enfermedad o incapacidad. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Seguridad**

Toda operación que faculta al trabajador realizar sus actividades en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

- **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Persona Calificada y elegida por los trabajadores para las instituciones, empresas, organizaciones, entidades públicas, incluidas fuerzas armadas y policiales con un número menor a 20 trabajadores. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



- **Trabajador**

Persona que realiza sus actividades autónomamente o bajo subordinación ya sea para una empresa privada o pública. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)

## **2.4. DEFINICIÓN DE VARIABLE**

- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783**

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado. (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)



## 2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 8. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783.	Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado. (Reglamento de la	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es un conjunto de elementos necesarios, aplicable para la reducción de los riesgos existentes en el centro de trabajo, con la finalidad de eliminarlos o minimizarlos permitiendo su actualización y mejora continua en el tiempo.	Línea Base	Es el análisis de la situación de la organización en todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Este diagnóstico línea base tiene como objetivo comparar lo que se está haciendo con respecto a los requisitos establecidos en la legislación aplicables en la legislación general y específica de la empresa. (Bajo, 2019)	Es la evaluación inicial que se realiza como diagnóstico del estado de la seguridad y salud en el trabajo.	$\frac{N^{\circ} \text{ de requisitos legales cumplidos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de requisitos legales}}$
			Política	Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, incluye como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso. (SUNAFIL, 2019)	Los empleadores deben comprometerse a dirigir la organización de la seguridad y salud en el trabajo elaborando los principios y objetivos fundamentales de la organización.	$\frac{N^{\circ} \text{ de documentos propuestos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de documentos requeridos}}$
			Organización	El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas	El empleador asume la implementación de los siguientes registros y documentos: - Comité de seguridad y salud en el trabajo.	$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}}$



	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2016)			de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y de resarcimiento. (SUNAFIL, 2019)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo RISST.</li><li>- Reglamento de Organización y funciones.</li><li>- Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>- Plan anual de capacitación.</li><li>- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.</li><li>- Registro de exámenes médicos ocupacionales.</li><li>- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, y factores de riesgo disergonómicos.</li><li>- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.</li></ul>	
--	---	--	--	---	---	--



					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de equipos de seguridad o emergencia.</li> <li>- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>- Registro de auditorías.</li> </ul>	
			Planificación y aplicación	Mediante la planificación se definen los objetivos para trazar un plan de acción para eliminar o minimizar los peligros identificados, continuando con una correcta fase de implementación, la cual es la, efectiva ejecución de los procedimientos, programas, estándares y documentos definidos. (ISO Tools, 2016)	<p>Los datos Recuperados en las anteriores dimensiones, sirven como base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para su mejora continua, desarrollando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control IPERC.</li> <li>- Mapa de riesgos.</li> <li>- Plan de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}}$



			<p>Evaluación</p> <p>La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprenden procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo. (SUNAFIL, 2019)</p>	<p>Las empresas requieren en sus procedimientos internos como externos la evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo para evaluar los resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo, así también como auditorías periódicas.</p>	<p><math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de procedimientos internos y externos propuestos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de procedimientos necesarios para realizar una evaluación}}</math></p>
			<p>Acción para la mejora continua</p> <p>La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema. (SUNAFIL, 2019)</p>	<p>Una correcta evaluación permite evidenciar disconformidades en el sistema que afectan la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de adoptar las medidas adecuadas las acciones para la mejora continua incluyen cambios en el propio sistema, para ello se realiza una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p><math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de SG – SST propuestos a implementar} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de SG – SST necesarios para realizar la mejora continúa}}</math></p>

Fuente: Elaboración Propia



## CAPÍTULO III METODOLOGÍA

### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación fue de tipo aplicada, porque persigue fines inmediatos y concretos, asimismo (Vélez, 2001) indica que se fundamenta en los resultados de la investigación básica, la cual a su vez está supeditada a una necesidad social por resolver.

En consecuencia, se usó el Manual para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y fue estudiado y aplicado en los procesos de la empresa constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.

### 3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue descriptiva, porque define el tipo de investigación, es decir “Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 119).

En base a ello, se diagnosticó y describió la situación actual de la empresa, posteriormente se evaluó el número de requisitos legales cumplidos sobre el número de requisitos legales exigidos por ley.

### 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue de diseño no experimental de corte transversal, debido a que según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003), la investigación se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde varían en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, asimismo, dicha investigación recabó información en un solo tiempo.



### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN**

La población estuvo conformada por 13 trabajadores contratados de la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. La muestra es No probabilístico de tipo censal, porque, la muestra fue toda la población, y este tipo de método pretende conocer el comportamiento de todos los individuos.

### **3.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Los instrumentos de recolección de datos fueron el: mapeo de procesos, IPERC, mapa de riesgos, evaluación de procesos para el logro de objetivos, asimismo, se tomó en consideración los registros actualizados de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo y el uso de equipos de protección personal sirviendo como dato estadístico para la elaboración del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Se consideró como técnicas:

- Fichas de observación (Ver Anexo 2), dentro de dicha técnica se encuentra el mapeo de procesos, IPERC y mapa de riesgos.
- Checklist (Ver Pág. 76), dentro de dicha técnica se encuentra la evaluación de procesos para el logro de objetivos, registros actualizados de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo y el uso de equipos de protección personal (Ver Anexo 19 al 25).

### **3.7. PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS**

Se hizo uso de la estadística descriptiva para el procesamiento de los datos mediante el software Microsoft Excel, el cual permitió cuantificar la información para usarla como referencia del cumplimiento legal, dicho procesamiento se presentó en una lista de verificación de lineamientos del SGSST de la R.M. N° 050 – 2013 – TR.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. MARCO INSTITUCIONAL

##### 4.1.1. Datos generales

- **RUC:** 20527673934
- **Razón Social:** Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada - Nilchris Perú S.A.C.
- **Nombre Comercial:** Nilchris Perú S.A.C.
- **Razón Social Anterior:** Consorcio Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada
- **Tipo Empresa:** Sociedad Anónima Cerrada
- **Condición:** Activo
- **Fecha Inicio Actividades:** 12 / Mayo / 2006
- **Actividades Comerciales:** Construcción Edificios Completos, Actividad de Arquitectura e Ingeniería y Transporte de Carga por Carretera.
- **CIU:** 45207
- **Dirección Legal:** Nro. C-15 Ovalo de Ttio (a 20 Metros del Ovalo hacia Infancia)
- **Distrito / Ciudad:** Wanchaq
- **Departamento:** Cusco, Perú

##### 4.1.2. Misión

Somos una constructora dedicada a la construcción de proyectos y obra civil, en el ámbito público y privado, cuya misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Dando cumplimiento a los estándares de calidad y plazos fijados por éste, satisfaciendo a nuestros clientes por medio de la exigencia en el control de calidad.



#### 4.1.3. Visión

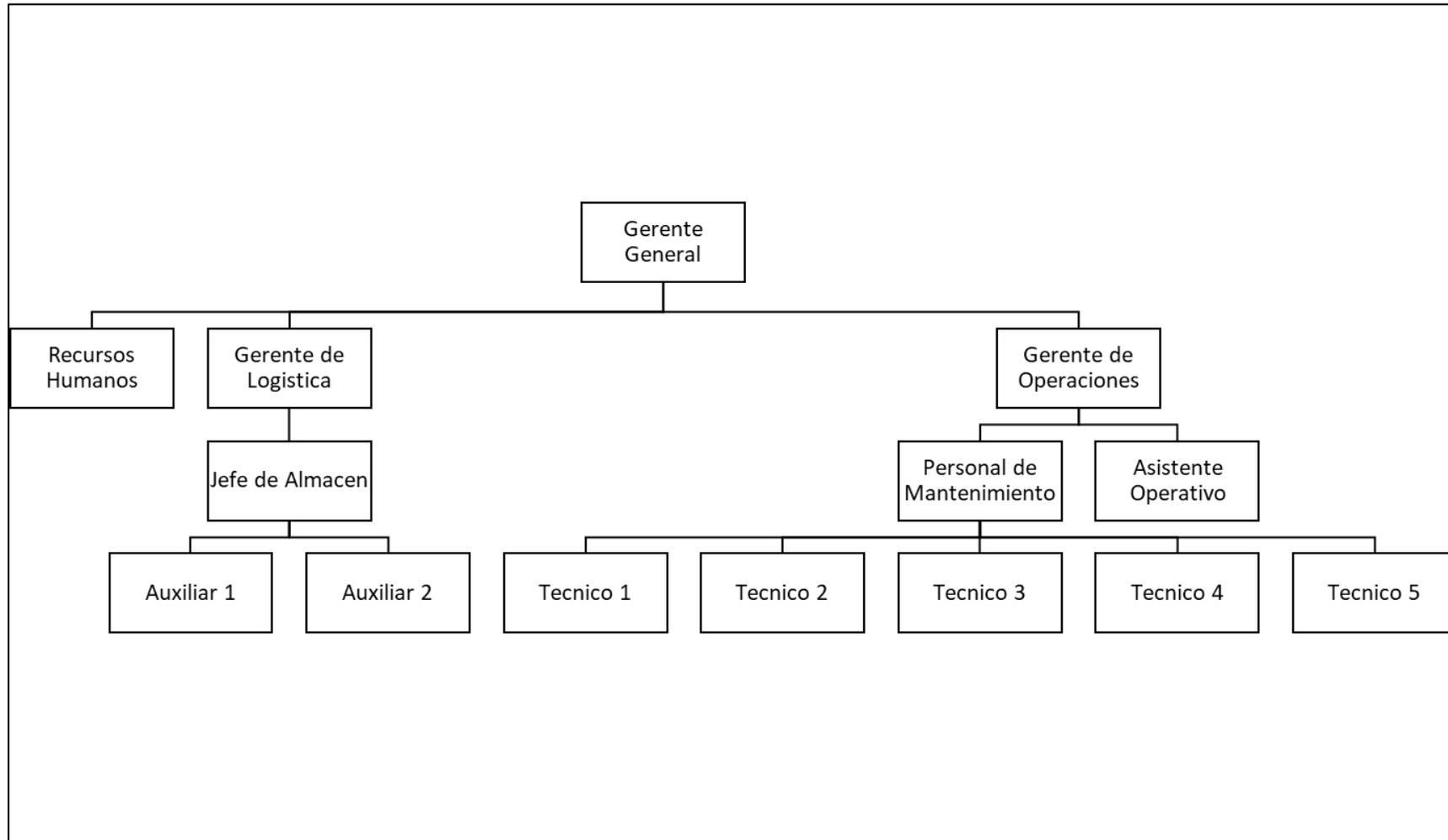
Ser la empresa constructora de referencia a nivel regional, liderando el mercado por medio de la responsabilidad, y eficiencia, Una empresa diversificada e integrada, comprometida y admirada por su capacidad de crear valor.

#### 4.1.4. Valores

- **Íntegros:** La transparencia y honestidad rigen todas nuestras relaciones.
- **Serviciales:** Comprometidos con la satisfacción a largo plazo de nuestros clientes.
- **Innovadores:** Enfocados en la calidad y mejora continua de los espacios que creamos.
- **Respetuosos:** Valoramos a las personas, las comunidades y el medio ambiente.



#### 4.1.5. Organigrama



*Figura 9.* Organigrama

Fuente: (Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada - Nilchris Perú S.A.C., 2006)



## 4.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

### A. OBJETIVO ESPECIFICO 1

La línea base de una organización es el análisis de su situación relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. En este diagnóstico es posible comparar lo que está haciendo la constructora con respecto a los requisitos exigidos por la ley y sirve como una primera medición de todos los indicadores necesarios para empezar a valorar la mejora continua.

Tabla 9. Línea base - Parte 1

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>					
	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X	1	<b>Empleador ha dispuesto recursos para una propuesta de implementación SGSST</b>
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		X	1	<b>Cumplimiento en Proceso en Áreas de Operaciones</b>
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		X	1	<b>Acciones de RRHH respecto a prevención de trabajadores</b>
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.		X	0	
<b>Principios</b>	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X	1	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X	3	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X	1	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		X	1	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		X	2	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		X	1	
<b>II. Política de seguridad y salud ocupacional</b>					
	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		X	0	<b>No tienen Política de SGSST</b>
<b>Política</b>	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		X	0	<b>No tienen Política de SGSST</b>
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		X	0	<b>No tienen Política de SGSST</b>
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los		X	0	<b>No tienen Política de SGSST</b>



	miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso. Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	X	1	
<b>Dirección</b>	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	1	
	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	2	
<b>Liderazgo</b>	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	2	<b>Ha dispuesto de recursos económicos</b>
	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	X	1	
<b>Organización</b>	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	X	2	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	X	0	<b>No cuenta con Comité de SST</b>
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	X	0	<b>No cuenta con Comité de SST</b>
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>			0	
	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	X	0	
<b>Diagnóstico</b>	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X	0	
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	X	0	
<b>Planeamiento para la</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligro y evaluar riesgos.	X	1	



<b>identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</b>	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	X	0
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	X	1
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	X	0
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.* Medidas de prevención.	X	0
<b>Objetivos</b>	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	X	0
	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	X	0
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	X	0
	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	X	1
<b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b>	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	X	1
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	X	1
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	X	0
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X	2
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	x	2

Fuente: Elaboración Propia en base al (Resolución Ministerial 050 - 2013 TR, 2013)

Como se observa en la tabla 9, en el lineamiento de compromiso e involucramiento, la constructora no cumple con 4 indicadores, debiéndose a que no se está interiorizando el valor



de la seguridad en los directivos y colaboradores careciendo de una baja Cultura de Seguridad; en cuanto, al lineamiento de política de seguridad y salud ocupacional no se cumple con 6 indicadores observándose la falta de política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo específica y apropiada para la empresa, además de no contar con un comité de SST y finalmente, el lineamiento de planeamiento y aplicación la constructora no cumple con 9 indicadores, porque no se ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos, tampoco cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarquen todos los niveles de la organización y su respectiva documentación, así mismo, no existen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.

Tabla 10. Línea base - Parte 2

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI NO			
<b>IV. Implementación y operación</b>						
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		X	0	<b>No tiene Comité de SST</b>	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		X	1		
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		X	2		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		X	1		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		X	1		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X	2		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X	2		
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X	1		
	<b>Capacitación</b>	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X	2	
		El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		X	2	



	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	X	0	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X	0	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	X	0	
	Las capacitaciones están documentadas.	X	0	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:* Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.* Durante el desempeño de la labor.* Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.* Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.* Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.* En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.* Para la actualización periódica de los conocimientos.* Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.* Uso apropiado de los materiales peligrosos.	X	1	
<b>Medidas de prevención</b>	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	X	0	
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	X	1	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	X	1	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	X	1	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	X	0	
<b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b>	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.	X	0	<b>No tiene subcontratistas permanentes</b>



	<p>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</p> <p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>	X	1	
<b>Consulta y comunicación</b>	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <p>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>* La elección de sus representantes para el Comité de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>* El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador</p>	X	0	
	<p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p>	X	0	
	<p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>	X	1	
<b>V. Evaluación Normativa</b>			1	
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	<p>La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada</p>	X	1	<b>No tiene evaluado, ni implementado el SGSST</b>
	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	X	0	
	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).</p>	X	2	
	<p>Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.</p>	X	0	
	<p>El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	X	1	
	<p>El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.</p>	X	2	
	<p>El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.</p>	X	0	<b>No emplea a niños</b>
<p>El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.</p>	X	0	<b>No emplea adolescentes</b>	



La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: \* Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. \* Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. \* Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. \* Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. \* Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.

X 2

Los trabajadores cumplen con:  
\* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.

\* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.

\* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.

\* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.

X 2

\* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.

\* Someterse a exámenes médicos obligatorios

\* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.

\* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas

\* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.

\* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

## VI. Verificación

La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

X 0

No hay designado  
Supervisión  
continua en SGSST  
actualmente

### Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño

La supervisión permite:

\* Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

\* Adoptar las medidas preventivas y correctivas.

X 0

El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.

X 0

Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

X 0

### Salud en el trabajo

El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).

X 0



	Los trabajadores son informados:* A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.* A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.* Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	X	0	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	X	0	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
<b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	X	0	No se ha realizado auditorías
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	X	2	Acciones en proceso
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
<b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b>	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	X	0	No se ha registrado Accidentes de Trabajo
<b>Control de las operaciones</b>	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	X	2	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	X	0	
<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad,	X	0	



	cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			
	Se cuenta con un programa de auditorías.	X	1	<b>No cuenta con programa de Auditorías de SGSST</b>
<b>Auditorías</b>	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	0	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	X	0	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	X	0	

Fuente: Elaboración Propia en base al (Resolución Ministerial 050 - 2013 TR, 2013)

Como se observa en la tabla 10, en el lineamiento de implementación y operación, no se cumple con 12 indicadores, cabe resaltar que la constructora no cuenta con un comité de SST y que por tener una actividad de riesgo, independientemente de su número de trabajadores está obligada a contar con un comité de SST, tampoco se controla que únicamente el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo, no se imparten capacitaciones, ni se aplican medidas de prevención y protección, así mismo, no se han dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo, además, los colaboradores no han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud; en cuanto, al lineamiento de evaluación normativa la constructora no cumple con 6 indicadores, es decir no tiene evaluado ni implementado el SGSST, carece de un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tampoco se ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y finalmente, con respecto al lineamiento de verificación la constructora no cumple con 22 indicadores, observándose la carencia de supervisión continua en SGSST, además de que no se realizan exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, no se han registrado accidentes de trabajo ni un programa de auditorías de SGSST.



Tabla 11. Línea base - Parte 3

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
<b>VII. Control de información y documentos</b>					
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		X	1	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		X	0	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada		X	0	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X	0	
<b>Documentos</b>	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores		X	0	<b>No tiene RISST</b>
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X	1	
	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		X	0	
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.		X	0	



<p><b>Gestión de los registros</b></p>	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.</p>	<p>X</p>	<p>0</p>	<p><b>La constructora no lleva registros de SGSST</b></p>
<p><b>VIII. Revisión por la dirección</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos</p>	<p>X</p>	<p>0</p>	<p><b>La Alta Dirección está realizando acciones para involucrarse en la implementación del SGSST</b></p>
<p><b>Gestión de la mejora continua</b></p>	<p>La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p> <p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p><b>La Alta Dirección está realizando acciones para involucrarse en la implementación del SGSST</b></p>
<p><b>Gestión de la mejora continua</b></p>	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p><b>La Alta Dirección está realizando acciones para involucrarse en la implementación del SGSST</b></p>



La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	X	2
La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	X	0
La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	X	1
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	X	1

Fuente: Elaboración Propia en base a la (Resolución Ministerial 050 - 2013 TR, 2013)

Como se observa en la tabla 11, con respecto al lineamiento de control de información y documentos, la constructora no cumple con 10 indicadores observándose que no se establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos, no se entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto y no existe registros de SST; en cuanto, al lineamiento revisión por la dirección la constructora no cumple con 4 indicadores, pues la alta dirección recién está empezando a tomar acciones para involucrarse en la implementación del SGSST.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de requisitos legales cumplidos}}{N^{\circ} \text{ de requisitos legales}} \times 100\% = \frac{42}{117} \times 100\% = 35.89\%$$

De acuerdo al indicador de la primera dimensión Línea Base, la constructora cumple con 42 requisitos legales de un total de 117, esto vendría a representar un 35.89% de requisitos legales cumplidos respecto a los requisitos exigidos por ley.

Por consiguiente, se puede observar que la constructora apenas cumple con un 35.89% de las normas de seguridad y salud en el trabajo exigidos por la Ley 29783, lo que significa que



la constructora expone a sus colaboradores a peligros potenciales y a su vez está infringiendo la normativa laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **B. OBJETIVO ESPECIFICO 2**

### **- POLÍTICA**

Es una declaración del grado de compromiso sobre salud y seguridad en el trabajo, para tal fin, el nivel directivo más alto elabora una política de salud ocupacional que incluye como mínimo los principios y objetivos fundamentales en los cuales la organización expresa su compromiso.

La constructora Ingeniería de la Construcción NILCHRIS Perú S.A.C; no contaba con política ni objetivos de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se elaboró los principios fundamentales de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. (Ver Anexo 03).

Por lo que, la constructora tiene como política la protección de la seguridad y salud de los colaboradores, proveedores y clientes, cumpliendo con toda la normativa actual sobre la actividad que desempeña la empresa, promoviendo y motivando al personal a instaurar una cultura de prevención de riesgos con la participación de todos garantizando condiciones de trabajo óptimas para su correcto desempeño.

La constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. establecerá servicios adecuados y eficientes, tomando en consideración que su capital más importante son los colaboradores.

### **- OBJETIVOS**

Se elaboró los objetivos de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. (Ver Anexo 04).

Por lo que, la constructora tiene como objetivos garantizar las condiciones de trabajo de los colaboradores, promover una cultura de prevención de riesgos, dentro de las instalaciones



de la constructora y facilitar las tareas de supervisión e inspecciones internas permanentemente para permitir una mejora continua de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cuanto a los objetivos, la constructora tiene que cumplir con los requisitos legales relacionados a seguridad y salud en el trabajo, involucrando a toda la empresa y propiciando la mejora continua del desempeño del SGSST.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de documentos propuestos}}{N^{\circ} \text{ de documentos requeridos}} \times 100\% = \frac{2}{2} \times 100\% = 100\%$$

De acuerdo al indicador de la segunda dimensión Política, se elaboraron los 2 documentos exigidos por la Ley 29783, cumpliendo así con el 100% de lo exigido por la Ley en esta dimensión. Por consiguiente, si se implementa esta propuesta la constructora tendrá un compromiso de la alta dirección con la seguridad y salud en el trabajo, tal como exige la ley.

### **C. OBJETIVO ESPECIFICO 3**

#### **- ORGANIZACIÓN**

Todas las empresas deben contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ende, es responsabilidad del empleador asumir liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización, teniendo como obligación asignar funciones y dar autoridad al personal pertinente para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo que, se debe realizar las siguientes acciones:

- Requisitos para que todo trabajador deba asumir deberes y obligaciones relativas a la seguridad y salud.
- La implementación de los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se debe constituir un Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, debido a que la actividad que realiza la constructora es de alto riesgo de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Se debe crear un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organizar un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de prevención.



- **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tiene como objetivo promover una cultura de seguridad y salud, asesorar y vigilar que lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumpla, de esta manera se efectuaría con la función principal del Comité. Para ello se realiza las elecciones que tienen como formatos referenciales la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

- **Formatos para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Formato N° 01: Modelo de Carta del empleador para solicitar al sindicato mayoritario la convocatoria a las elecciones (Ver Anexo 05)
- Formato N° 02 Modelo de convocatoria al proceso de elección de representantes titulares y suplentes (Ver Anexo 06)
- Formato N° 03 Modelo de carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 07)
- Formato N° 04 Modelo de lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 08)
- Formato N° 05 Modelo de lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 09)
- Formato N° 06 Modelo del padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 10)
- Formato N° 07 Modelo de acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 11)
- Formato N° 08 Modelo de acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes para el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa (Ver Anexo 12)



- Formato N° 09 Modelo del acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa Nilchris Perú S.A.C. (Ver Anexo 13)
  - Formato N° 10 Modelo de acta de instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 14)
- **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.**

El reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de promover una cultura de prevención, proteger instalaciones y bienes de las empresas, garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad física y bienestar de los colaboradores. Para lograr evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

El reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. debe de cumplir con la siguiente estructura: Objetivos y alcances, Liderazgo, compromisos y la Política de SST, Atribuciones y obligaciones del empleador, del Supervisor, del Comité SST y de quienes brindan servicios a la institución; Estándares de seguridad y salud en las operaciones y en los servicios y actividades conexas; Preparación y respuesta a emergencias. Por lo que, la presente propuesta será en base al decreto supremo 050 2013.

## **TITULO I GENERALIDADES**

### **Artículo 1°.- Resumen Ejecutivo**

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. es una empresa privada dedicada a la construcción, consultoría y ejecución de obras civiles con altos estándares de servicio, nuestra oficina principal está ubicada en Urb. El Ovalo C-15 Cusco.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C., se caracteriza por su política de seguridad, su política dedicada a la ejecución de obras de construcción, convencida que su capital más importante son sus colaboradores y consciente de su responsabilidad de generar un ambiente de trabajo seguro y saludable.



### **Visión**

Nuestra visión es ser líderes en el rubro de la construcción que incluyen el desarrollo y mantenimiento de infraestructura con énfasis en proyectos civiles y consultoría tanto en la región Cusco, como en el sur del país.

### **Misión**

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes realizando una labor óptima y de calidad, ofreciendo una cartera de productos diversificada con experiencia. Mejorar de forma continuada los estándares de calidad, seguridad, y fiabilidad en los servicios que ofrece.

**Artículo 2º.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) se orientan a garantizar las condiciones de Seguridad y Salud con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de todas las personas que conforman INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C., incluidos alta dirección, personal ejecutivo, personal administrativo y operativo, también de terceros, proveedores, y clientes quienes por circunstancias propias de nuestra actividad empresarial se encuentren en nuestros instalaciones.

## **TITULO II**

### **OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **Artículo 3º.- Objetivos**

Son objetivos de la empresa:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad necesarias que permita mantener un ambiente que salvaguarde la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de Seguridad y Salud Ocupacional para todos los trabajadores, contratistas, proveedores y todo aquello que preste en la empresa, a fin de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.
- c) Facilitar las tareas de supervisión e inspecciones internas en forma permanente para la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y eliminación.
- d) Propiciar la mejora continua de las condiciones de Seguridad y Salud y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **Artículo 4º.- Alcances**

Las normas del presente Reglamento son de aplicación obligatoria de:



- a) Todos los Trabajadores de la constructora sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones, no siendo su cumplimiento negociable en ningún sentido.
- b) El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

### **TITULO III**

#### **LIDERAZGOS, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD**

##### **Artículo 5º.- Liderazgo**

La Gerencia se compromete a liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes medioambientales.

##### **Artículo 6º.- Compromiso**

La Alta Dirección y Gerencia en representación de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. se compromete a:

- a) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- b) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- d) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.



- f) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- g) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- h) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

#### **Artículo 7º.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. ha establecido como objetivos de la organización brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia, a fin de ser competitiva y rentable.

Considera que su capital más importante son sus colaboradores, por ello nuestro principal objetivo es prevenir incidentes y accidentes en todas nuestras operaciones, para controlar y evitar su ocurrencia desde su origen, por lo cual es prioridad de la constructora mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política:

- a) Proteger la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa, así como de los contratistas y visitantes.
- b) Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de prevención destinado a la mejora continua compatible con la integración de otros sistemas y el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Revisar periódicamente esta política preventiva que sea apropiada.
- d) Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a todas nuestras actividades.
- e) Promover y motivar en nuestro personal la prevención de los riesgos de trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.
- f) Brindar a nuestros colaboradores un ambiente laboral adecuado, libre de todo tipo de contaminantes que dañen su salud y calidad de vida.



- g) Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como las enfermedades ocupacionales.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C., a través de esta política, evidencia la consideración hacia todos sus colaboradores y se compromete a difundir esta política a todos los niveles de la constructora y demás partes relacionadas.

El cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos los colaboradores de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.

#### **TITULO IV**

### **FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

#### **CAPITULO I**

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

#### **Artículo 8º.- Organización del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo**

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

#### **Artículo 9º.- Adecuación de ambientes de trabajo**

El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

#### **Artículo 10º.- Publicidad de factores de Riesgo.**

El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la constructora o en espacios que por la naturaleza de nuestra actividad nos sean asignadas respecto a los riesgos a los que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.



### **Artículo 11°.- Fomento de Cultura de Previsión y Seguridad**

El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Estas labores se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

### **Artículo 12°.- Apoyo al Funcionamiento y Gestión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Artículo 13°.- Implementación de Equipos de Protección Personal**

El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y verificará que toda herramienta de poder cuente con sus respectivos resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

En todo emplazamiento excepto en las oficinas, comedores, es obligatorio el uso de los siguientes equipos de protección personal:

- Casco de seguridad
- Barbiquejo
- Cortaviento
- Lentes de Seguridad
- Zapatos de Seguridad
- Guantes
- Uniforme
- Orejeras o tapones auditivos

### **Artículo 14°.- Entrega de Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El empleador deberá elaborar un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y luego de la aprobación por el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, deberá proporcionar una copia a todo el personal de obra sin distinción.



## CAPITULO II

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

#### **Artículo 15°.- Cumplimiento de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y, otras disposiciones complementarias.

#### **Artículo 16.- Uso de medidas de Seguridad**

Usar adecuadamente los equipos y/o elementos de protección personal que le han sido entregados. Sus herramientas de trabajo deben reunir todas las condiciones de seguridad.

Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

#### **Artículo 17.- Omisión de Información sobre accidentes o Incidentes de Seguridad**

Informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos de los cuales ha sido partícipes o han tenido conocimiento por menores que estos sean.

De igual informar de manera inmediata todo acto o condición sub estándar de trabajo a su supervisor/capataz, mediante el uso del formato “reporte de incidente”

#### **Artículo 18.- Negligencia en uso de medidas de Seguridad.**

Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.

#### **Artículo 19.- Orden y limpieza de Ambientes de Trabajo**

Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades. Un ambiente ordenado y limpio es más seguro el trabajo y menos propenso a que pase un incidente o accidente.

#### **Artículo 20.- Obligatoriedad de participación en exámenes médicos**

Se someterán a los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs), periódicos y de retiro, así como a los exámenes médicos que se requiera con la finalidad de proteger su propia salud, como la



de sus compañeros y que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

**Artículo 21.- Ecuanimidad para ejercicio de jornada laboral.**

Asistir OBLIGATORIAMENTE a las charlas de Inducción impartida por la constructora antes de ingresar a laborar, tanto el personal administrativo como el personal operativo.

Asistir a las charlas de Capacitaciones que da la constructora en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, en forma obligatoria cuando se le convoque. Así mismo, asistir obligatoriamente a las charlas diarias de seguridad antes de iniciar las jornadas laborales operativas.

Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes o alguna otra sustancia, se aplicará la política de CERO ALCOHOL, entendiéndose por esta que no existirán rangos mínimos de tolerancia ni justificación alguna; puesto que impide gozar al trabajador de sus condiciones físicas o psíquicas para la realización de su trabajo.

**Artículo 22.- Participación activa en Planes de Salud y Seguridad en el Trabajo**

Todo trabajador está facultado para:

- a) Solicitar información, realizar consultas, y participar en la formación en materia preventiva (siempre que no se vulnere el principio de confidencialidad que estipulan las leyes vigentes).
- b) Paralizar sus actividades en caso de riesgo grave e inminente y tiene derecho a la vigilancia de su estado de salud.
- c) Participar activa y responsablemente en la capacitación y difusión de las normas, programas y planes de seguridad de la empresa.

**CAPITULO III**

**INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 23.- Infracciones**

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento.



Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 24.- Infracción Leve.**

Se considera como Infracciones Leves las siguientes:

La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.

- a) No reportar oportunamente los incidentes.
- b) No asistir a la capacitación programada en SST.
- c) No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio en SST.
- d) No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en SST.

#### **Artículo 25.- Infracciones Graves**

Se considera como Infracciones Graves las siguientes:

- a) Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- c) No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

#### **Artículo 26.- Infracciones Muy Graves.**

Se considera como Infracción Muy Grave lo siguiente:

- a) Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
- b) Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
- c) No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- d) No utilizar los EPP, o hacerlo en forma inadecuada.

#### **Artículo 27.- Sanciones**

Las sanciones tienen por objetivo corregir conductas inapropiadas del personal, con el fin de evitar y minimizar pérdidas.



De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las medidas disciplinarias son las siguientes:

Los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la constructora de acuerdo a la gravedad de la falta, previa evaluación de la Gerencia de Personal.

Las sanciones al personal de la constructora serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión de labores sin goce de haber.
- d) Despido, esta medida se aplica inmediatamente al trabajador de cualquier nivel jerárquico.

## **TITULO V**

### **ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

##### **CAPITULO I**

##### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

#### **Artículo 28.- Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor**

En obras con 20 a más trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C., en adelante el CSST de NILCHRIS Perú S.A.C., es un órgano paritario de representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Asimismo, el CSST de NILCHRIS PERU S.A.C., tiene por objetivos promover la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente RISST la normativa nacional en materia de salud y seguridad en el trabajo y las normas particulares en materia de salud y seguridad en el trabajo que hubieran sido voluntariamente adoptadas por la Empresa, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.



### **Artículo 29.- Requisitos para la conformación del CSST.**

Para ser integrante del CSST de NILCHRIS PERÚ S.A.C., se requiere:

- a) Ser trabajador del NILCHRIS PERÚ S.A.C.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

### **Artículo 30.- De la conformación del CSST de NILCHRIS PERÚ S.A.C.**

El CSST está conformado no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros, los cuales están constituidos de forma paritaria entre la parte empleadora y la parte trabajadora de la constructora de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, el empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CSST de NILCHRIS PERÚ S.A.C.

El CSST de NILCHRIS PERÚ S.A.C. está organizado de la siguiente manera:

El Presidente, el cual es elegido por el propio CSST, es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del CSST, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

- a) El Secretario, el cual es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Está encargado de las labores administrativas del CSST de NILCHRIS PERÚ S.A.C.
- b) Los miembros, quienes son los demás integrantes del CSST: Son los que aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST NILCHRIS PERÚ S.A.C.

### **Artículo 31.- Proceso Electivo del Comité**

Los miembros representantes de la constructora son elegidos de manera directa por la alta dirección y los miembros representantes de los trabajadores en elecciones universales. El mandato de los representantes de los trabajadores dura entre uno o dos años como máximo según la Ley 29783, o durante el tiempo de duración de la obra, si esta sería mayor a dos (2) años, debe de renovarse el CSST, ya que, una vez culminado el periodo de cada CSST, se convocará nuevamente a elecciones en la misma modalidad, y bajo la siguiente observancia:



- a) INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. en coordinación con el CSST aún vigente convocará a elecciones en un plazo razonable antes de término de su periodo, para lo cual comunicará a todos los trabajadores que están abiertas las inscripciones para ser parte del CSST. En la misma convocatoria se establecerá el plazo para las inscripciones, la publicación de los candidatos, la fecha de las elecciones y cualquier otro dato que sea necesario para tal fin.
- b) La lista de los candidatos inscritos o propuestos por los trabajadores deberá ser publicada quince (15) días hábiles antes del proceso de elección con el objeto que la elección se realice de forma democrática
- c) El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia de la misma debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Una vez realizada la elección por parte de los trabajadores, se publicarán estos.
- e) INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. además, debe proporcionar al personal que conforma el CSST, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición de miembro del CSST de CHRIS PERÚ S.A.C.
- f) La convocatoria a la instalación del CSST corresponde hacerla a INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. Además, dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.
- g) Asimismo, el acto de constitución é instalación; así como toda reunión oda reunión, acuerdo o evento del CSST deben estar asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.
- h) Cuando exista discordancia o duda sobre el proceso de elecciones de los sucesivos del CSST de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C., se aplicará la ley de la materia para todo caso.

### **Artículo 32.- Vacancia**

Sobre la vacancia y proceso supletorio se debe considerar que el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:



- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Los actos que preceden a esto deben ser:

1. Primera inasistencia: Comunicación verbal
2. Segunda inasistencia: Comunicación escrita de amonestación

El cargo de miembro del Comité debe ser cubierto de inmediato por un suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **CAPITULO II**

### **ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

#### **Artículo 33.- Atribuciones y Obligaciones del Comité.**

Las atribuciones y obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del empleador
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo PASST.
- c) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.



- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el RISST.
- h) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- k) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- m) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- o) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- q) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.



- Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades trimestrales del CSST.
- r) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- s) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

**Artículo 34.- Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Área de Recursos Humanos.
- d) Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo redacta un informe resumen de las labores realizadas.

**Artículo 35.- Reuniones del Comité**

El Comité deberá reunirse bajo las siguientes consideraciones:

- a) Las reuniones se llevarán a cabo una vez por mes en forma ordinaria en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.
- b) El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho (8) días subsiguientes, el presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso un acta respectiva.
- c) La convocatoria estará a cargo del Presidente o en su reemplazo por el Secretario.
- d) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En caso de no alcanzar consenso, se requiere la mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente.



- e) Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas y hacer seguimiento a los acuerdos.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

#### **EN EL TRABAJO**

#### **CAPITULO I**

#### **IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS**

##### **Artículo 36.- Implementación de Registros**

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

##### **Artículo 37.- Control de Documentos.**

- a) Los documentos mantenerse vigentes, y ser presentados a la autoridad cuando sea solicitado.
- b) Mantener archivo activo de los sucesos de los últimos 12 meses
- c) El tiempo de almacenamiento de los registros (archivos pasivos) los requeridos por ley.

#### **CAPITULO II**

#### **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)**

##### **Artículo 38.- Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará de forma expresa mediante acta y por mayoría simple el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de



actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, para ejecutar a lo largo de un año. Forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo.

#### **Artículo 39.- Objetivos del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Los objetivos deben ser medibles y trazables. Debe indicar acciones, recursos y otros elementos a utilizar, son los siguientes:

- ✓ El cumplimiento de las normas y lineamientos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- ✓ La prevención de riesgos laborales
- ✓ La mejora continua del desempeño de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- ✓ La capacitación continua y participación de todos los trabajadores en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

### **CAPITULO III**

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS**

#### **Artículo 40.- Contratistas, Subcontratistas o terceros.**

Todas las empresas, sean contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán:

- a) Cumplir con todas las indicaciones y recomendaciones establecidas por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informar, el lugar donde llevaran a cabo los trabajos. Así mismo antes de ingresar a laborar deberán recibir charla de inducción, en la cual debe ser informado sobre los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto, así como el accionar en caso de ocurrir alguna emergencia.
- c) Deben de haber llenado el ATS y PETAR si es que hubiera en la actividad antes del inicio de la labor a realizar.
- d) Todas las contratistas deben de contar con su SCTR vigentes durante la ejecución del



trabajo.

- e) Las herramientas y equipos a ser usados, deben encontrarse operativas y en óptimas condiciones.
- f) Solo se permitirá el uso de sustancias químicas debidamente rotuladas (rombo NFPA 704) y que cuente con la hoja de seguridad (MSDS) del insumo en idioma castellano.
- g) El equipo de protección personal que empleen, deben encontrarse en buen estado y cumplir los estándares de la empresa.
- h) Informar en caso de accidente o incidente peligroso, a la autoridad laboral competente de acuerdo a lo establecido y en las leyes vigentes.

## **TITULO VI**

### **ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **ESTÁNDARES EN LOS LUGARES DE TRABAJO, PROCESOS Y OPERACIONES**

#### **CAPITULO I**

#### **EN INSTALACIONES Y LOCALES DE TRABAJO**

##### **Artículo 41.- En las Instalaciones, Locales de Trabajo.**

Son estándares de condición general para todas las instalaciones y locales de trabajo del INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.

1. Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.

Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
- b) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
- c) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.



- d) Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- e) Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- f) No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo.
- g) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- h) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- i) Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- j) Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores.
- k) No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- l) Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- m) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- n) Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica.

## **CAPITULO II**

### **USO DE COMPUTADORAS, UBICACIÓN DE LUMINARIAS Y CONDICIONES AMBIENTALES**

#### **Artículo 42.- Seguridad en el uso de Computadoras**

El trabajador deberá colocar su monitor frente a él, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.



1. Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
  - a) Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
  - b) Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
2. Se deberá mantener sentado con una postura que permita comodidad en el trabajo, mediante:
  - a) Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
  - b) Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
  - c) Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
  - d) La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
  - e) La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
3. Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual el trabajador queda facultado a realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento (Pausa Activa).
4. No beber o comer cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, incluye computadores.

#### **Artículo 43.- Referente a la Iluminación**

Se debe considerar que:

- a) Las Instalaciones y/o Oficinas deberán contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.
- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.



- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o ésta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.
- f) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.

#### **Artículo 44.- Condiciones ambientales**

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la constructora se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

#### **Artículo 45.- Limpieza de lugares de trabajo**

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:

- a) Los accesos y ambientes de la constructora deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y, se debe evitar las concentraciones de polvo, gases y humedad.
- b) La constructora realizará inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) Limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, se efectuará periódicamente.
- d) Está prohibido arrojar basura al suelo.



- e) Los residuos y basuras son dispuestos en recipientes que cumplen con las normas de disposición y clasificación de residuos, de acuerdo a la NTP N° 900.58.2019 Gestión de Residuos Sólidos.
- f) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara que serán proporcionados por la empresa.

**Artículo 46.- Servicios Higiénicos**

En la dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La constructora dotará de servicios higiénicos adecuados.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.

Tabla 12. Dotación de servicios higiénicos

Cantidad de trabajadores	Inodoro	Lavatorio	Duchas	Urinarios
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2	4	2	1
25 a 49	3	5	3	2
50 a 100	5	10	6	4
más de 100	1 inodoro adicional por cada 30 personas			

Fuente: Elaboración Propia

**Artículo 47.- Transito dentro de las instalaciones**

Se deberán observar las siguientes consideraciones:

- a) Caminar y nunca correr.
- b) No cambiar de dirección súbitamente ni detenerse rápidamente.
- c) Llevar cargas y tamaños razonables de tal forma que el ángulo de visión no se comprometa.
- d) Ante la observancia de un peligro de resbalar o de tropezar, tome las acciones correctivas, márquelo y notifique a alguien que pueda resolver el problema.
- e) Mantener libres los pasillos y rutas de evacuación.

**Artículo 48.- Uso de escaleras.**

Al momento de ascender o descender por las escaleras, tener en cuenta lo siguiente.

- a) Siempre usar pasamanos.
- b) Subir o bajar un escalón a la vez
- c) Tener tres puntos de apoyo



- d) No llevar carga de materiales en ambos brazos de tal forma que comprometa el ángulo de visión.
- e) No congregarse en las escaleras o los descansos ni pararse cerca de las puertas al principio o final de las escaleras.

**Artículo 49.- Uso de archivadores**

Tener las siguientes consideraciones:

- a) Mantener los cajones ordenados para evitar pinchazos de tijeras u otros peligros.
- b) Mantener los chinchos y otros objetos filosos en un cajón cerrado.
- c) No almacenar los lápices parados con la punta hacia fuera en un bolsillo o portalápices
- d) Usar la manija para cerrar el cajón de archivos y asegurar que no se comprometa la integridad de su mano.
- e) En prevención que el archivero se venga encima por peso solo abrir un cajón a la vez.
- f) Mantener todos los materiales pesados en un cajón de la parte inferior.

**CAPITULO III**

**UNIDADES MOTORIZADAS**

**Artículo 50.- Uso de Vehículos Motorizados (Automóviles, Camionetas, Camiones y Vehículos Motorizados)**

Es obligación de todos los conductores autorizados por INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. Lo siguiente:

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y Reglamentaciones de Tránsito vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- b) Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c) Antes de emprender el manejo de un vehículo hacia otras localidades, el conductor del vehículo deberá efectuar una inspección preventiva de su vehículo.
- d) Informar al Jefe inmediato y/o al Presidente del CSST, si las condiciones mecánicas y de seguridad de las unidades motorizadas, no están en óptimas condiciones para cumplir su labor y ponen en riesgo su seguridad.
- e) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- f) Cumplir con lo dispuesto en las reglamentaciones de tránsito vigentes
- g) Cumplir con la señalización de tránsito instalada (límites de velocidad, pare, etc.)



**Artículo 51.- Cuidado de la unidad**

El responsable del vehículo es el encargado de la limpieza, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo de la unidad.

**Artículo 52.- Conducción en estado étílico o bajo sustancias tóxicas.**

Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas bajo sanción de “Falta Muy Grave”. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia de medicamentos que produzcan somnolencia.

**Artículo 53.- Estacionamiento de vehículos.**

Para el estacionamiento de vehículos motorizados deberá buscar un lugar seguro donde no haya peligro para otros vehículos. Si esto no es posible se colocará la señalización preventiva necesaria.

**Artículo 54.- Capacidad de ocupantes**

Ningún vehículo deberá transportar más personas que aquellas que quepan debidamente sentadas en los asientos instalados por el fabricante del vehículo. No está permitido el transporte de pasajeros en la parte exterior de la carrocería de vehículos, en las tolvas destinadas a carga.

**Artículo 55.- Aseguramiento de carga.**

No se permite el transporte de carga en camiones y camionetas que sobresalga lateralmente de la carrocería. Cuando la carga sobresalga por la parte posterior de la plataforma de carga, deberá estar asegurada y señalizada.

**Artículo 56.- Prohibición de elementos distractores durante la conducción.**

No se permite el uso de teléfonos móviles, radios de comunicación o extensiones tipo “hand free o manos libres” durante la conducción del vehículo, para hacerlo deberá estacionarse a un costado de la vía con las luces de emergencia encendidas.

**Artículo 57.- Uso de Equipos EPP en vehículos menores- motocicletas**

Para el caso de vehículos motorizados menores deberán utilizar en todo momento sus Equipos de protección personal EPP: (cascos, rodilleras, coderas y guantes)

**Artículo 58.- Advertencia de problemas mecánicos**

Informar al Jefe inmediato y/o al Presidente del CSST si las condiciones mecánicas y de seguridad de las unidades motorizadas, no están en óptimas condiciones para cumplir su labor.

**Artículo 59.- Responsabilidad sobre la asignación del vehículo**



El conductor asignado a una unidad motorizada no confiara el manejo del vehículo a personas no autorizadas.

**Artículo 60.- Precaución en la conducción del vehículo.**

Durante el transporte en vehículos se practicarán las técnicas de manejo defensivo y preventivo.

**CAPITULO IV**

**SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES**

**Artículo 61.- Seguridad en las Operaciones**

Como el objeto de nuestras actividades de Construcción se realiza en diferentes Áreas asignadas asimismo de diferente naturaleza, se considera como operación fundamental las actividades realizadas para la construcción, en tal sentido para cada obra de manera individual o consorciada se elaborará un Plan de Seguridad automatizada para cada obra, que será aprobada por la Gerencia.

En tal sentido se debe considerar las de medidas de seguridad para la construcción referidas en el presente Capitulo, que están enmarcadas en la Norma G0.50

**CAPITULO V**

**SEÑALES Y AVISOS DE SEGURIDAD**

**Artículo 62.- Señales de seguridad.**

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares

**Artículo 63.- Mantenimiento de la señalética**

Se considera:

- a) Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento con el fin de conservarlos visibles.
- b) El CSST realizara inspecciones periódicas con el fin de verificar la vigencia de las señales de seguridad y determinar modificaciones de ser necesarias.
- c) Las señales a utilizar son las que determina Norma Técnica Peruana (NTP) vigente.

**Artículo 64.- Identificación de Señalética**

Para identificar las señales de seguridad se debe tener en cuenta:

<p>a) Señales de prohibición: Color de fondo blanco Banda circular y barra cruzada color rojo Texto color negro.</p>	
<p>b) Señales de obligatoriedad Color de fondo azul Símbolo o texto de color blanco Borde blanco.</p>	
<p>c) Señales de Advertencia: Color de fondo amarillo Banda triangular, negra. Símbolo o texto negro Borde blanco o amarillo</p>	
<p>d) Señales de Informativa: Color de fondo verde Símbolo o texto blanco Borde blanco.</p>	

Figura 10. Identificación de señalética

Fuente: Elaboración Propia en base a la (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1, 2004)

**Resumiendo**

Mensaje	Color Señal
Obligatoriedad	Azul
Advertencia	Amarillo
Prohibición	Rojo
Informativa	Verde

Figura 11. Significado general de los colores de seguridad

Fuente: Elaboración Propia en base a la (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1, 2004)

**SECCIÓN SEGUNDA**

**ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

**CONEXOS**

**CAPITULO I**

**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL**

**Artículo 65.- Servicio de limpieza.**

El servicio de limpieza deberá realizar las siguientes acciones.



- a) Todos los ambientes de trabajo deberán mantenerse siempre en condiciones normales de limpieza.
- b) La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores
- c) Se tomarán las medidas de seguridad al emplear los materiales de limpieza
- d) Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- e) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por personal, máquinas y equipos.
- f) Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- g) Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previ6. Sin ser limitativo,
- h) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara que serán proporcionados por la empresa.

#### **Artículo 66.- Mantenimiento de equipos e instalaciones**

Es obligatorio considerar:

- a) Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizará cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- b) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de las estructuras en movimiento, cerca de la cual trabajen.



#### **Artículo 67.- Servicio de mantenimiento**

- a) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- b) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- c) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- d) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- e) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de tableros eléctricos, empleándose para tal fin neneques adecuados, sólidos y aislados.
- f) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- g) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

#### **Artículo 68.- Servicio de vigilancia**

El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a) Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- b) Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- c) El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir con lo siguiente en relación con los trabajadores y personas visitantes que ingresen a la empresa:

“Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas”.

### **TITULO VII**

#### **ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

#### **Artículo 69.- Enfermedades ocupacionales**

Se considerarán enfermedades ocupacionales las definidas como sigue:



- a) Enfermedad ocupacional es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio que se ha visto obligado a trabajar.
- b) No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: cólera, pulmonía, hepatitis, etc., y se adquieren en el lugar donde se presta el trabajo.

### **Artículo 70.- Accidentes de Trabajo**

Se considera Accidente de Trabajo, a toda acción que causa lesión orgánica al trabajador y/o daños al equipo, producto de causa externas a él o al esfuerzo realizado por el, originando inhabilitación en su trabajo en forma temporal o permanente.

Se considera accidente de trabajo cuando:

- a) El que sobrevenga al trabajador en horas de trabajo en ejecución de la tarea.
- b) Cuando ocurra fuera de la instalación de áreas de trabajo cuando está en acción del cumplimiento de la orden del empleador.

No se considera accidente de trabajo:

- Cuando este se registre como consecuencia en situaciones anormales (Embriaguez, riñas, peleas, juegos o en estado de enfermedad)

### **Artículo 71.- Actuación en accidentes de trabajo.**

En casos de accidentes de trabajos se debe tomar las siguientes acciones:

- a) Todo accidente, sea leve, incapacitante o mortal debe comunicarse de inmediato al Jefe Inmediato y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizar las investigaciones y causas del mismo, con el fin de establecer los planes de acción correctiva y no se repita.
- b) Todos los trabajadores que sean testigos de la ocurrencia de algún accidente, están en la obligación de proporcionar información pertinente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El trabajador después de un accidente, deberá presentar antes de retornar a sus labores, su certificado de aptitud otorgada por el médico tratante.



### **Artículo 72.- Labores de Mujeres Gestantes o en Periodo de Lactancia.**

Se deben tomar las siguientes medidas:

- a) Las mujeres trabajadoras en período de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.
- b) Las trabajadoras deberán comunicar a la constructora inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias.
- c) Las mujeres gestantes o en período de lactancia están prohibidas de cargar pesos.
- d) Las mujeres gestantes o en período de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

## **TITULO VIII**

### **CASOS DE EMERGENCIAS**

#### **CAPITULO I**

#### **PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS**

### **Artículo 73.- Plan de Respuesta ante Emergencia**

El Plan de Respuesta ante Emergencia describe la organización, comunicaciones y los medios necesarios para afrontar situaciones de emergencia. El contenido del plan describe lo siguiente:

- a) Organización De Emergencia
- b) El Plan de Emergencia establece la estructura organizacional de emergencia en la obra/servicio, para la toma de decisiones que compete a la situación de emergencia.
- c) Establece las medidas de mitigación ante situaciones de post-emergencia.
- d) Analizar la respuesta que se dio a la Emergencia, determinando si se efectuó eficientemente o si es necesario hacer alguna corrección al plan.

### **Artículo 74.- Sistemas de Comunicación en Caso de Emergencias**

Se utilizarán todos los medios de comunicación interna que se tengan disponibles para informar al Comité, sobre la posibilidad de un evento de emergencia y la activación de los planes de emergencia. Esto incluye la utilización del sistema telefónico, el correo electrónico y los equipos de comunicación, informando lo siguiente:



- a) Nombre de la persona que informa la emergencia.
- b) Tipo de emergencia.
- c) Indicar lugar del accidente o emergencia.
- d) Magnitud del accidente o emergencia.
- e) Número de personas involucradas y/o lesionadas.
- f) Gravedad de las lesiones.
- g) Hora en que ocurrió la emergencia y/o se tomó contacto con el sitio del suceso.
- h) Requerimientos de ayuda adicional.
- i) Emergencia.

## **CAPITULO II**

### **INCENDIOS**

#### **Artículo 75.- Acción contra incendios.**

Todo trabajador de la constructora está obligado a conocer y difundir las disposiciones vigentes referidas a sistemas contra incendios, debiendo actuar de la siguiente manera:

Al constatar la presencia o indicios de fuego, (humo, o temperaturas, elevadas), dar la alarma para que se active el Plan de emergencias por cualquier medio de comunicación (anexo, celular, radio, viva voz) a su superior o cualquiera de los miembros del Comité, indistintamente.

- a) Evaluar la zona del siniestro y magnitud del mismo para, para determinar si es posible su intervención de forma segura.
- b) De ser posible su intervención se debe hacer uso adecuado de los extintores y medios contra incendios más próximos.
- c) De ser posible se debe retirar de las inmediaciones todo material inflamable que pueda avivar el fuego.
- d) Se debe acatar todas las disposiciones de los miembros del comité.

## **CAPITULO III**

### **SISMOS**

#### **Artículo 76.- Durante el Sismo.**

Acciones durante el sismo:

La evacuación parcial o total en cualquiera de las emergencias al recibir la orden de evacuación (verbal o por perifoneo) proceda de la siguiente manera:



- a) Suspenda toda actividad.
- b) Conserva la calma, infunde serenidad y ayuda a los demás. No correr, no gritar, no empujar. Dirigirse a los lugares seguros (zonas de seguridad) identificados. Alejándose de los objetos que se pueden caer deslizar o quebrar.
- c) Deberá tener especial cuidado con el tránsito vehicular. Los vehículos asumirán una conducta preferencial hacia el peatón, circulando a velocidades mínimas.
- d) Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

#### **Artículo 77.- Después del Sismo.**

- a) Abandonar ordenadamente el lugar y dirigirse hacia las áreas externas (parques, jardines, patios, playas de estacionamiento, etc.), alejadas de postes, árboles edificios, cables y vehículos en marcha de las estructuras dañadas.
- b) De ser posible ayuda a remover los escombros.
- c) Evita circular por lugares donde existan daños o deterioros considerables.
- d) En caso de quedar atrapado conserva la calma, trata de establecer comunicación con el exterior, golpeando con un objeto alguna estructura (de preferencia de metal).
- e) Prepárate para los movimientos, llamados replicas. Generalmente son más débiles, pero pueden ocasionar daños adicionales.
- f) Si no puedes evacuar el lugar, ubícate en las zonas de seguridad.

### **CAPITULO IV**

#### **ACCIDENTES LABORALES**

##### **Artículo 78.- En caso de Lesiones Leves**

Dependiendo de la gravedad del accidentado, se deberán tomar las siguientes medidas:

Lesiones Leves: Son aquellos producidos por consecuencia de golpes, heridas cortantes sin hemorragia, resbalones, cuerpo extraño en los ojos.

En este caso se informará al Jefe Superior inmediato y/o a cualquier miembro del Comité para luego trasladar al lesionado hacia la unidad médica más cercana y seguir las instrucciones impartidas por el médico de turno.



#### **Artículo 79.- Lesiones de mediana gravedad.**

Lesiones de mediana gravedad: son aquellos producidos por consecuencia de heridas cortantes y/o punzantes con hemorragias leves, fracturas de miembros superiores e inferiores, etc.

En este caso se procederá al traslado inmediato del lesionado a la unidad médica más cercana y dependiendo de la evaluación realizada en dicho centro asistencial se determinará si se procederá a la evacuación respectiva dependiendo de la magnitud de la lesión.

#### **Artículo 80.- Lesiones graves o fatales.**

Lesiones Graves o Fatales: Son aquellas en que generalmente el o los lesionados están inconsciente o semi-inconsciente, con pérdida de equilibrio, palidez intensa, piel fría, sudor frío, ojos desviados, respiración alterada, falta de respiración, paro cardíaco o muerte del colaborador. En este caso se llamará de inmediato al apoyo médico vía radio o teléfono, dar atención en forma inmediata en caso de asfixia (paro cardio-respiratorio) o hemorragia severa, controlar signos vitales del accidentado (pulso, respiración y temperatura corporal), mantener abrigado al accidentado, cumplir con las instrucciones básicas de primeros auxilios, a la llegada de la ambulancia dejar al médico y/o paramédicos el control de la situación.

Informar al Jefe inmediato superior y/o cualquier miembro del Comité.

#### **Artículo 81.- Referencias para Casos de Emergencia**

En caso de emergencia llamar a los números del Directorio adjunto en el Anexo 3

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 82.- Base Legal**

La base legal que sustenta el presente reglamento es la siguiente:

- a) Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Ley N° 30222 – Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) D.S. N° 005–2012–TR – Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) D.S. N° 006-2014-TR - Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto supremo 005-2012-TR.
- e) D.S. N° 010-2014-TR - Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222.



- f) Norma G050 Seguridad durante la Construcción.
- g) D.S. N° 0125-2014-TR - Se Aprueba el Registro único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y se modifica el Artículo N° 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) R.M. N° 374-2008-TR – Listado de los agentes que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto; listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.

**Artículo 83.-** Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se registrarán conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo NILCHRIS Perú S.A.C., las normas legales y/o normas técnicas existentes.

**Artículo 84.-** Es responsabilidad de la Gerencia General, implementar la normatividad establecida en el presente reglamento, en coordinación con las diferentes Gerencias y Jefaturas.

**Artículo 85.-** Ingeniería de la Construcción NILCHRIS Perú S.A.C. a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.

**Artículo 86.-** El presente Reglamento fue aprobado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Asamblea del ..... de ..... del 2019.

#### - **RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Para todo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario contar con recursos es decir un presupuesto para fomentar el cumplimiento con las funciones de los empleadores como de los colaboradores y sus responsabilidades asignadas para con la constructora y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1 Se debe de cumplir con un presupuesto y cronograma según el Programa Anual de Seguridad y Salud. (Ver Anexo 24)

4.2 Documentación de responsabilidades y su descripción para todos los colaboradores cuyo trabajo incide en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en el artículo N° 8 al N° 22)



4.3 Dar los recursos esenciales, gestión humana, financieros y tecnológicos para la propuesta de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **COMPETENCIA Y FORMACIÓN**

Para lograr tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en toda empresa se requiere tener personal calificado y en constante capacitación generando eficacia para con el Sistema.

- **CAPACITACIÓN**

La capacitación será incluida en el Plan Anual de Capacitación, integrado al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 26)

- **COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**

Para lograr cumplir y generar un impacto con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe de tener la comunicación, difusión de los documentos y registros obligatorios, con la participación constante de los colaboradores a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Objetivo: Describir las actividades a seguir para recibir, documentar y responder a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, garantizando que llegue a todos los niveles y cargos de la organización.

Alcance: A las personas, actividades e instalaciones de Ingeniería de la Construcción NILCHRIS PERÚ S.A.C.



Tabla 13. *Procedimiento de manejo de comunicaciones de seguridad y salud en el trabajo*

FLUJOGRAMA	ETAPA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
<b>COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b>			
Comunicación Interna/Externa	Comunicación Interna	Miembros del Comité	<p><b>Comunicación Interna:</b> De forma general la comunicación interna en la organización, se presenta en documentos firmados por alguna de las gerencias.</p> <p>En las actas de reunión como medio de comunicación interna se recogerá información sobre las reuniones con el personal de la organización en las que se tratan aspectos relacionados con la actividad de la organización y del sistema integrado de gestión.</p> <p><b>Comunicación Externa:</b> Es aquella que se mantiene entre la organización y las partes interesadas externas. A efectos de comunicaciones externas se considerarán partes interesadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos del Estado.</li> <li>- Clientes.</li> <li>- Proveedores.</li> </ul> <p>Todas las comunicaciones o consultas, referentes a temas de la organización se remiten al responsable por cada proceso. Cada uno de los responsables, archiva la comunicación de la parte externa junto con la respuesta proporcionada, en la carpeta destinada a tal fin.</p> <p>Para el caso de proveedores, el Área de Compras hace saber a las empresas contratadas los requisitos establecidos por la organización, para la prestación de sus servicios o el suministro de sus productos.</p> <p>La comunicación con los organismos del estado debe ser fluida especialmente en lo que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidentes mortales y/o incidentes de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> <p>Toda aquella información que exija la normativa Aplicable.</p>
Recepción, Documentación y Respuesta	Recepción, Documentación y Respuesta	Miembros del Comité / Colaboradores	<p>El empleador, consultará a través de la representación de los trabajadores con la debida antelación la adopción de las decisiones relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención, incluida la designación de trabajadores o el recurso a un servicio de prevención.</li> <li>- La designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia.</li> <li>- Los procedimientos de información y documentación.</li> <li>- El proyecto y la organización de la formación.</li> <li>- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y salud.</li> </ul> <p>Existe un plazo de 15 días, que una vez transcurridos, si no existe reclamo alguno por parte de los trabajadores, la Dirección de la constructora presupone la conformidad de los consultados. En caso de que los trabajadores proporcionen su opinión a la consulta será estudiada y valorada por la Gerencia General.</p>
Consulta y Participación	Consulta y Participación	Miembros del Comité / Colaboradores	<p>El empleador, consultará a través de la representación de los trabajadores con la debida antelación la adopción de las decisiones relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención, incluida la designación de trabajadores o el recurso a un servicio de prevención.</li> <li>- La designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia.</li> <li>- Los procedimientos de información y documentación.</li> <li>- El proyecto y la organización de la formación.</li> <li>- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y salud.</li> </ul> <p>Existe un plazo de 15 días, que una vez transcurridos, si no existe reclamo alguno por parte de los trabajadores, la Dirección de la constructora presupone la conformidad de los consultados. En caso de que los trabajadores proporcionen su opinión a la consulta será estudiada y valorada por la Gerencia General.</p>

Fuente: Elaboración Propia

### Consideraciones Generales

Existen diferentes medios o canales de comunicación al personal, para comunicar los planes, avances y resultados del SGSST. Estos medios son:



Tabla 14. *Consideraciones generales*

N°	MEDIO	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Periódico Mural	Mensual	Recursos Humanos	Fotos
2	Intranet	Continuo	Recursos Humanos	Solicitud por Correo electrónico
3	Reuniones de Capacitación	Continuo	Recursos Humanos y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro de asistencia / Test (cuando aplique).
4	Reuniones de Inducción	Semanal	Recursos Humanos y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro de Asistencia

Fuente: Elaboración Propia

Los registros generados por cada uno de estos medios que tengan relación con Seguridad y Salud en el Trabajo, serán derivados a la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Participaciones de los Trabajadores**

Todos los trabajadores deben participar activamente de las siguientes actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.
- b) Desarrollo y revisión de las políticas, objetivos y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Comunicación referente a las condiciones que puedan afectar su seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- d) Conocimiento de sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de quien es el Representante de la Dirección.
- e) Conocimiento de sus representantes en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Investigación de accidentes / incidentes.

### **Consulta a Contratistas y otras partes interesadas**

Los contratistas y otras partes interesadas serán consultados a efectos de tomar en consideración sus necesidades en la elaboración de las matrices de identificación de peligros y riesgos y en la identificación de aspectos e impactos, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a) Entrevistas personales.
- b) Encuestas.



## **Estrategias de Comunicación**

### **Comunicación Interna:**

- a) Elaborar carteles tipo poster con la política de SST, así como actividades a desarrollar y en la que pueden participar los colaboradores. Los carteles se colocan en los lugares más visibles de la organización.
- b) Subir la información completa del sistema integrado de gestión a la carpeta de COMPARTIDO.
- c) Elaborar trípticos con la información más relevante sobre el sistema integrado de gestión.

### **Comunicación Externa:**

- a) Difundir en el entorno la información más importante del Sistema Integrado de Gestión (política, objetivos, metas, principales actividades, beneficios, etc).
- b) Proporcionar a proveedores y contratistas: Charlas a personal con material impreso.

## **2. Documentación:**

Toda constructora está sujeta a diferentes responsabilidades de las cuales es importante contar con los documentos necesarios para estar dentro de lo que exige la ley es por eso que son necesarios los siguientes documentos entre los cuales deben de estar:

- a) La política en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 03).
- b) Objetivos materia de seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 04).
- c) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver pág. 91).
- d) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control (Ver pág. 134).
- e) El mapa de riesgo (Ver pág. 139).
- f) La planificación de la actividad preventiva: Al estar dentro de toda empresa se darán accidentes como incidentes es por ello que se debe de tener acciones correctivas y preventivas que se tomen al suscitarse estas (Ver Anexo 26).
- g) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 26).

## **3. Registros en General**

Para la prevención y cuidado de toda constructora es necesario tener registros en documentos que darán evidencia objetiva de las actividades realizadas por los colaboradores



dando información para mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo a través de los colaboradores y alta dirección. Para lo cual se debe de cumplir con los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
  - Registro de incidentes peligrosos e incidentes (Ver Anexo 15).
  - Registros de accidentes de trabajo (Ver Anexo 16).
  - Registro de enfermedades ocupacionales (Ver Anexo 17).
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales (Ver Anexo 18).
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 19).
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 20).
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 21).
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 22).
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 23).
- h) Registro de auditoría interna a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 24).

El indicador de la tercera dimensión es:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas}}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}} \times 100\% = \frac{26}{26} \times 100\% = 100\%$$

Basado en el tercer indicador Organización para la propuesta de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo según la ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris, se propuso el uso de formatos de referenciales establecidos en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR para la conformación del comité de



seguridad y salud en el trabajo, siendo un total de 10 formatos para lograr una cultura de seguridad y salud. Se elaboró el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo en Ingeniería de la construcción Nilchris basado en lo que establece el decreto supremo 050-2013 teniendo en cuenta los requisitos mínimos que establece para la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora. En los recursos, funciones y responsabilidades se ejecutó en el presupuesto y cronograma según el Programa Anual de Seguridad y Salud además que se cuenta con la documentación de las responsabilidades y recursos esenciales para la propuesta de implementación. Competencia y Formación se ejecutó por medio del plan anual de capacitación integrado en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La comunicación, participación y consulta se elaboró en el procedimiento de manejo de comunicaciones de seguridad y salud en el trabajo. La documentación que exige la ley son 6 documentos los cuales estarán contemplados en la propuesta de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo según la ley 29783 en la constructora Ingeniería de la construcción Nilchris. En los registros en general se cuenta con un total de 8 los cuales se elaboró para dicha propuesta. Teniendo así en la tercera dimensión, organización 26 actividades realizadas las cuales son necesarias para esta propuesta, de un total de 26 programadas. Por lo tanto, la constructora cumpliría con el 100% de los requisitos exigidos por la ley 29783. De esta manera la constructora llegaría a tener una adecuada organización en cuanto a funciones, participación y medidas de prevención que establece la ley 29783.

#### **D. OBJETIVO ESPECIFICO 4**

##### **- Planificación y posible Aplicación**

La planificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es necesaria para poder cumplir con los compromisos de la Alta Dirección contenidos en la Política Seguridad y Salud en el Trabajo, como son la Prevención de Lesiones y Enfermedades, el Cumplimiento de los Requisitos Legales y la Mejora Continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **- Identificación de Peligros y evaluación de riesgos**

La Matriz IPERC es un instrumento de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo que se elabora por el personal competente en consulta con los colaboradores y sus respectivos



representantes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación toma en cuenta cada puesto de trabajo considerando las condiciones de trabajo existentes.

### **Procedimiento**

#### **1. Mapeo de procesos**

Se debe considerar los procesos, actividades, tareas y el puesto de trabajo.

#### **2. Identificación de peligros**

Se debe de identificar los peligros en cada uno de las tareas clasificándola en los peligros para la seguridad y salud en el trabajo.

#### **3. Evaluación de riesgos y valoración**

Se debe evaluar los riesgos de cada uno de los peligros identificados y estos son valorados utilizando en método 1 de estudio para el análisis y evaluación de riesgos dispuesto en el numeral 3 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013 TR.

#### **4. Establecimiento de las medidas de control aplicables**

Se debe establecer controles para todos los peligros encontrados en un orden de prelación, siguiente:

**PRIMERO:** Eliminación de los peligros y riesgos.

**SEGUNDO:** Se debe programar la sustitución de una manera progresiva y breve de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.

**TERCERO:** Control, aislamiento o tratamiento de los peligros y riesgos por medio de medidas técnicas o administrativas.

**QUINTO:** Suministrar los equipos de protección personal adecuados.

#### **5. Clases de medidas de control**

##### **- Control de ingeniería**

Pueden ser desde el mantenimiento o ajuste de la maquinaria, aislamiento al colaborador en una cabina de control, control y alimentación remoto, diseños adecuados; entre otras medidas de ingeniería.

##### **- Control organizativo**

Son de índole administrativo y están destinadas a limitar el número de colaboradores expuestos o el tiempo de exposición, descanso en ambientes adecuados, rotación de puestos, en su mayoría se considera los aspectos laborales.



- **Control en el trabajador**

Controla el riesgo sobre el colaborador como el uso de equipos de protección personal, educación ocupacional, chequeo médico especializado y examen psicológico.

- **Verificación y seguimiento de la eficacia**

Las medias de protección y prevención de los riesgos laborales deben ser aplicadas para:

- Gestionar todos los riesgos, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se pueden eliminar.
- El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, métodos de trabajo, entre otros; deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del colaborador.
- Eliminar los agentes peligrosos en el centro de trabajo y si no es posible sustituirlos por otros que causen menor peligro.
- Integrar planes y programas de prevención de riesgos laborales a todas las condiciones de trabajo de la empresa.
- Mantener políticas de protección a todos los colaboradores.
- Capacitar y entrenar constantemente a los colaboradores.

PROBABILIDAD					
Nº	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDI-MIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO	SEVERIDAD
1	1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año ( S )	Lesión sin incapacidad ( S )
				Esporádica-mente (SO)	Disconfort incomodidad ( SO )
2	4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios y suficientes	Personal parcialmente entrenado. conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes( S )	Lesión con incapacidad temporal ( S )
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible (SO)
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado. no conoce el peligro. no toma acciones de control	Al menos una vez al día( S )	Lesión con incapacidad permanente ( S )
				Permanente-mente (SO)	Daño a la salud irreversible (SO)

Figura 12. Valoración de los factores de la probabilidad y severidad

Fuente: (SUNAFIL, 2019)



		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	MEDIA	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	ALTA	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

Figura 13. Estimación del grado de riesgo  
Fuente: (SUNAFIL, 2019)



1.6. IPERC Oficinas administrativas

Tabla 15. IPERC Oficinas administrativas

Identificación de peligros evaluación de riesgos y control - IPERC																				
<b>Razon Social:</b> Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada - Nilchris Perú S.A.C.											<b>Revisado por:</b> Oficinas administrativas									
<b>Elaborado por:</b> Luis Oswaldo Tafur Loayza y Gabriel Yabar Kancha											<b>Aprobado por:</b> Gerente General				<b>Fecha:</b> octubre de 2019					
Tarea	Peligro	Riesgo	Consecuencia	Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.	Afecta a:	Pro. Exist	Capacitación	Exp. Riesgo	Prb. General	Severidad	Nivel de riesgo	Valor de riesgo	Eliminar	Controles	Ingeniería	Administrativo	EPPS			
Recepción de sobres y paquetes	Abrir paquetes y sobres con cuchilla punzocortante	Riesgo mecánico: uso de cuchilla	Cortes	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	Terceros	2	2	1	6	1	6	6	Sustituir/reemplazar	Reemplazar cuchillas por tijeras						
Sellas sobres	Uso de selladora con alta temperatura	Riego mecánico: uso de la selladora de bolsas	Quemaduras	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos		2	2	2	7	1	7	7				Recoger-se el cabello durante su uso	Uso de guantes			
Recepción cambio y conteo de dinero	Estar en contacto con billetes y monedas contaminadas	Riesgo biológico: contaminación de las manos	Infecciones y posibles alergias	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	Proveedores y clientes	1	2	2	7	2	14	14				Lavado de manos, uso de alcohol en gel, señalización de lavado de manos				
Trabajos administrativos en la oficina	Postura al usar equipos de cómputo e impresora	Riesgo ergonómico: fatiga postural	Trastornos musculoesqueléticos	Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos		2	2	3	8	2	16	16				Postura ergonómica para trabajo en oficina				



Trabajos administrativos en la oficina	Postura al usar equipos de cómputo	Riesgo ergonómico: fatiga visual	Transtorno visual, ardor, cansancio y dolor de cabeza	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	-	2	3	3	1	9	1	9	Moderado	Pausa activa cada 50 minutos de trabajo, ejercicios de relajación ocular parpadeos
Tránsito peatonal en las instalaciones	Piso resbaladizo	Riesgo físico: caídas de personas al mismo nivel	Contusiones, golpes	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	Proveedores y clientes	2	2	3	2	9	1	9	Moderado	No correr, señalización, no usar zapatos con tacones muy altos
Trabajos administrativos en la oficina	Manipulación de equipos eléctricos	Riesgo físico: contacto directo	Quemaduras	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	-	1	2	3	1	7	1	7	Tolerable	Mantenimiento sistema eléctrico
Trabajos administrativos en la oficina	Uso excesivo de equipos de impresión (tóner)	Riesgo químico: inhalación de sustancias nocivas	Afección al pulmón y ganglios	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	-	1	1	3	1	6	3	18	Importante	Realizar el mantenimiento en horarios que el personal no labora Ubicar las impresoras en lugares ventilados
Atención al público	Contacto con múltiples personas	Riesgo psicosocial: tensión psicológica	Estrés y ansiedad	Gerente general, Asistente administrativo, Gerente de operaciones, Recursos Humanos	Proveedores y clientes	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	Evitar realizar horas extra, realizar tareas con paciencia

Fuente: Elaboración Propia en base a la (SUNAFIL, 2019)



## 1.7. IPERC Logística

Tabla 16. *IPERC Logística*

Identificación de peligros evaluación de riesgos y control - IPERC																		
<b>Razon Social:</b> Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada - Nilchris Perú S.A.C.																		
<b>Elaborado por:</b> Luis Oswaldo Tafur Loayza y Gabriel Yabar Kancha																		
<b>Aprobado por:</b> Gerente General																		
<b>Revisado por:</b> Gerente de Logística																		
<b>Fecha:</b> Octubre de 2019																		
Tarea	Peligro	Riesgo	Consecuencia	Afecta a:										Controles				
				Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.	Terceros	Per. Exp.	Prod. Exist.	Capacitación	Exp. Riesgo	Prob. General	Se-veridad	Nivel de riesgo	Valor de riesgo	Eliminar	Sustituir/reemplazar	Inge-niería	Adminis-trativo	EPPS
Recepción de materiales	Contacto con múltiples proveedores	Riesgo psicosocial: verificación de documentos	Estrés y tensión psicológica	Gerente logística, Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	Proveedores	1	1	1	1	1	4	2	8	Tolerable			Verificación de documentos	
Entrega de materiales	Transitar por pasillos y escaleras	Riesgo físico: caídas a mismo nivel	Lesiones en distintas partes del cuerpo	Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	1	2	1	2	6	2	12	Moderado			Orden, limpieza y señalización	EPP básico	
Almacenamiento de materiales	Colocado de materiales en estanterías	Riesgo físico: zonas inseguras	Lesiones en distintas partes del cuerpo	Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	1	1	1	1	4	2	8	Tolerable		Mantenimiento de estante-rías	Orden, limpieza y señalización	EPP básico	
Apilamiento de materiales	Operar materiales difíciles de apilar	Riesgo mecánico: manipulación de materiales	Cortes y lesiones corporales	Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	1	1	2	1	5	2	10	Moderado			Orden y limpieza	Guan-tes de cuero	
Acumulación de materiales	Manipulación manual de materiales pesados	Riesgo ergonómico: malas posturas	Malas posturas por espacio de trabajo	Gerente logística, Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	2	1	1	1	5	2	10	Moderado			Pausa activa		
Tránsito en el almacén	Operar materiales en pasillos del almacén	Riesgo físico: caídas de personas al mismo nivel	Contusiones y golpes	Gerente logística, Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	2	1	1	2	6	1	6	Tolerable			Orden, limpieza y señalización. Inspecciones del área	EPP básico	



Manipulación de cargas	Manipulación manual de cargas pesadas	Riesgo ergonómico: levantamiento de materiales	Sobre esfuerzo	Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	1	2	2	1	6	2	12	Moderado		Posturas adecuadas para MMC	Gua- tes de cuero
Manipulación de materiales peligrosos	Almacenamiento de material inflamable	Riesgo químico: incendio	Quemaduras	Gerente logística, Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	2	1	2	1	6	3	18	Importante	Mante- nimiento de exintores	Señaliza- ción de no fumar, hojas MSDS	
Almacenamiento en pallets	Uso inadecuado de la estoca	Riesgo mecánico: atropello	Golpes y lesiones en el cuerpo	Gerente logística, Jefe de almacén, Auxiliares de almacén (2)	-	2	2	1	1	6	2	12	Moderado	Mante- nimiento de estoca	Postura adecuada para manipular	

Fuente: Elaboración Propia en base a la (SUNAFIL, 2019)



## 1.8.IPERC Personal de mantenimiento

Tabla 17. *IPERC Personal de mantenimiento*

Razón Social: Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú Sociedad Anónima Cerrada - Nilchris Perú S.A.C.																	
Elaborado por: Luis Oswaldo Tafur Loayza y Gabriel Yabar Kancha																	
Aprobado por: Gerente General																	
Revisado por: Gerente de Logística																	
Fecha: Octubre de 2019																	
Tarea	Peligro	Riesgo	Conse- cuencia	Afecta a:	Probabilidad					Prob. Ge- neral	Se- ver- dad	Nivel de riesgo	Valor de riesgo	Elimi- nar	Susti- tuir/reem- plazar	Controles	
				Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.	Terceros	Per. Exp.	Prod. Exist	Capaci- tación	Exp. Riesgo							Inge- nería	Adminis- trativo
Mantenimiento de estructuras metálicas	Trabajo excesivo en soldaduras	Riesgo químico: Inhalación de sustancias nocivas	Daño a las vías respiratorias	Personal mantenimiento (5)	-	2	1	1	1	5	2	10	Moderado			Señalización	EPP ocular y facial
Mantenimiento en general	Manipulación elementos químicos	Riesgo químico: Irritación de la piel	Alergias y quemaduras	Personal mantenimiento (5)	-	2	2	2	2	8	1	8	Tolerable			Orden, limpieza y señalización	EPP para químicos
Mantenimiento en general	Tropezos con elementos inmóviles peligrosos	Riesgo físico: Golpes	Lesiones en distintas partes del cuerpo	Personal mantenimiento (5)	-	2	1	1	1	5	2	10	Moderado			Orden, limpieza y señalización	EPP básico
Mantenimiento sistema eléctrico	Contacto directo con sistema eléctrico	Riesgo físico: exposición a la carga eléctrica	quemaduras, muerte, paro cardíaco	Personal mantenimiento (5)	-	2	2	1	1	6	3	18	Importante		Interrumpir suministro de energía	Inspección de áreas	EPP dieléctrico
Mantenimiento de escaleras	Manipulación excesiva de concreto	Riesgo químico: inhalación de polvo	Alergias, daño a las vías respiratorias	Personal mantenimiento (5)	-	2	1	1	1	5	1	5	Tolerable				EPP mascarilla N-95
Mantenimiento de puertas y ventanas	Uso excesivo de sierras	Riesgo mecánico: manipulación de la sierra	amputaciones	Personal mantenimiento (5)	-	2	3	2	2	9	2	18	Importante			Señalización. Inspecciones del área	EPP básico
Pintado de paredes	Manipulación de elementos químicos	Riesgo químico: inhalación de sustancias nocivas	Daño a las vías respiratorias	Personal mantenimiento (5)	-	2	1	1	1	5	2	10	Moderado			Señalización	EPP ocular y facial

Fuente: Elaboración Propia en base a la (SUNAFIL, 2019)



- Se tiene un total de (7) riesgos físicos, de los cuales (3) son tolerables, (3) moderados y (1) intolerable, se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (contusiones, golpes, quemaduras, lesiones en distintas partes del cuerpo)
- Se tiene un total de (6) riesgos químicos de los cuales (2) son importantes, (2) moderado y (2) tolerables, se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (daño a las vías respiratorias, irritación de la piel, alergias, inhalación de polvo)
- Se tiene un total de (1) riesgo biológico el cual es moderado, se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (infecciones, posibles alergias)
- Se tiene un total de (4) riesgos ergonómicos, los cuales son moderados, se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (poco espacio de trabajo y malas posturas, sobreesfuerzo)
- Se tiene un total de (2) riesgos psicosociales, de los cuales (1) es tolerables y (1) es moderado, se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (estrés laboral, tensión psicológica)
- Se tiene un total de (4) riesgos mecánicos de los cuales (2) son tolerables, (1) es moderados y (1) es importante se identificó de acuerdo a los peligros de los procesos, entre los riesgos están considerados los siguientes: (quemaduras, paro cardíaco, amputaciones)

## 2. MAPA DE RIESGO

Es un plano de una determinada área del centro laboral. Esta herramienta, se representa con gráficos, se basa en distintos frentes de información como los riesgos internos y externos, es una herramienta participativa y necesaria para localizar, controlar y dar seguimiento en forma gráfica de los agentes que generan riesgo.

El mapa de riesgo se realiza ubicando los puestos de trabajo. Maquinaria y/o equipos que puedan generar riesgo en un plano; luego se procede asignar un símbolo que represente el tipo de riesgo y otro símbolo que sirva para adoptar las medidas de protección que le

correspondan utilizar. Esta herramienta se elabora con la participación del sindicato, delegados de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y debe exhibirse en un lugar visible.

La señalización está considerada de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 – 1 Señales de seguridad.

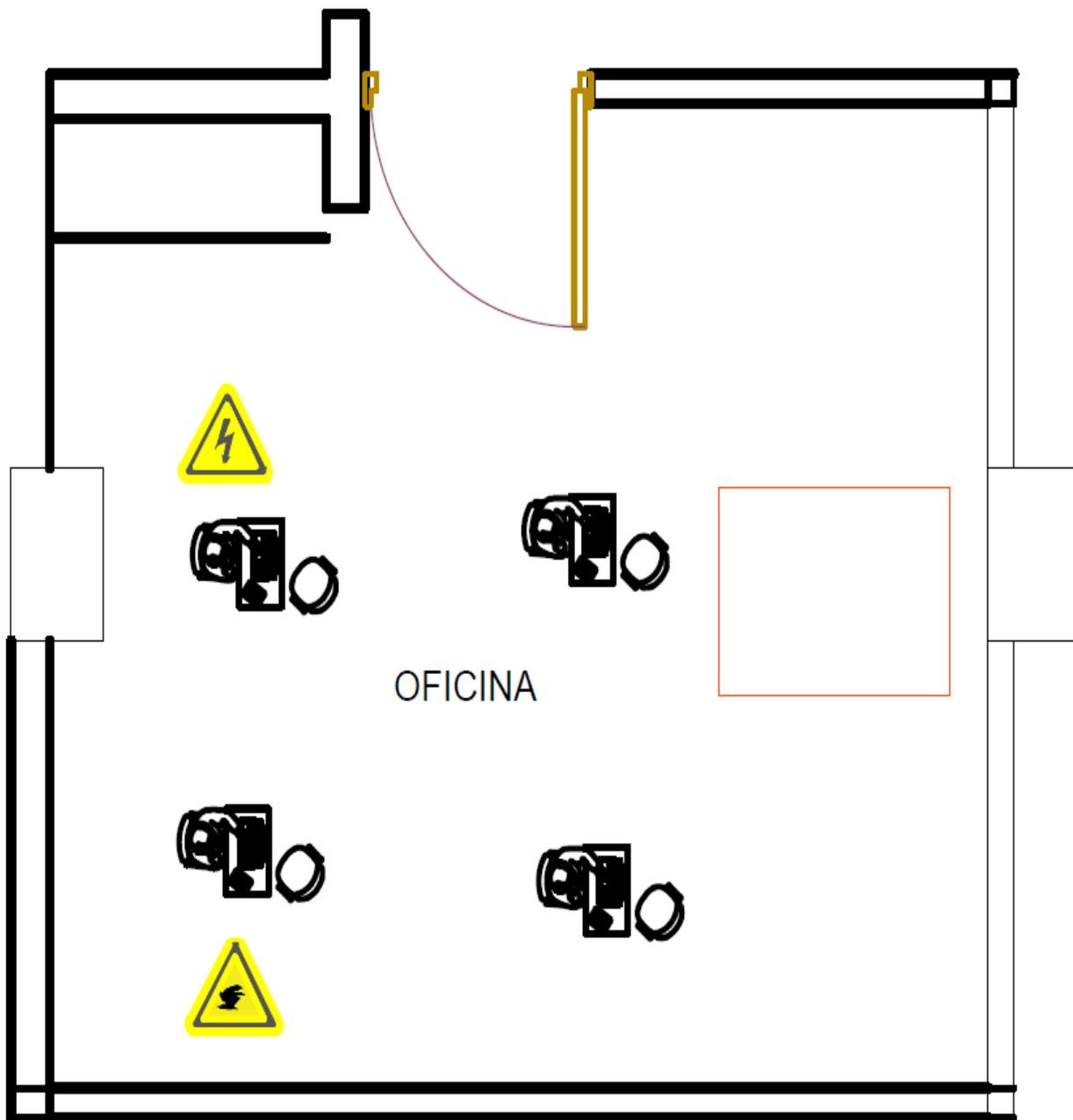
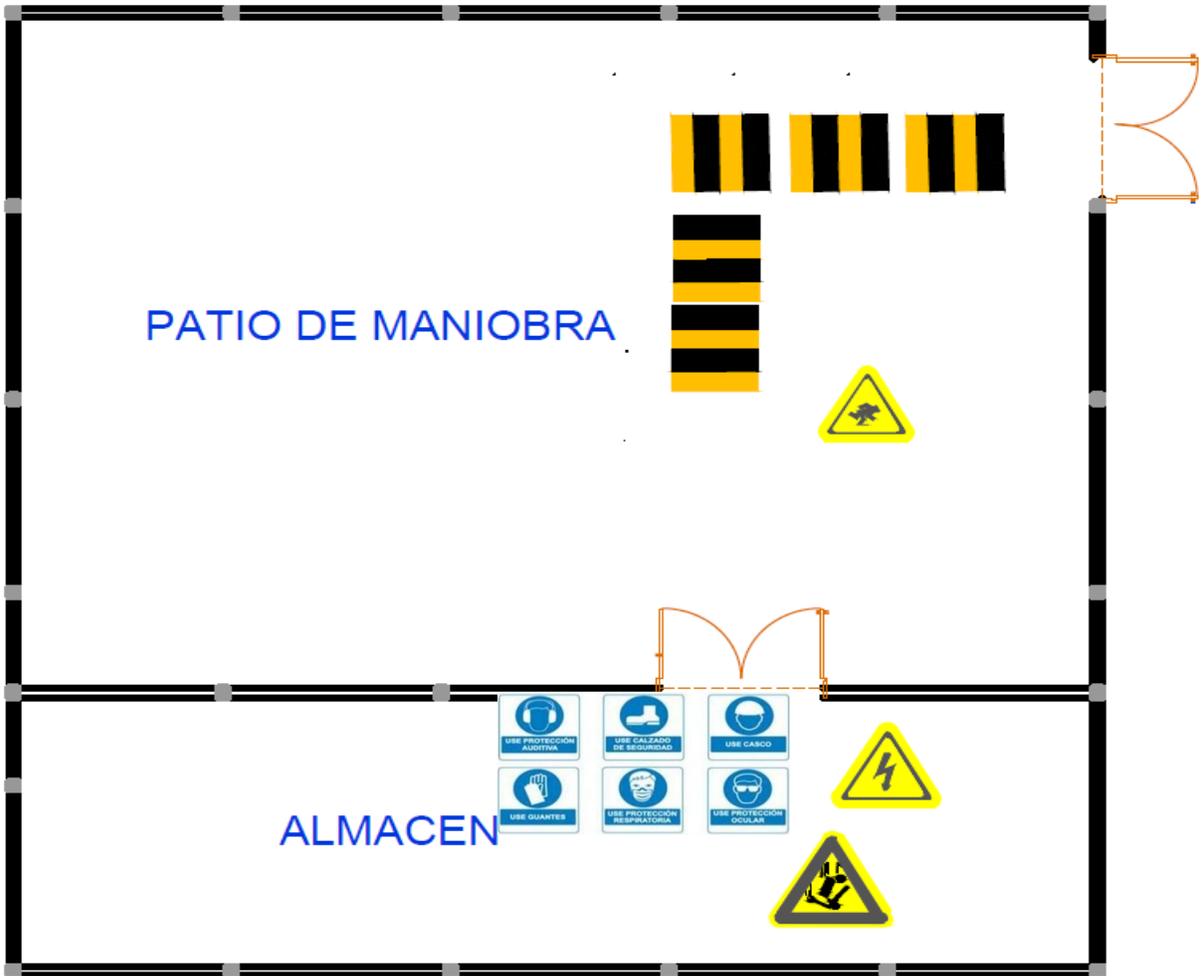


Figura 14. Mapa de riesgo  
Fuente: Elaboración Propia



LEYENDA	
	Riesgo ergonómico
	Riesgo eléctrico



	Riesgo caído al mismo nivel
	Riesgo caído de objetos
	Uso obligatorio de protección auditiva
	Uso obligatorio calzado de seguridad
	Uso obligatorio de casco
	Uso obligatorio de guantes
	Uso obligatorio de protección respiratoria

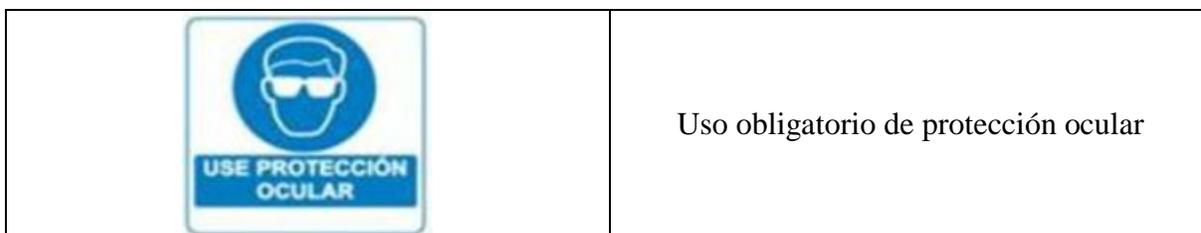


Figura 15. Leyenda de mapa de riesgo

Fuente: Elaboración Propia en base a la (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1, 2004)

### 3. Requisitos Legales

Significa cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, así como las leyes y reglamentos del sector construcción.

- Objetivos, metas, plan, programa de SST

- a) Objetivos y metas

- Se establecen después de haber realizado la elaboración de la línea base, el IPERC y la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Contiene los objetivos relacionados con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Estos objetivos deben ser específicos, compatibles con la legislación actual, focalizados en la mejora continua, documentados. Comunicados, evaluados y actualizados constantemente (Ver Anexo 26 numeral 4).

- b) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Es un documento de gestión, mediante el cual se desarrolla la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a todos los resultados anteriores a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 26).
    - El Plan está constituido por el Programa de seguridad y salud en el trabajo a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 26, numeral 17.2) el Programa de capacitación y entrenamiento a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 27) y el Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del área: Seguridad y Salud Ocupacional (Ver Anexo 26).



- El plan está dispuesto de acuerdo a la estructura del numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
- c) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Es un conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que se establece para ser ejecutado al largo del año, este plan contiene actividades, recursos y plazos de ejecución entre otros para prevenir accidentes laborales y proteger la salud de los colaboradores (Ver Anexo 26).
- d) Preparación y respuesta de emergencias
  - Se debe garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación entre todas las personas en situaciones de emergencia.
  - Informar y comunicar a las autoridades competentes.
  - Ofrecer primeros auxilios y asistencia médica, extinción de incendios y evacuación de personas.
  - Ofrecer información y formación a todos los miembros de la empresa.



#### 4. Presupuesto

Tabla 18. *Presupuesto referencial propuesto*

Tipo de recurso	Definición			Asignación	
RECURSO FINANCIERO	<b>Para la propuesta de implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</b>			<b>TOTAL</b>	<b>RESPONSABLE(S) EJECUCIÓN</b>
	Línea Base	Presupuesto:	S/.150.00	S/.1,750.00	Gerente de Operaciones, Recursos Humanos
	Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presupuesto:	S/.250.00		Recursos Humanos
	Planificación	Presupuesto:	S/.200.00		Gerente de Operaciones
	Auditoria y revisión por la alta dirección	Presupuesto:	S/.450.00		Gerente General
	Mejoramiento	Presupuesto:	S/.500.00		Gerente de Operaciones
	Participación de los trabajadores	Presupuesto:	S/.200.00		Recursos Humanos
	<b>Para la propuesta de implementación, revisión, evaluación y mejora de los programas y las medidas de prevención y control</b>			<b>TOTAL</b>	
	Medidas de prevención y control establecidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	Presupuesto:	S/.600.00	S/.1,900.00	Gerente de Operaciones
	Propuesta para la implementación de registros en general para la prevención	Presupuesto:	S/.150.00		Gerente de Operaciones
	Elementos de Protección Personal	Presupuesto:	S/.800.00		Gerente de Operaciones y Recursos Humanos
	Programa de mantenimiento de Registros	Presupuesto:	S/.100.00		Gerente de Operaciones
	Sistema de Comunicación en caso de Emergencia	Presupuesto:	S/.250.00		Gerente de Operaciones
	<b>Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b>			<b>TOTAL</b>	
	Dirección de seguridad y salud en el trabajo	Presupuesto:	S/.250.00	S/.250.00	Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Logística
	Asignación de responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo	Presupuesto:	S/.600.00		Gerente General
	Programa de capacitación y entrenamiento	Presupuesto:	S/.400.00		Gerente de Operaciones
	<b>Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los responsables del comité de seguridad y salud en el trabajo</b>			<b>TOTAL</b>	
	Elección de miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo	Presupuesto:	S/.150.00	S/.725.00	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Agenda de reuniones	Presupuesto:	S/.50.00		Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Agenda de actividades	Presupuesto:	S/.75.00		Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Sitio de reuniones	Presupuesto:	S/.450.00		Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
<b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b>			<b>S/.4,625.00</b>		

Fuente: Elaboración Propia



$$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas}}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}} \times 100\% = \frac{7}{7} \times 100\% = 100\%$$

De acuerdo al indicador de la cuarta dimensión Planificación y Aplicación, la constructora cumple con 7 actividades realizadas de un total de 7, esto vendría a representar un 100% de las actividades programadas cumplidas respecto a los requisitos exigidos por ley.

Por consiguiente, se puede observar que la constructora cumple con un 100% de las actividades programadas exigidos por la Ley 29783, lo que significa que la constructora debería planificar adecuadamente su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo posible su aplicación acorde a la Ley.

#### **E. OBJETIVO ESPECIFICO 5**

##### **- Propuesta de Evaluación**

Conlleva evaluar, vigilar, y controlar la seguridad y salud en el trabajo en todos sus procedimientos, permitiendo evaluar periódicamente los resultados obtenidos acerca de seguridad y salud en el trabajo.

#### 1. Objeto de la supervisión

- Identificar las oportunidades de mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- Determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos demuestran ser eficaces.
- Ser la base de futuras decisiones cuya meta sea mejorar la identificación de los peligros y el control de riesgos, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 2. Utilidad de los resultados de la supervisión

Los resultados de la supervisión y medición deben ser:

- Un medio para determinar si la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y su control de los mismos se cumplen o no.
- No basarse exclusivamente en estadísticas si no incluir una supervisión.
- Verificar la eficacia de las medidas de prevención de peligros y control de riesgos.



- Ser la base de decisiones que mejoren el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional.
- La investigación de incidentes, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional permite determinar el origen de estos eventos para identificar su causalidad e intervenir en el mejoramiento de sus procesos productivos para evitar su recurrencia.
  - Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de todos los colaboradores y sus representantes.
  - Toda esta información debe estar debidamente documentada:
    - Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes (Ver Anexo 15).
    - Registro de Accidentes de Trabajo (Ver Anexo 16).
    - Registro de Enfermedades Ocupacionales (Ver Anexo 17).
    - Registro monitoreo de agentes físicos, químicos psicosociales y disergonómicos (Ver Anexo 19).
    - Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 20).
    - Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 21).
  - La empresa tiene la obligación de informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todo accidente de trabajo mortal y los incidentes peligrosos dentro de 24 horas de los ocurrido y los accidentes de trabajo incapacitantes y las enfermedades ocupacionales al centro médico asistencial el cual deberá de notificar hasta el último día del mes siguiente de ocurrido el accidente y dentro de los cinco días hábiles conocido el diagnostico al MTPE.
4. Control de Registros
- Se debe tener un archivo de los eventos ocurridos en los últimos doce meses.
  - Estos archivos pueden estar en medios digitales o físicos.
  - Los registros se conservan de la siguiente manera:
    - El registro de enfermedades ocupacionales debe de conservarse por un periodo de 20 años.



- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso
- Los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al proceso.

#### 5. Auditorías

- Se debe comprobar si la propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicada y es adecuado y eficaz. Registro de Auditoría Interna para medianas y grandes empresas (Ver Anexo 24).
- La auditoría se debe realizar por auditores independientes con la participación de los colaboradores y sus representantes.
- Los auditores deben ser seleccionados y estar inscritos en el “Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto al Decreto Supremo N° 014-2013-TR.
- Conforme al listado de actividades productivas de alto riesgo comprendidas en el anexo 5 del reglamento de la Ley de modernización de la seguridad social en salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus normas modificatorias, en ese sentido, la empresa Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. pertenece al listado de actividades de riesgo, por ello las auditorias deben realizarse cada dos años, por consiguiente, habrá que esperar dos años para poder evaluar completamente los procedimientos internos y externos que se propusieron.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de procedimientos internos y externos propuestos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de procedimientos necesarios para realizar una evaluación}} = \frac{7 \times 100\%}{7} = 100\%$$

De acuerdo al indicador de la quinta dimensión, Evaluación, fueron elaborados los 7 documentos necesarios para poder realizar la evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo cada dos años como establece el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-



SA y sus normas modificatorias, los cuales determinaron que la actividad de la constructora es de alto riesgo.

Por consiguiente, de llegarse a implementar esta propuesta. La constructora cumple con el 100% de los requisitos necesarios para realizar una adecuada evaluación y auditoria que verifique la eficacia de las medidas de prevención de peligros y control de riesgos, y sirva de base para futuras decisiones que encaminen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo hacia la mejora continua.

#### **F. OBJETIVO ESPECIFICO 6**

##### **Acción para la posible mejora continua**

- Las empresas exitosas se esfuerzan en mejorar continuamente su funcionamiento mediante la vigilancia del funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, las evaluaciones realizados por la constructora deben permitir identificar oportunidades de mejora con miras realizar cambios en el propio sistema.
- La vigilancia debe evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de todas las partes involucradas con esta.
- Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo que incluyan la Política y los Objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar una planificación útil tomando en cuenta los antecedentes necesarios para sobre las prioridades que permita una mejora continua.
- Evaluar el logro de los objetivos planificados.
- Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento.
- La revisión del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una vez al año.



- Las conclusiones del examen hecho por el empleador deben ser documentadas, registradas y comunicadas de manera integral a todos los miembros de la organización y a las personas involucradas con esta.
- Esta dimensión se realiza una vez al año, por lo que habrá que esperar un año para poder tomar las decisiones que modifiquen el sistema que se propuso.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de SG} - \text{SST propuestos a implementar} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de SG} - \text{SST necesarios para realizar la mejora continua}} = \frac{1 \times 100\%}{1} = 100\%$$

De acuerdo a la sexta dimensión, Acción para la Mejora Continua, se elaboraron todos los elementos necesarios para establecer una política, objetivos, mecanismos y las acciones que sean necesarias para lograr estos objetivos, desarrollando un sistema lógico y por etapas capaz de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que afecten la seguridad y salud en el trabajo, los cuales se integran en un documento de gestión llamado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es capaz de ser implementado, actualizado y ser objeto de mejora continua.

Por consiguiente, se cumplió con el 100% de los requisitos necesarios para poder tomar las decisiones que sean necesarias para actualizar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto, en caso este sea implementado.



## CAPITULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS

- Se propuso la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco. Ley que en la actualidad comprende a todos los empleadores y colaboradores bajo el régimen de la actividad privada en todo el territorio peruano, a los funcionarios y colaboradores del sector público, trabajadores de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú. Tal como indica (Garcia, 2014) en su tesis *“Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”* el empleador debe implementar los registros y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función de sus necesidades. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad y cumpliendo con requisitos exigidos por Ley. Se propuso dar cumplimiento a los elementos antes mencionados, pues la constructora en estudio desarrolla sus actividades dentro del territorio nacional y debe cumplir con las exigencias de la Ley 29783.
- Por otro lado, se elaboró la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco. La cual sirvió como un diagnóstico inicial para poder conocer la realidad de la constructora con respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo y así poder organizar y planificar las actividades correspondientes a la propuesta de implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Por su parte (Arque, 2017) en su tesis *“Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de pad de lixiviación en la empresa Ajani S.A.C.”* considerando lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, en el que se menciona



que para establecer el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.

- Se formuló la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, en donde la alta dirección de la constructora se compromete con la seguridad y salud en el trabajo tal como indica (Sardón , 2015) en su tesis *“Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en construcción de obras viales para la región Puno”* Las condiciones de trabajo seguras y saludables no se dan por casualidad: es preciso que los empleadores dispongan de una política escrita de seguridad en la entidad que establezca las normas de seguridad y sanidad que se proponen alcanzar
- Se organizó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco. Necesario para delegar las funciones y la autoridad necesaria a los colaboradores encargados del desarrollo, aplicación y resultados de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Tal como lo indica (Sardón , 2015) en su tesis *Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en construcción de obras viales para la región Puno”* En esta etapa, se definen las estrategias que se utilizarán, la estructura organizacional que se requiere, el personal que se asigna, el tipo de tecnología que se necesita, el tipo de recursos que se utilizan y la clase de controles que se aplican en todo el proceso.
- Se desarrolló el proceso de Planificación y posible aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco guiándonos de la Línea Base inicial, comparándola con lo establecido por la Ley para usarlo de base en la planificación, aplicación y como referencia para medir la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo indica (Garcia, 2014) en su tesis *“Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”* Esta etapa es fundamental y el punto de partida de la acción directiva, porque supone el establecimiento de sub-objetivos y los cursos de acción para alcanzarlos. En esta etapa, se



definen las estrategias que se utilizarán, la estructura organizacional que se requiere, el personal que se asigna, el tipo de tecnología que se necesita, el tipo de recursos que se utilizan y la clase de controles que se aplican en todo el proceso.

- Se propuso el proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, para evaluar con regularidad los resultados obtenidos en materia de salud y seguridad en el trabajo. Tal como indica (Sardón , 2015) en su tesis *“Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en construcción de obras viales para la región Puno”* El objetivo de la evaluación es establecer un proceso para medir el desempeño de la gestión de salud, seguridad de la entidad para asegurar que se cumplan las metas y objetivos establecidos, los requisitos legales, estándares, mejores prácticas de la industria y compromisos del sistema promoviendo una mejora continua a todos los niveles
- Finalmente, se estableció posibles Acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad Cusco, con miras a que se adopten medidas apropiadas para las causas de disconformidad identificadas, tomando decisiones que pueden incluir modificaciones en el propio sistema. Tal como lo indica (Sardón , 2015) en su tesis *“Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en construcción de obras viales para la región Puno”* Los resultados de la evaluación por la dirección deben ser coherentes con el compromiso de mejora continua de la organización y deben incluir las decisiones y acciones tomadas relacionadas con posibles cambios.

## 5.2. APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN

- La presente investigación aporta al cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, la cual es aplicable a todos los sectores económicos del territorio nacional, al cumplimiento de los 9 principios fundamentales que dispone esta Ley (principio de prevención, principio de responsabilidad, principio de cooperación, principio de información y capacitación, principio de gestión integral, principio de la atención integral de la salud principio de consulta y participación, principio de primacía de la realidad, principio de realidad) y sobre todo al cumplimiento del artículo 1 Objeto



de la Ley el cual es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, con el compromiso de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización del Estado y la participación de todas las partes involucradas en la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

- Asimismo, la investigación aporta a la Universidad Andina del Cusco mediante el uso de la base teórica relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, tópico debidamente estudiado y aprendido en asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial. Además, que en base a los resultados se podrá ampliar y profundizar los conocimientos y la práctica de los mismos en el sector construcción, pues se desarrolló según la secuencia que indica la Ley N° 29783, así mismo, se utilizó el Manual para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por la SUNAFIL, lo que permitió adaptarlo a la realidad problemática, y seguir mejorándolo a medida que realicen nuevas aportaciones a la seguridad y salud en el trabajo, a su vez esta investigación servirá de alcance para análisis posteriores, estudios e investigaciones, asimismo, se podrá profundizar el estudio de reglamentos, normas y leyes vigentes relacionadas con la seguridad en la industria de la construcción.
- A nivel empresa, la presente investigación pretende brindar una herramienta indispensable que garantice la seguridad en las actividades de la constructora, reduciendo al mínimo los riesgos de trabajo y preparando a la constructora ante cualquier tipo de siniestro que los colaboradores puedan sufrir en materia de salud y seguridad en el trabajo, cumpliendo con la legislación actual, promoviendo una cultura de prevención de riesgos y aportando al desarrollo económico formal del país.



## CONCLUSIONES

1. Se ha propuesto la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; con el objetivo de establecer, documentar, proponer la implementación, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley 29738.
2. Se elaboró la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; donde se identificó el incumplimiento de 75 indicadores de un total de 117 los cuales representan un 64.11% de incumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley. Cabe mencionar, que el punto más crítico encontrado fue el lineamiento de verificación, pues la constructora no cumple con 22 indicadores de un total de 24, representando el 91.6% de incumplimiento, observándose la carencia de supervisión continua en SGSST, además de que no se realizan exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, no se han registrado accidentes de trabajo ni un programa de auditorías de SGSST.
3. Se formuló la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; incluyendo los principios y objetivos fundamentales en los cuales la constructora expresa su compromiso con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, elaborándose los dos documentos exigidos y cumpliendo al 100% los requisitos exigidos por la Ley 29783 con respecto a la mencionada dimensión.
4. Se organizó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; se realizó la propuesta de los 10 formatos para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y se elaboró el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en lo que establece el Decreto Supremo 050 - 2013 – TR, teniendo en cuenta los requisitos mínimos que se establece para la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además, se ejecutó el presupuesto y cronograma según el Programa Anual



de Seguridad y Salud, también se cuenta con la documentación de las responsabilidades y recursos esenciales. Para la propuesta de implementación, comunicación, participación y consulta se elaboró el procedimiento de manejo de comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. La documentación que exige la Ley son 6 actividades, los cuales están contemplados en la propuesta de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los registros en general se cuenta con un total de 10 actividades las cuales se registraron en 10 documentos. Teniendo así, en la tercera dimensión organización 26 actividades realizadas, las cuales son necesarias para esta dimensión de un total de 26 programadas. Por lo tanto, la constructora cumpliría con el 100% de los requisitos exigidos por la Ley 29783. De esta manera la constructora llegaría a tener una adecuada organización en cuanto a funciones, participación y medidas de prevención que establece la Ley.

5. Se desarrolló el proceso de Planificación y su posible Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; donde se determinaron los riesgos en los diferentes puestos laborales de la constructora utilizando la matriz IPERC. Además, se elaboró el mapa de riesgos y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
6. Se propuso el proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; se elaboró 6 registros obligatorios que exige el Reglamento de la Ley 29783, así como también el formato para auditoría interna el cual va a permitir evaluar en un periodo de 2 años los procedimientos internos y externos propuestos.
7. Se establecieron posibles Acciones para la Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; para ello, se elaboraron todos los elementos necesarios para establecer una política, objetivos, mecanismos y las acciones que sean necesarias para lograr estos objetivos, desarrollando un sistema lógico y por etapas capaz de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que afecten la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se integran en un documento de gestión llamado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es capaz de ser implementado, actualizado y ser objeto de mejora continua.



## RECOMENDACIONES

1. Implementar la propuesta del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019; la cual es una exigencia legal para cualquier empresa que desarrolle sus actividades dentro del territorio nacional y busca evitar pérdidas materiales y/o humanas promoviendo una cultura de prevención de riesgos en el país.
2. Los gestores de la constructora deben de implementar la línea base propuesta anualmente que sirva como diagnóstico del estado de seguridad y salud en el trabajo, para que dichos resultados permitan planificar y aplicar el sistema y que este a su vez sirva como referencia de medición de la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Los gestores de la constructora deben cumplir con los principios y objetivos fundamentales respecto a la Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que se proponen en la presente investigación para permitir el logro de los objetivos y con ello garantizar que los trabajadores y sus representantes participen activamente en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y promover la mejora continua del mismo.
4. Los gestores de la constructora deben cumplir con la Organización propuesta, pues, establece los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo, propone implementar los registros y documentación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los registros para la conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y todas las actividades requeridas por la Ley 29783.
5. La constructora debe actualizar la matriz IPERC una vez al año como mínimo, o cuando cambien las condiciones de trabajo o se haya producido daños, asimismo, deben cumplir con el cronograma de capacitaciones propuestas para crear una cultura de prevención en todos los colaboradores de la constructora, cumplir con todos los controles que se detallan en la matriz IPERC, usar el EPP necesario en cada área de la constructora de acuerdo al mapa de riesgo y cumplir con lo propuesto en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



6. Los gestores de la constructora deben mantener los registros exigidos por Ley propuestos y cumplir con el formato de auditorías propuesto cada 2 años.
7. Finalmente, la constructora debe esforzarse por mejorar continuamente el funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que se propone.



## BIBLIOGRAFÍA

- Arque, R. (2017). *Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de Pad de Lixivoación en la empresa AJANI SAC*. Tesis de pregrado. Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Puno, Puno, Perú. Recuperado el julio de 2019, de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4745>
- Bajo, J. (2019). *Como implantar la Ley 29783: El concepto sistema de gestión en la Ley 29783*. Recuperado de <http://www.29783.com.pe/Libro/Capitulo-2%C2%BA-C%C3%B3mo-implantar-la-Ley-29783-L%C3%ADnea-Base.pdf>
- Baylón, J., & Santillán, P. (2019). *Determinantes de los accidentes en proyectos de gran envergadura en el sector construcción*. Tesis de post grado. Universidad ESAN, Lima, Lima, Perú. Recuperado el julio de 2019, de [http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/1600/2019\\_MATP17-1\\_09\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/1600/2019_MATP17-1_09_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Blog Calidad y Excelencia. (4 de Octubre de 2016). *SG-SST: Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): <https://www.isotools.org/2016/10/04/sg-sst-politica-objetivos-seguridad-salud-trabajo/>
- BSG Institute. (2019). *¿Qué es Seguridad y Salud en el Trabajo?* Recuperado el julio de 2019, de <https://bsginstitute.com/area/Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo>
- Caltic Consultores. (5 de junio de 2017). *¿Qué es un sistema de gestión y para que sirve?* Recuperado el julio de 2019, de <https://www.calticconsultores.com.mx/estrategia-y-gestion/sistema-gestion-sirve/>
- COPASST. (2019). *Comite Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de COPASST: <http://slt.sanchezpolo.com/index.php/sociedad-tsp/47-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst>
- Cortez, J. (2012). Salud y Trabajo. En R. Salcedo, *Seguridad e Higiene del Trabajo*. X (págs. 33-34). Madrid: Tebar, S.L., Madrid.
- De la Vega, L. (2017). *Implementación de un Programa Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente en una empresa constructora*. Informe técnico de residencia profesional. Tecnológico Nacional de México, Villa de Álvarez, Colombia.



- Recuperado el julio de 2019, de <http://dspace.itcolima.edu.mx/bitstream/handle/123456789/1092/LAURALORENA%20DE%20LA%20VEGA%20VARGAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia, A. (2014). *Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras*. Tesis de pre grado. Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Lima, Perú. Recuperado el julio de 2019, de [http://cybertesis.uni.edu.pe/bitstream/uni/11904/3/garcia\\_pa.pdf.txt](http://cybertesis.uni.edu.pe/bitstream/uni/11904/3/garcia_pa.pdf.txt)
- Gomez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Tlalnepantla: Red Tercer Milenio S.C. Recuperado el julio de 2019
- Google. (s.f). (julio de 2019). *Mapa de Óvalo de Ttio, Cusco en Google maps*. Recuperado de <https://www.google.com/maps/@-13.5312842,-71.9682155,410m/data=!3m1!1e3>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación* (Tercera Edición ed.). México: McGraw- Hill.
- Ibarra, L., & Vargas, D. (2017). *Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Luvicor Ingeniería S.A.S. de acuerdo con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015*. Tesis de pregrado. Fundación Universidad de América, Bogotá, Colombia. Recuperado el julio de 2019, de <http://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/6235/1/3112478-2017-1-II.pdf>
- Integra. (2017). *Sistemas de Gestión*. Recuperado de Consultores de Sistema de Gestion: <https://www.consultoresdesistemasdegestion.es/sistemas-de-gestion/>
- Mancera, M., Mancera, M., Mancera, M., & Mancera, J. (2012). *Seguridad e Higiene Industrial. En Seguridad e Higiene Industrial, Gestión de Riesgos* (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Alfaomega Colombiana S.A. Recuperado el julio de 2019
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (mayo de 2019). *Boletín estadístico mensual. Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales*. Recuperado el julio de 2019, de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet%C3%ADn\\_Notificaciones\\_MAYO\\_2019.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340763/Bolet%C3%ADn_Notificaciones_MAYO_2019.pdf)



- Muñoz, A., Rodríguez, J., & Martínez, J. (2019). *La seguridad industrial fundamentos y aplicaciones*. Recuperado el julio de 2019, de [http://www.f2i2.net/web/publicaciones/libro\\_seguridad\\_industrial/lsi.pdf](http://www.f2i2.net/web/publicaciones/libro_seguridad_industrial/lsi.pdf)
- Naranjo, F. (15 de enero de 2015). *Sistemas de Gestión: Valor Estratégico de las Organizaciones*. Recuperado el 2019 de julio , de <http://blog.seidor.com/infraestructura/sistemas-de-gestion-valor-estrategico-de-las-organizaciones/>
- Ninaya, O., & Paucar, J. (2016). *Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el transporte de materiales en el mantenimiento de vías para la empresa Bohorquez S.A.C. 2016*. Tesis de pre grado . Universidad Andina del Cusco, Cusco , Cusco, Perú . Recuperado el julio de 2019, de <http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/833/1/RESUMEN.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (23 de marzo de 2015). *Ilo.org*. Recuperado de [https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/hazardous-work/WCMS\\_356582/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356582/lang--es/index.htm)
- Organización Internacional del Trabajo. (2003). *La seguridad en cifras*. Recuperado el julio de 2019, de [https://www.ilo.org/legacy/english/protection/safework/worldday/report\\_esp.pdf](https://www.ilo.org/legacy/english/protection/safework/worldday/report_esp.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Salud y seguridad en trabajo en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.ilo.org/americas/temas/salud-y-seguridad-en-trabajo/lang--es/index.htm>
- Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Salud de los Trabajadores: Recursos*. Recuperado el julio de 2019, de OPS: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es)
- Otero, M., Parra , M., & Estrada , J. (enero-diciembre de 2018). *Caracterización de la accidentabilidad laboral, ausentismo y factores de riesgo de una empresa de metalmecánica en Colombia, en un periodo de tres años*. Ingeniería Industrial UPB, VI, 45-56. Recuperado el 16 de julio de 2019, de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/industrial/article/view/8909/8146>



- Pro-Inversión. (octubre de 2018). *cdn.www.gob.pe*. Recuperado el julio de 2019, de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/208665/EY\\_Gu%C3%ADa\\_de\\_Negocios\\_e\\_Inversi%C3%B3n\\_2018-2019.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/208665/EY_Gu%C3%ADa_de_Negocios_e_Inversi%C3%B3n_2018-2019.pdf)
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (27 de octubre de 2016). *Decreto Supremo N° 005-2012-TR*. Recuperado de [http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Decreto%20Supremo%20005\\_2012\\_TR%20\\_%20Reglamento%20de%20la%20Ley%2029783%20\\_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf?fbclid=IwAR1fP5YXcBLlsz9CKkQ3YcB758\\_bpcbnY5\\_nL](http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Decreto%20Supremo%20005_2012_TR%20_%20Reglamento%20de%20la%20Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf?fbclid=IwAR1fP5YXcBLlsz9CKkQ3YcB758_bpcbnY5_nL)
- Sardón , F. (2015). *Implementación de un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en la construcción de obras viales para la región Puno*. Tesis de post grado. Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Juliaca, Puno , Perú . Recuperado el julio de 2019, de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/428>
- Serhos. (2015). *SGSST - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado el julio de 2019, de <https://www.serhos.com.co/single-post/2015/03/20/SGSST-Sistema-de-Gesti%C3%B3n-de-la-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo>
- Servir. (s.f). *¿Qué es Seguridad y Salud en el Trabajo?* Recuperado de <https://www.servir.gob.pe/sst-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/que-es-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>
- SUNAFIL. (2019). *Manual para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado el julio de 2019
- SUNAFIL. (2019). *Seguridad y salud en el trabajo*. Recuperado el julio de 2019, de <https://www.sunafil.gob.pe/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html>
- Tudón, J. (2004). *La medicina del trabajo y la "salud ocupacional"*. Revista Latino Americana de la Salud en el Trabajo, IV(2). Recuperado el julio de 2019, de <https://www.medigraphic.com/pdfs/trabajo/lm-2004/lm042c.pdf>
- Valeriano, N. (2017). *Propuesta de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783, para el relleno sanitario en la localidad de Jaquira distrito Santiago, provincia de Cusco-2017*. Tesis de pre grado. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Cusco, Perú . Recuperado el julio de 2019, de <http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2490/1/RESUMEN.pdf>



Vélez, S. (abril de 2001). *Apuntes de metodología de la investigación, un resumen de las principales ideas para el desarrollo de proyectos de investigación*. Recuperado el julio de 2019, de [http://guerrero.upn.mx/chilpancingo/images/stories/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION.pdf](http://guerrero.upn.mx/chilpancingo/images/stories/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION.pdf)



# ANEXOS



**ANEXO 1. Matriz de Consistencia**

**TÍTULO: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 EN LA CONSTRUCTORA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C. EN LA CIUDAD DEL CUSCO, 2019.**

<b>Problema</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo proponer la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> 1. ¿Cuál es la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019? 2. ¿Cómo es la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción</p>	<p><b>Objetivo General</b> Proponer la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 29783 en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> 1. Elaborar la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019. 2. Formular la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción</p>	<p>Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783</p>	<p><b>Línea Base</b> <math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de requisitos legales cumplidos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de requisitos legales}}</math></p> <p><b>Política</b> <math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de documentos propuestos} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de documentos requeridos}}</math></p> <p><b>Organización</b> <math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}}</math></p> <p><b>Planificación y aplicación</b> <math display="block">\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} \times 100\%}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas}}</math></p> <p><b>Evaluación</b></p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> No experimental de corte transversal</p> <p><b>Población:</b> 13 trabajadores de la constructora Nilchris Perú S.A.C.</p> <p><b>Muestra</b> No probabilística-censal</p>



<p>Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p> <p>3. ¿Cuál es la Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p> <p>4. ¿Cómo es la Planificación y posible aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p> <p>5. ¿Cómo es la propuesta del proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p> <p>6. ¿Cuáles son las posibles Acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019?</p>	<p>Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p> <p>3. Organizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p> <p>4. Desarrollar el proceso de Planificación y posible aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p> <p>5. Proponer el proceso de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p> <p>6. Establecer posibles Acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. en la ciudad del Cusco, 2019.</p>		<p><i>N° de procedimientos internos y externos propuestos × 100%</i> <i>N° de procedimientos necesarios para realizar una evaluación</i></p> <hr/> <p><b>Acción para la mejora continua</b> <i>N° de SG – SST propuestos a implementar × 100%</i> <i>N° de SG – SST necesarios para realizar la mejora continua</i></p>	<p><b>Técnicas:</b> Ficha de observación Check List</p> <p><b>Instrumentos:</b> Mapeo de procesos, IPERC Mapa de riesgos Evaluación de procesos para el logro de objetivos Registros actualizados de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo y el uso de equipos de protección personal.</p>
---	---	--	---	--





**ANEXO 3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**



***INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION NILCHRIS PERU SAC***

***Política de Seguridad y Salud en el Trabajo***

La constructora *Ingeniería de la Construcción NILCHRIS Perú S.A.C.* Estableció como objetivos de la organización brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia, a fin de ser competitiva y rentable. Considera que su capital más importante son los colaboradores, por lo cual es prioridad de la empresa mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener a su personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política:

- a) Proteger la salud y seguridad de los colaboradores, así como de los usuarios, visitas y Contratistas
- b) Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a las actividades.
- c) Promover y motivar en el personal la prevención de los riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.
- d) Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los colaboradores
- e) Durante el desarrollo de las labores, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como las enfermedades ocupacionales.

FIRMA GERENCIA



## ANEXO 4. Objetivos Fundamentales de la Política del el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo



INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION NILCHRIS PERU SAC.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Objetivos

Son objetivos de la empresa:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los colaboradores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los colaboradores, y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Facilitar las tareas de supervisión e inspecciones internas en forma permanente para la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y eliminación.
- d) Propiciar la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cusco, Setiembre 2019



**ANEXO 5. Modelo de Carta del Empleador para Solicitar al Sindicato Mayoritario la Convocatoria a las Elecciones**



\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la organización sindical mayoritaria o más representativa, según el caso)  
Presente.-

Asunto: Elección de los representantes de los trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa \_\_\_\_\_, para el período \_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período \_\_\_\_\_

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es \_\_\_\_, por lo que le solicitamos convoquen al proceso de elección de:  
\_\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y  
\_\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

En virtud del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Este párrafo sólo debe incluirse en caso que la comunicación esté dirigida al sindicato mayoritario)**

El local o área que la empresa proporcionará para el proceso de las elecciones es\_

\_\_\_\_\_  
Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra empresa, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA*

*(El Titular de la empresa o quien en su representación está encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST)*



**ANEXO 6. Modelo de Convocatoria al Proceso de Elección de Representantes  
Titulares y Suplentes**



(nombre de quien convoca (sindicato/empresa), en virtud del artículo 31° de la LSST y el artículo 49° del RLSST, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	___ ( ) titulares ___ ( ) suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	( ) año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del ___ de ___ de 201___ al 201___ en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	___de _____ de 201...
6	Publicación de candidatos aptos	___de _____ de 201...
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	___de _____ de 201... Lugar _____ Horario De ___ a _____.
8	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por sindicato mayoritario, sindicato más representativo o empleador, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones, 49° RLSST).	Presidente: preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información Secretario: Vocal 1: _____ Vocal 2: _____
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los Trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir.

Opcional: Adjuntar modelo de carta de postulación.

\_\_\_, \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 201...

\_\_\_\_\_  
Representante

(Colocar nombre de quien convoca: sindicato mayoritario/ más Representativo/empleador)



**ANEXO 7. Modelo de Carta Presentando la Candidatura para ser Representante Titular o Suplente de los Trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**



\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la organización sindical mayoritaria, la más representativa o empleador)**  
Presente.-

**Asunto:** Candidato para representante de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa \_\_\_\_\_ para el período \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de \_\_\_\_\_, para representante para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período \_\_\_\_\_ .

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la empresa.
- Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
(Candidato que se postula / o personas que postulan al candidato)





**ANEXO 9. Modelo de Lista de Candidatos Aptos para ser Elegidos como Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

POR EL PERÍODO \_\_\_\_\_



**PADRÓN ELECTORAL**

**Período de inscripción:**

Del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 al \_\_\_ de 2019

Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
...				
...				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario de la Junta Electoral



**ANEXO 10. Modelo del Padrón Electoral del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**



**POR EL PERÍODO \_\_\_\_\_**

**PADRÓN ELECTORAL**

**EMPRESA: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.**

**FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_**

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁREA	DNI/CE	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
...				
...				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Responsable del área de la Empresa  
encargada de proporcionar esta  
información

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante de la Junta Electoral



**ANEXO 11. Modelo de Acta de Inicio del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**



**OBRA:**

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, en el local ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo \_\_\_\_\_

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral



**ANEXO 12. Modelo de Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.**



En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		100%

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de Votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*  
 Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*  
 Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*  
 Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma*  
 Vocal 2 de la Junta Electoral



**ANEXO 13. Modelo de Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores para el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.**



**POR EL PERÍODO** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

2. Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
3. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	



3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	DNI/ CE	CARGO	ÁREA
1				
2				
...				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
N°	NOMBRE	DNI/ CE	CARGO	ÁREA
1				
2				
...				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma*  
*Presidente de la Junta Electoral*

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma*  
*Secretario de la Junta Electoral*

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma*  
*Vocal 1 de la Junta Electoral*

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma*  
*Vocal 2 de la Junta Electoral*



## ANEXO 14. Modelo de Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

### ACTA N° -201...-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201..., en las instalaciones de (la empresa) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. (nombre de la más alta autoridad o su representante, 26° LSST)

#### **Miembros titulares del empleador:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

#### **Miembros suplentes del empleador:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

#### **Miembros titulares de los trabajadores:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

#### **Miembros suplentes de los trabajadores:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

#### **Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo)

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

- 1.-

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo



N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

**I. AGENDA: (propuesta)**

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. ...
5. Otros.
6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

**II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Instalación del CCSST**

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo \_\_\_\_, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando \_\_\_\_\_ y de esta forma da por instalado el CSST.

**2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST**

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (**Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra**) y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos (**Especificar los votos emitidos**)

**3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST**

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

(**Párrafo a incluir si se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo**). En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es (**Nombre**) de acuerdo a (**Documento donde conste su designación**), a partir de la fecha



se constituye en Secretario del CSST. **(En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**

**(Párrafo a incluir si NO se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**. En la medida en que la empresa aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. **(En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario **(Nombre del miembro del CSST elegido)**



**ANEXO 15. Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes**

		REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES				
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:						
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		4. Tipo de actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral	
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.	20527673934	Av. Infancia c-15 -Wanchaq - Cusco		Construcción	13	
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:						
Datos del empleador de intermediación, tercerización, contratista, subcontratista, otros:						
6. Razón social o denominación social	7. Ruc	8. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		9. Tipo de actividad económica	10. N° trabajadores en el centro laboral	
DATOS DEL TRABAJADOR (A): Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador (es).						
11. Apellidos y nombres del trabajador accidentado				12. N° dni / ce		13. Edad
14. Área	15. Puesto de trabajo	16. Antigüedad en el empleo	17. Sexo f / m	18. Turno d/t/n	19. Tipo de contrato	20. Tiempo de experiencia en el puesto de trabajo
						21. N° horas trabajadas en la jornada laboral (antes del suceso)



INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
22. Marcar con (x) si es incidente peligroso o incidente							
23. Incidente peligroso				24. Incidente			
N° trabajadores potencialmente afectados				Detallar tipo de atención en primeros auxilios (de ser el caso)			
N° pobladores potencialmente afectados							
25. Fecha y hora en que ocurrió el incidente peligroso o incidente				26. Fecha de inicio de la investigación			27. Lugar exacto donde ocurrió el hecho
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año	
28. Descripción del incidente peligroso o incidente							
<p>Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.</p> <p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Declaración del afectado, de ser el caso.</li><li>-Declaración de testigos, de ser el caso.</li><li>-Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación del caso.</li></ul>							
29. Descripción de las causas que originaron el incidente peligroso o incidente							
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características.							



30. Medidas correctivas					
Descripción de la medida correctiva a implementarse para eliminar la causa y prevenir la recurrencia	Responsable	Fecha de ejecución		Estado (realizada, pendiente, en ejecución).	
		DÍA	MES	AÑO	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
31. Responsables del registro y de la investigación					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		



**ANEXO 16. Registro de Accidentes de Trabajo**

		REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO					
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:							
1. Razón social o denominación social		2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		4. Tipo de actividad económica		5. N° trabajadores en el centro laboral
6. Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo							
N° trabajadores afiliados al sctr		N° trabajadores no afiliados al sctr		Nombre de la aseguradora			
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:							
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:							
7. Razón social o denominación social		8. Ruc	9. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		10. Tipo de actividad económica		11. N° trabajadores en el centro laboral
12. Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo							
N° trabajadores afiliados al sctr		N° trabajadores no afiliados al sctr		Nombre de la aseguradora			
DATOS DEL TRABAJADOR:							
13. Apellidos y nombres del trabajador accidentado				14. N° dni / ce		15. Edad	
16. Área	17. Puesto de trabajo	18. Antigüedad en el empleo	19. Sexo f / m	20. Turno d/t/n	21. Tipo de contrato	22. Tiempo de experiencia en el puesto de trabajo	23. N° horas trabajadas en la jornada laboral (antes del accidente)



INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO													
24. Fecha y hora de ocurrencia del accidente				25. Fecha de inicio de la investigación			26. Lugar exacto donde ocurrió el accidente						
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año							
27. Marcar con (x) gravedad del accidente de trabajo				28. Marcar con (x) grado del accidente incapacitante (de ser el caso)							N° días de descanso médico	N° de trabajadores afectados	
Accidente leve		Accidente incapacitante		Mortal		Total temporal		Parcial temporal		Parcial permanente		Total permanente	
31. DESCRIBA PARTE DEL CUERPO LESIONADO (DE SER EL CASO):													
32. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO													
<p>Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.                      Adjuntar:                      -Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.                      -Declaración de testigos (de ser el caso).                      -Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación del caso.</p>													
33. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO													
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar el presente formato el desarrollo de la misma.													
34. MEDIDAS CORRECTIVAS													
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (Realizada, Pendiente, En Ejecución).								
		DÍA	MES	AÑO									
1.													



2.					
3.					
4.					
5.					
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
<b>35. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		



**ANEXO 17. Registro de Enfermedades Ocupacionales**

		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES					
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>							
1. Razón social o denominación social		2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		4. Tipo de actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral	
6. Año de inicio de la actividad	7. Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo				8. Líneas de producción y / o servicios		
	N° trabajadores afiliados al sctr	N° trabajadores no afiliados al sctr	Nombre de la aseguradora				
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:							
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:</b>							
9. Razón social o denominación social		10. Ruc	11. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		12. Tipo de actividad económica	13. N° trabajadores en el centro laboral	
14. Año de inicio de la actividad	15. Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo				16. Líneas de producción y / o servicios		
	N° trabajadores afiliados al sctr	N° trabajadores no afiliados al sctr	Nombre de la aseguradora				
<b>DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>							
17. tipo de agente que originó la enfermedad ocupacional (ver tabla referencial 1 )	18. N° enfermedades ocupacionales presentadas en cada mes por tipo de agente		19. Nombre de la enfermedad ocupacional	20. Parte del cuerpo o sistema del trabajador afectado	21. N° trabajadores afectados	22. Áreas	23. N° de cambios de puestos generados de ser el caso.
	AÑO:						
	E F M A M J J A S O N D						





		Día	Mes	Año	Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva ( Realizada, Pendiente, En Ejecución).
		a			
1.					
2.					
3.					
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:



ANEXO 18. Registro de Exámenes Médico Ocupacionales

Nº de Ficha Médica			Fecha	Día	Mes	Año	
Tipo de Evaluación	Pre Ocupacional		Periódica		Retiro	Otros	
Lugar del Examen	Departamento		Provincia		Distrito		
<b>I. DATOS DE LA EMPRESA</b> (llenar con letra clara)							
Razón Social							
Actividad Económica							
Lugar de Trabajo							
Ubicación	Departamento		Provincia		Distrito		
Puesto al que postula (solo pre ocupacional)							
<b>II. FILIACION DEL TRABAJADOR</b> (llenar con letra clara o marque con un X lo solicitado)							
Nombre y Apellidos						<b>FOTO</b>	
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año				
Edad	a						
Documento de Identidad (Carné de extranjería, DNI, Pasaporte)							
Domicilio Fiscal							
Avenida/Calle/Jirón/Pasaje							
Número/Departamento/Interior			Urbanización				
Distrito		Provincia		Departamento			
Residencia en Lugar Trabajo		SI	NO	Tiempo de residencia en Lugar de Trabajo		años	
ESSALUD	EPS	OTRO	SCTR	OTRO			
Correo Electrónico				Teléfono			
Estado Civil			Grado de Instrucción				
Nº Total de Hijos Vivos			Nº dependientes				
<b>III. ANTECEDENTES OCUPACIONALES</b> (llenar con letra clara o marque con un X lo solicitado)							
EMPRESA	Área de Trabajo	Ocupación	Fecha	Tiempo	Exposición Ocupacional	EPP	
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
<b>IV. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES</b> (llenar con letra clara o marque con un X)							
Alergias	Diabetes	TBC		Hepatitis B			
Asma	HTA	ITS		Tifoidea			
Bronquitis	Neoplasia	Convulsiones		Otros			
Quemaduras							
Cirugías			Intoxicaciones				



Hábitos Nocivos	Tipo		Cantidad		Frecuencia	
Alcohol						
Tabaco						
Drogas						
Medicamentos						
<b>V. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS FAMILIARES (llenar con letra clara )</b>						
Padre	Madre		Hermanos			
Esposo (a)	Hijos Vivos		Nº	Hijos Fallecidos		Nº
Absentismo: Enfermedades y Accidentes (asociado a trabajo o no)						
<b>Enfermedad, Accidente</b>		<b>Asociado al Trabajo</b>		<b>Año</b>	<b>Días de descanso</b>	
		SI	NO			
<b>VI. EVALUACIÓN MÉDICA (llenar con letra clara o marque con un X )</b>						
Anamnesis:						
Examen Clínico	Talla (m)		Peso (Kg.)		IMC	
	F. Resp.		F. Card.		PA	
	Otros					
Ectoscopia:						
Estado Mental						
<b>EXAMEN FÍSICO</b>						
Órgano o Sistema	Sin Hallazgos	Hallazgos				
Piel						
Cabello						
Ojos y Anexos		Agudeza Visual	OD	OI	Con correctores	OD
		Fondo de Ojo			Visión de colores	
		Visión de profundidad				
Oídos						
Nariz						
Boca						
Faringe						
Cuello						
Aparato Respiratorio						
Aparato Cardiovascular						
Aparato Digestivo						
Aparato Genitourinario						
Aparato						



Locomotor			
Marcha			
Columna			
Miembros Superiores			
Miembros Inferiores			
Sistema Linfático			
Sistema Nervioso			
<b>VII. Conclusiones de Evaluación Psicológica</b>			
<b>VIII. Conclusiones Radiográficas</b>			
<b>IX. Hallazgos Patológicos de Laboratorio</b>			
<b>X. Conclusión Audiometría</b>			
<b>XI. Conclusión de Espirometría</b>			
<b>XII. Otros</b>			
<b>XII. Diagnóstico Médico Ocupacional</b>			<b>CIE - 10</b>
1.		P	D R
2.		P	D R
3.		P	D R
<b>OTROS DIAGNÓSTICOS</b>			
4.		P	D R
5.		P	D R
6.		P	D R
<b>APTO</b>		<b>APTO CON RESTRICCIONES</b>	<b>NO APTO</b>
<b>XIII. Recomendaciones</b>			
<b>Huella Digital y Firma del Paciente</b> (con la cual declara que la información declarada es veraz)			
<b>Nombre, Firma y Sello de Médico Evaluador</b>			



**ANEXO 19. Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Psicosociales y Factores de Riesgos Disergonómicos**

 <b>INGENIERIA Y NEGOCIOS</b>		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGOS DISERGONÓMICOS		
<b>ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>				
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	4. Actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>				
6. Área monitoreada		7. Fecha del monitoreo	8. Indicar tipo de riesgo a ser monitoreado (agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos)	
9. Cuentan con programa de monitoreo (si / no)		10. Frecuencia de monitoreo		11. N° trabajadores expuestos en el centro laboral
12. Nombre de la organización que realiza el monitoreo ( De ser el caso)				
13. Resultados del monitoreo				
14. Descripción de las causas ante desviaciones presentadas				



15. Conclusiones y recomendaciones sobre los resultados del monitoreo	
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.	
Adjuntar: -Programa Anual de Monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. -Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.	
16. Responsables del registro	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	



**ANEXO 20. Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>NILCHRIS</b>		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
<b>INGENIERIA Y NEGOCIOS</b>		ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>				
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	4. Actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>				
6. Área inspeccionada	7. Fecha de la inspección	8. Responsable del área inspeccionada	9. Responsable de la inspección	
10. Hora de la inspección	11. Tipo de inspección (marcar con x)			
	Planeada	No planeada	Otro, detallar	
12. Objetivo de la inspección interna				
13. Resultados de la inspección				
Indicar el nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
14. Descripción de la causa ante resultados desfavorables de la inspección.				
15. Conclusiones y recomendaciones				



Adjuntar: -Lista de Verificación de ser el caso.	
16. Responsables del registro	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	



**ANEXO 21. Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud**

 <b>NILCHRIS</b> <b>INGENIERIA Y NEGOCIOS</b>		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD <b>ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>				
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	4. Actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral
6. Describir los resultados estadísticos ( comparar con los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)				
7. Análisis de las causas que originaron las desviaciones				
8. Conclusiones y recomendaciones				
9. Responsables del registro				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				



**ANEXO 22. Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia**

<b>NILCHRIS</b>		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA					
<b>INGENIERIA Y NEGOCIOS</b>		ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
DATOS DEL EMPLEADOR							
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)		4. Actividad económica		5. N° trabajadores en el centro laboral	
MARCAR ( X )							
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO							
6. Equipo de protección personal (epp)				7. Equipo de emergencia			
8. Nombre (s) del (los) equipo (s) de seguridad o emergencia entregado							
LISTA DE DATO(S) DEL (LOS) TRABAJADORES							
N°	9. Nombres y apellidos	10. Dni	11. Área	12. Fecha de entrega	13. Fecha de renovación	Firma de conformidad en recepción	Firma de conformidad en renovación
16. Responsables del registro							
Nombre:							
Cargo:							
Fecha:							
Firma:							



**ANEXO 23. Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia**

<b>NILCHRIS</b> INGENIERIA Y NEGOCIOS		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO DE EMERGENCIA		
ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	4. Actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral
MARCAR ( X )				
6. Inducción	7. Capacitación	8. Entrenamiento	9. Simulacro de emergencia	
10. Tema				
11. Fecha				
12. Nombre del capacitador (es) o entrenador (es)				
13. N° horas				
14. Nombres y apellidos	15. Dni	16. Área	17. Firma	18. Observaciones
16. Responsables del registro				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				



**ANEXO 24. Registro de Auditoría Interna**

		REGISTRO DE AUDITORÍA INTERNA				
		<b>ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>						
1. Razón social o denominación social	2. Ruc	3. Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	4. Actividad económica	5. N° trabajadores en el centro laboral		
6. Nombre(s) del (de los) auditor(es)			7. N° registro			
8. Fechas de auditoría		9. Procesos/áreas auditadas	10. Nombre de los responsables de los procesos auditados			
11. N° de no conformidades	12. Información a adjuntar					
	<p>a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores.</p> <p>b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).</p>					
<b>MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES</b>						
13. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			14. CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
15. Descripción de medidas correctivas			16. Nombre del responsable		17. Fecha de ejecución	18. Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de
					Día	



					la medida correctiva (Realizada, Pendiente, En Ejecución).
19. Responsables del registro					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma:					



## ANEXO 25. Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia

### ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### Actividades

#### Procedimiento de Acciones Preventivas y Correctivas

##### a. Identificación de no conformidades u observaciones

Cualquier trabajador de la Constructora Ingeniería de la Construcción Nilchris Peru S.A.C., propio o contratista, podrá identificar una no conformidad u observación, en los siguientes procesos, entre otros:

- Auditoría interna o externa
- Inspecciones o supervisiones de SST
- Monitoreos
- Otros

Quien identifica la no Conformidad u observación, junto con el responsable de área o empresa contratista, determinarán la necesidad o no de generar una Solicitud de Acción Correctiva / Preventiva, considerando los siguientes puntos:

- La frecuencia de ocurrencia del evento (repetición)
- La corrección de la No Conformidad u Observación no se solucione dentro de las 24 horas de la detección
- La presencia de un riesgo con consecuencia fatal
- Incumplimiento total o parcial de requisitos
- Incumplimiento Legal

##### b. Generación de la solicitud de Acción Correctiva / Preventiva

Identificada la necesidad, quien identifica la No Conformidad u Observación, junto con el Responsable de área o empresa contratista, completarán el formato de solicitud de Acción Correctiva / Preventiva (SAC/P).



Se deberá completar la información correspondiente al identificador de la No Conformidad u Observación, la descripción de la misma y la corrección inmediata, si corresponde.

**c. Investigación de la Causa – Raíz**

El Responsable del área donde se identificó la No Conformidad u Observación o a quien se le deriva la SAC/P, deberá realizar la investigación de la Causa – Raíz. Para dicha investigación, se podrá solicitar el apoyo de la Supervisión de SST.

**d. Acciones Correctivas / Preventivas**

En base a la investigación de la causa – raíz, el Responsable de Área y el Supervisor de SST, determinarán las acciones correctivas / preventivas correspondientes, indicando el plazo, responsable de ejecución y responsable del seguimiento.

Las acciones correctivas / preventivas propuestas, serán revisadas a través del proceso de “Evaluación de Riesgo” previo a su implementación, para evitar que las medidas propuestas incorporen nuevos riesgos y asegurando que las acciones propuestas sean consideradas como riesgos tolerables.

**e. Registro la SAC/P**

Una vez completada la SAC/P, esta será enviada al Supervisor de SST – campo para registrarla en el formato de “Seguimiento de Acciones Correctivas / Preventivas”.

**f. Seguimiento de la SAC/P**

El responsable de realizar el seguimiento de la SAC/P, deberá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.

Una vez concluida la acción correctiva / preventiva, será quien evalúe la eficacia de las acciones tomadas, considerando los siguientes puntos:

- Definición o cambios en los criterios operacionales para la ejecución de actividades.
- Conocimiento por parte del personal, de los cambios o mejoras implementados.



- Verificación de la no repetición de la No Conformidad u Observación.

El Supervisor SST realizará el seguimiento de las acciones correctivas / preventivas propuestas, mediante el formato de “Seguimiento de Acciones Correctivas / Preventivas”

De detectarse SAC/P con plazo de cumplimiento vencido, se procederá a determinar nuevos plazos de cumplimiento en la misma SAC/P.

#### **g. Cierre de la SAC/P**

El responsable del seguimiento, será quien de por cerrada la SAC/P cuando las acciones de mejora indicadas sean eficaces.

En caso la evaluación de la eficacia no sea satisfactoria, la SAC/P permanecerá abierta/ en proceso, comunicando la situación al Supervisor SST y al Responsable de Área.

#### **Registros**

Solicitud de Acción Correctiva / Preventiva (SAC/P)

Seguimiento de Acciones Correctivas / Preventivas



**ANEXO 26. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020																		
DATOS DEL EMPLEADOR: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ SAC.																		
ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				Actividad Económica			N° Trabajadores en el Centro de Labores								
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ SAC							5320			13								
Objetivo General 1		Implementar SGSST y cumplimiento de Ley 29783 y modificatorias																
Objetivos Específicos		Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN NILCHRIS PERÚ S.A.C.																
Meta		100 % de cumplimiento año 2020.																
Indicador		Cumplimiento en porcentaje, medido a fin del año																
Presupuesto		S/ 5000.00																
Recursos		Recursos Propios																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2020												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			



1	Propuesta de Implementación de SGSST	CSST	Todas las áreas														X	enero 2021	Pendiente	Se realizó en Noviembre 2019
2	Diagnóstico Inicial de SGSST	CSST	Todas las áreas														X	Setiembre 2019	Realizado	Se realizó en octubre 2019
3	Elaborar la política Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, Gerencia	Todas las áreas														x	Setiembre 2019	Realizado	Se elaboró en octubre 2019
Objetivo General 2		Generar Prevención, mediante Capacitación																		
Objetivos Específicos		Capacitar a todo el personal, en función a los peligros y riesgos en sus labores																		
Meta		Cumplir con 100 % de capacitaciones programadas por Ley 29783																		
Indicador		Capacitaciones Ejecutas /Capacitaciones Programadas																		
Presupuesto		S/ 2500.00																		
Recursos		Recursos Propios																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2019												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					



1	Capacitación Personal Operativo	RRHH /CSST	Área Operativa													X	Octubre 2019	No ejecutado	Se realizó en Noviembre 2019
2	Capacitación Personal Administrativo	RRHH / CSST	Área Administrativa													X	Octubre 2019	No ejecutado	Se realizó en Noviembre 2019
Objetivo General 3		Realizar acciones de prevención																	
Objetivos Específicos		Entrega de protector solar , cambio de sillas ergonómicas																	
Meta		Cubrir el 50% de personal en función a labor.																	
Indicador		Elementos entregados /Números de Trabajadores total, ambas Áreas programado alcance al 50% de trabajadores por cada Área.																	
Presupuesto		S/ 2500.00																	
Recursos		Recursos Propios																	
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2019												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Entrega de Protector Solar	RRHH	Área Operativa													X	Octubre	Pendiente	Se ejecutó en Setiembre 2019
2	Cambio por sillas Ergonómicas	RRHH	Área Administrativa													X	Noviembre	Pendiente	Noviembre 2019



## Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019

### Introducción

Un plan de seguridad y salud en el trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. desarrolla la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.

1. Cumplir, con las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
2. Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
3. Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

El plan de anual de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Programa de capacitación y entrenamiento.
- c. Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, otros.

### 1. ALCANCE

Las normas del presente reglamento son de aplicación obligatoria de:

- 1.1 Todos los Trabajadores de la empresa sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones, no siendo su cumplimiento negociable en ningún sentido.
- 1.2 El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que en relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores,



contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones

## **REQUISITOS LEGALES Y OTROS**

Dentro del sistema de gestión se define el marco legal aplicable según las actividades desarrolladas en los diferentes contratos. Mediante el procedimiento identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros, se establece la forma de identificar, acceder, mantener actualizada y difundir oportunamente toda la información referida a los requisitos legales aplicables y otros requisitos a los que la organización se suscriba voluntariamente relacionada a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., así como la evaluación del cumplimiento legal de los mismos.

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.S. 005-2012-TR.
- Norma G050
- R.M. 050-2013-TR, Formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Protocolo de Exámenes Médicos R.M. 312 - 2011 - MINSA
- Normas de Seguridad NIOSH, OSHA Y ANSI

## **2. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Objetivo: Realizar un diagnóstico y medición del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestras unidades productivas de acuerdo con la identificación de las tareas y actividades de trabajo, a las cuales se les evaluará y determinará el grado de cumplimiento.

Para el desarrollo de la Línea Base se trabajó con la lista de verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, así como la Ley N°29783 y su reglamento. Se tiene un diagnóstico de Línea base actualizada a noviembre del 2015.



### **3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C. ha establecido como objetivos de la organización brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia, a fin de ser competitiva y rentable. Considera que su capital más importante son los trabajadores, por lo cual es prioridad de la constructora mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política:

- a) Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, así como de los usuarios, visitas y Contratistas (Personas naturales o jurídicas).
- b) Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a nuestras actividades.
- c) Promover y motivar en nuestro personal la prevención de los riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.
- d) Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como las enfermedades ocupacionales.

### **4. OBJETIVOS Y METAS.**

#### **4.1 Objetivo General**

Cumplir con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las normas complementarias vigentes.

#### **4.2 Objetivos Específicos**

Son objetivos específicos:

- a) Cumplir con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, esperando lograr una mejora continua en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para una mejor calidad de vida de los trabajadores de la Empresa.
- b) Capacitar al personal de la Constructora sobre Seguridad Y Salud en el Trabajo.



- c) Identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a las actividades de la Constructora en cumplimiento con la ley 29783 y su respectivo reglamento.
- d) Constituir actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales dentro de la Empresa.

#### **4.3 Metas**

Son las metas:

- a) Cumplir con el 100% de las capacitaciones de SST.
- b) Ejecutar los simulacros programados en 100 %.
- c) Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en local central y sedes al 90 %.
- d) Mejorar actividades de prevención, en comparación con el año anterior.

## **5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **5.1 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

#### **Organigrama:**

- Presidente: Sr.
- Secretario: Sra.
- Miembro: Srta.
- Miembro: Sr.
- Miembro: Sr.

#### **Son funciones principales del Comité de SST.**

Elaborarán el Acta de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.

- a) Aprobarán el presente programa de seguridad y salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Plan de Contingencias 2019.



Tendrán carácter de un ente consultivo para apoyar el desarrollo del programa de SST.

Los temas a tratar deberán establecer cronogramas sobre prevención de contaminación ambiental, accidentes, incidentes, incendios y riesgos ante cualquier eventualidad en el centro de labores.

- Elaborar minuta de reunión.
- Reuniones Ordinarias cada 30 días.

## **5.2 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que cumple con lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, el reglamento será entregado al personal en forma impresa desde el primer día de trabajo, en la inducción del personal nuevo, las disposiciones establecidas en este reglamento serán difundidas por lo menos una vez al año a todo el personal de la constructora y se debe asegurar su cumplimiento.

## **6 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS**

**Objetivo:** Estimar la criticidad o nivel de los riesgos de acuerdo con la identificación de las tareas y actividades de trabajo, a las cuales se les evaluará y determinará el riesgo, considerando el conocimiento y la experiencia práctica de supervisores y colaboradores.

**Descripción:** La constructora cuenta con un mapa de riesgo en el que se identificaron los procesos y actividades realizadas en sus áreas así como los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos. Para este proceso Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., cuenta con el procedimiento de Identificación de Peligro, Evaluación y Control de Riesgos.

Como metodología se consideró el método generalizado proporcionado en la Resolución Ministerial N° 050-2013, el cual otorga esquemas de razonamiento aplicables a cualquier situación, que se adapta a las necesidades de la constructora y que concluye con un Análisis Versátiles de gran utilidad para la valoración de Riesgos Laborales, matriz de ecuación de Riesgos de Método 2.



De esta metodología se extrae el procedimiento IPERC y su registro de Matriz IPERC. En esta metodología se consideró la participación de los trabajadores para obtener una aproximación real a la salud laboral. Como resultado se obtiene:

- Procedimiento IPERC
- Registro: Matriz IPERC
- Mapa de Riesgo.

## **7 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**

### 7.1 Son responsabilidades de la Gerencia General.

- a) Liderar y hacer cumplimiento el contenido del Programa Anual, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.
- b) Evaluar el desempeño y liderazgo de las Jefaturas a fin de establecer una dirección y Control de incidentes y accidentes.
- c) Proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal idónea a las actividades generales y especiales que realicen.
- d) Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Grupos de apoyo (sub.-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo).

### 7.2 Son responsabilidades de los trabajadores

- a) Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos, reglas básicas o cartillas de instrucción que se deriven.
- b) Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y en caso de ocurrir informar a su jefe inmediato, miembro del grupo de apoyo y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Participar a través de los grupos de apoyo en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del



trabajador, a través de los grupos de apoyo, o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d) Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

#### 7.3 Son responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Área de Recursos Humanos.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

#### 7.4 Son responsabilidad de los brigadistas y grupos de apoyo

- a) Apoyar al Comité Paritario en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas.
- c) Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- d) Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y capacitación al personal de responsabilidad en relación a los riesgos de índole laboral asociados a las actividades desarrolladas en las distintas áreas.

### 8 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Objetivo:** Proveer capacitación y entrenamiento apropiado y de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo, relacionados con la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales, para que cada uno de los colaboradores puedan realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas y minimice los riesgos en su actividad.



**Descripción:** Todo Colaborador recibirá formación y capacitación apropiada en temas de SST, mediante inducciones, charlas, capacitaciones específicas, cursos teóricos y prácticos, para lo cual se establecerá un programa anual de capacitación adecuado a las necesidades de contrato, que será ejecutado por personal capacitado en la materia.

Toda actividad de este componente debe ser registrada y controlada, así como también se debe verificar la comprensión y entendimiento y registrar la eficacia de las capacitaciones dadas.

El seguimiento al cumplimiento del programa se realizará a través de los Reportes Mensuales SST.

Sobre Elementos de Capacitación:

### **8.1 Inducción general de personal nuevo**

**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., a cerca de la importancia que tiene la Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en la planta.

**Periodicidad:** Cada vez que ingrese personal al área de los trabajos

**Duración:** 1 hora mínimo.

**Participantes:** RRHH y el Personal ingresante.

### **8.2 Inducción específica de personal nuevo**

**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en cualquier puesto de trabajo del área de los trabajos, mencionando las tareas que va desempeñar, y dar a conocer los peligros que existen en los procesos productivos y normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia.

**Periodicidad:** Antes que ingrese el personal a laborar

**Duración:** 30 minutos.

**Participantes:** Gerentes de Área y el Personal ingresante.

### **8.3 Capacitación para supervisores y/o jefes de grupos**

**Finalidad:** Reforzar el comportamiento proactivo, ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.



**Periodicidad:** 1 vez - bimensual

**Duración:** De 1 horas.

**Participantes:** RRHH, Gerentes de área y personal a cargo de los trabajos.

#### **8.4 Capacitación de emergencias y simulacros.**

**Finalidad:** Desarrollar habilidades de actuar en caso de una emergencia.

**Periodicidad de capacitaciones:** Semestral.

**Periodicidad de Simulacros:** Semestral.

**Duración:** De 2 a 3 horas.

**Participantes:** Gerentes y Supervisores de área, brigadistas y todo el personal.

#### **8.5 Capacitación específica y General en función al puesto.**

**Finalidad:** Promover Principio de prevención mediante la capacitación.

**Periodicidad de capacitaciones:** Según Programa Anual.

**Duración:** Promedio de 80 minutos por tema.

**Participantes:** Todo el personal en función a puesto, y según Riesgo por funciones. Anexo se adjunta Programa de Capacitaciones Específicos para el año 2019, como Anexo 4.

### **9 PROCEDIMIENTOS**

**Objetivo:** Brindar a los colaboradores controles que permitan que su trabajo se realice en forma eficiente y segura.

**Descripción:** Se implementarán controles y procedimientos operacionales para asegurar que las actividades de trabajo se desempeñen con seguridad, protegiendo la salud del Colaborador y se cumpla con las disposiciones reglamentarias.

Participar a los Colaboradores involucrados en la tarea mediante la evaluación documentada de riesgos en la elaboración de los procedimientos operativos.

Los cuales requieren de la participación directa del personal involucrado en la actividad para la cual se generara el procedimiento de trabajo respectivo, este procedimiento de trabajo u operacional serán realizados como mínimo para cada actividad identificada en la matriz IPERC como riesgo crítico, estableciendo la manera adecuada de realizar un trabajo en forma segura. Estos procedimientos de trabajo deberán ser difundidos a todo el personal involucrado, dando seguimiento a su cumplimiento.



## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.. Determinará el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán.

### 10.1 Inspecciones de rutina

**Objetivo:** Evaluar las condiciones de seguridad y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.

Informar al Jefe de área, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

**Periodicidad:** Deben realizarse como mínimo una vez por mes, de acuerdo al rol de inspecciones establecido.

**Duración:** En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral en todos los frentes de Trabajo.

**Participantes:** Inspector interno – Jefe del Área de Seguridad y Salud Ocupacional.

### 10.2 Inspecciones planeadas

Son controles que se realizarán mensualmente, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada, estas inspecciones lo podrán realizar la Jefatura y/o Encargado SST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un grupo inspector.

Para el desarrollo de las inspecciones y herramientas de evidencias a verificar en las auditorias, se contarán con los siguientes registros de inspección:

- a) Inspección de zonas de trabajo.
- b) Inspección de EPP's
- c) Inspección de escaleras
- d) Inspección de vehículos
- e) Inspección de instalaciones eléctricas
- f) Inspección de equipos contra incendios
- g) Inspección de almacén
- h) Inspección de botiquines
- i) Otros que la constructora considere necesario.



NOTA: La inspección deberá estar a cargo de personal, que tengan, el criterio suficiente para evaluar las condiciones de seguridad de las oficinas y la autoridad para disponer la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias.

## **11. SALUD OCUPACIONAL.**

### **11.1 Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales**

Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.

Participará en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.

El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.

La constructora solicitará asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador a profesionales de la salud, de enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional y Equipos de Protección Personal (EPP).

Participación en los Comités SST respecto a los aspectos de salud ocupacional; La promoción de la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de salud ocupacional.

El control de riesgos respecto a los agentes físicos, químicos, ergonómicos y biológicos cuando se supere los límites permisibles

La constructora brindará capacitación a todo el personal en general en el control de agentes físicos, químicos, biológicos y los riesgos de salud ocupacional (ergonómicos). Además se realizarán los monitoreos respectivos.

La evaluación se aplicará siguiendo la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Ergonómico, sus modificatorias y demás normas en lo que resulte aplicable, enfocando su cumplimiento con el objetivo de prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.



Programa	Monitoreo
Octubre 2019	Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales

### 11.2 Vigilancia Médica Ocupacional

Los trabajadores se someterán, por cuenta de la empresa, a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control anual y de retiro. La constructora podrá fijar la fecha del examen médico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo a las necesidades de operación. Además se realizarán exámenes que el equipo de salud ocupacional recomiende en base a la identificación de peligros y evaluación y control de riesgos.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

Los resultados de exámenes médicos ocupacionales serán archivados por la constructora hasta cinco (05) años después de finalizar el vínculo laboral con el trabajador. Luego, los exámenes médicos serán guardados en un archivo pasivo hasta veinte (20).

El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al cesar el vínculo laboral.

El examen médico de retiro también es cubierto por la constructora y es requisito indispensable el contenido de este examen, será determinado por el médico de salud ocupacional (dependerá de su exposición, tiempo de trabajo, riesgo ocupacional, etc.).

Los exámenes médicos de ingreso, examen obligatorio para todos los trabajadores nuevos que van a laborar a las operaciones.

Programa	Monitoreo
Octubre 2019	Programa Anual de Examen Médico Ocupacional



Los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso y salida se realizaran a libre demanda, según se produzca el caso.

### **11.3 Higiene Ocupacional**

Todas las áreas se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificultan el libre tránsito.

Los servicios higiénicos de la constructora se mantendrán en todo momento en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal el contribuir a ello.

## **12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES**

**Objetivo:** Mantener un adecuado Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud de colaboradores externos de acuerdo a los estándares asumidos por Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.

Los procedimientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas, proveedores y clientes serán exigir los siguientes documentos y requisitos:

- a) Documento de identidad.
- b) Identificación de visitantes a la empresa.
- c) Equipos de protección personal básicos y específicos, según actividad.
- d) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## **13. PLAN DE CONTINGENCIAS**

**Objetivo:** Preparar al personal para que pueda enfrentar una potencial emergencia, previsible dentro de su entorno, a fin de reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de las personas.

**Descripción:** Todo el personal debe estar adecuadamente preparado y tener los recursos necesarios para responder ante una potencial situación de emergencia. El estar preparados significa evaluar el potencial de emergencias, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada. Los ejercicios y simulacros se efectuarán de acuerdo a programas establecidos en cada contrato, para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.



### 13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

**Objetivo:** Permitir a la línea de mando la información sobre los accidentes e incidentes ocurridos en su área de responsabilidad para que pueda corregir las causas principales, evitando así, que nuevamente suceda un evento similar.

**Descripción:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

### 14. AUDITORIAS.

**Objetivo:** Programar, planificar y ejecutar de manera sistemática la evaluación del sistema de gestión, con la finalidad de evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de SST y concluir si este es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión.

#### 14.1. Auditorías Internas

La auditoría interna se realizará por lo menos 1 vez al año, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Auditorías, esta auditoría interna está basada en las normas internacionales OHSAS 18001 y la normativa local vigente. Las auditorías internas se realizarán en septiembre del 2020, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Auditorías.

#### 14.2. Auditorías Externas

Se consideran las auditorías externas de certificación del Sistema de Gestión de SST de Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., las evaluaciones de homologación con el sistema de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y las auditorías directas realizada por el cliente en cada contrato con una frecuencia establecida por este.

Durante el 2020, no se realizará una Auditoría Externa al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., considerando el Capítulo II de periodicidad de Auditorías, que refiere el DS 014-2013-TR., la Auditoría Externa se programara para el 2019.



Programa	Cronograma
Auditorías	Internas: Octubre 2019 Externa: Por definir

## 15. ESTADÍSTICAS

Todo Responsable de cada Área de la constructora deberá reportar mensualmente a encargado de SST de Recurso Humanos, un resumen mensual de los resultados alcanzado.

La información a proporcionar a SST debe Incluir los siguientes totales:

Horas y Número de trabajadores por mes (Nota: Las horas informadas son específicas del lugar donde se ejecuta el trabajo).

Con esta información el área de Recursos Humanos debe elaborar el reporte mensual, el cual debe ser enviado a la Gerencia General de Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C.; adicionalmente debe reportar lo siguiente:

- a) Incidentes, clasificación.
- b) Accidentes (incapacitantes y fatales).
- c) Número de enfermedades profesionales.
- d) Capacitación: las horas de reuniones de seguridad inducciones y capacitaciones.

El Área de Recursos Humanos deberá tenerse un registro de los reportes de evacuaciones, accidentes comunes, hospitalizaciones y procedimientos médicos.

## 16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### 16.1 Presupuesto.

**Objetivo:** Cumplimiento efectivo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando la inversión respectiva.

**Descripción:** La Gerencia General de la empresa, ha determinado el presupuesto general para el año 2019 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser detallado de acuerdo a la necesidad.



## 16.2 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nuestro Plan de Seguridad pasa una evaluación continua para asegurar que permanezca tan efectivo y pertinente como sea posible, las evaluaciones de las operaciones serán en fechas predeterminadas.

De acuerdo a las evaluaciones debemos establecer estándares, metas y objetivos de operaciones adecuadas, y deben redactarse e implementarse planes de mejoramiento.

Una vez identificada alguna deficiencia dentro del Programa de Seguridad, debe ser reportada inmediatamente e instaurar las acciones correctivas inmediatas.

Asegurar las inspecciones, con el fin de evaluar si las áreas de la Empresa, el equipo y las instalaciones cumplen con los estándares de operaciones establecidos.

Investigar, registrar e informar las enfermedades, los accidentes, y los incidentes y quejas ambientales del público y las autoridades.

Asegurar que se tomen medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.

Programa	Actividad
Septiembre, enero, mayo	Verificación de Cumplimiento de Programa de SST 2019 – 2020.

## 17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

**Objetivo:** Establecer y mantener registros formales en medios físicos y electrónicos con el nivel de detalle suficiente para describir los elementos del Sistema de Gestión, así como sus interrelaciones. Proveer a la Gerencia General y a quienes el sistema designe la información detallada de la operación específica de cada elemento del Sistema de Gestión.

**Descripción:** Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., debe contar con la plataforma documentaria del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la ley N° 29783.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo



de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Los Registros a llevar son los exigidos por Ley que son:

- a) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- b) Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales
- c) Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos psicosociales y factores de Riesgo disergonómicos.
- d) Registro de Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- e) Registro de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorias.

## **18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.**

La responsabilidad de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST) recae sobre la Gerencia General.

Se debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una vez al año para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua, determinando si fuera el caso oportunidades de mejoras o la necesidad de efectuar cambios.

Se establece para la Revisión por la Dirección los siguientes elementos de entradas:

- a) Los resultados de las auditorías internas y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- b) Los resultados del proceso de consulta o participación.
- c) Comunicaciones relevantes con las partes interesadas externas, incluidas las quejas.



- d) Los indicadores del desempeño del Sistema de Gestión de SST.
- e) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- f) El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- g) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones llevadas a cabo.
- h) Cambio de las circunstancias, incluyendo evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo (PASST) para el año 2019, fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú SAC., en reunión de fecha 17 de setiembre del 2019.



## PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencia describe la organización, comunicaciones y los medios necesarios para afrontar situaciones de emergencia. El contenido del plan describe lo siguiente:

### Organización De Emergencia

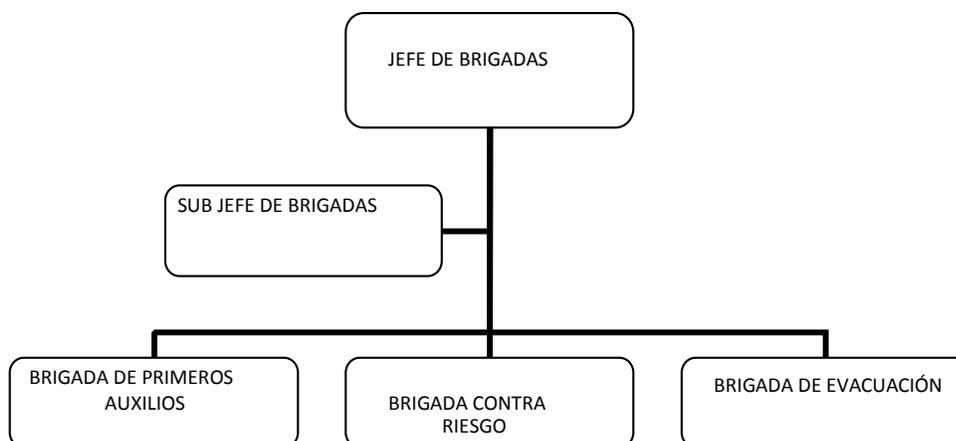
El Plan de Emergencia establece la estructura organizacional de emergencia en la empresa, para la toma de decisiones que compete a la situación de emergencia.

Estable las medidas de mitigación ante situaciones de post emergencia.

Analizar la respuesta que se dio a la Emergencia, determinando si se efectuó eficientemente o si es necesario hacer alguna corrección al plan.

### Brigadas de Emergencia

La creación de brigadas de emergencia es uno de los aspectos más importantes de la organización de emergencias, las cuales llevan a cabo medidas para evitar o disminuir el impacto destructivo de una Emergencia. Para ello sus integrantes son personas capacitadas y entrenadas para responder inmediatamente a emergencias y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.





## Funciones y Responsabilidades de las Brigadas de Emergencias

### Jefe de Brigada

Es la máxima autoridad durante una emergencia y es responsable de desarrollar la estrategia y acciones a seguir para el adecuado, seguro y rápido control de una Emergencia, dichas directrices las comunica a los miembros de las brigadas. El Sub jefe de brigada lo reemplazará en caso de estar ausente.

Es responsable de:

- a. Comunicar de manera inmediata a las instancias respectivas de la ocurrencia de una emergencia.
- b. Coordinar las actividades a realizar con los jefes ante la presencia eventos y/o emergencias.
- c. Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia.
- d. Definir las brigadas que deben de actuar y el personal que se requiere para controlar el evento o emergencia.
- e. Dirigir conjuntamente con el responsable de cada brigada las acciones al momento de ocurrir alguna emergencia.
- f. Verificar que las líneas de comunicación estén operativas con los sectores e instituciones de auxilio: Compañía de Bomberos, Clínicas entre otras.
- g. Comunicarse con los Bomberos y demás dependencias para el auxilio necesario.
- h. Informar sobre los acuerdos y coordinaciones con todas las Áreas.
- i. Verificar que todo el personal de las brigadas se encuentre capacitado para hacer frente a cualquier emergencia.
- j. Coordinar y participar en la preparación, ejecución y análisis de los simulacros.

### Sub Jefe de Brigada Es responsable de:

Reemplazar y apoyar al Jefe de brigada en caso de ausencia y asumir sus funciones.

### 1. BRIGADA CONTRA RIESGOS

Es responsable de:



- Recibir las órdenes del responsable del Área, o brigadistas y ejecutarlas en forma correcta, segura e inmediata, como una tarea puntual y específica.
- Deberá estar conformado por personal que labora en cada Área.
- Son responsables de actuar en caso de producirse una emergencia o un amago de incendio disponiendo de los extintores y demás dispositivos contra incendios para controlar la emergencia hasta la llegada de los bomberos.
- Tomar las medidas necesarias en caso de producirse un derrame, haciendo uso de los implementos y materiales necesarios para la contención de los mismos.
- Cumplir con las operaciones de control del siniestro en forma correcta, segura e inmediata.
- Reconocer las zonas críticas y de seguridad.
- Facilitar a los bomberos toda la información, recursos y ayuda necesaria cuando lo requieran.
- Apoyar a la brigada de primeros auxilios y brigada de evacuación cuando haya venido la ayuda especialista a controlar la emergencia.
- Participar en los simulacros.

## **BRIGADA DE EVACUACIÓN**

Es responsable de:

- Establecer y verificar la existencia de señalización correcta de la zona de seguridad y las rutas de salida libres de obstáculos.
- Reconocer las zonas seguras, zonas de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones.
- Asegurarse de la correcta y completa evacuación del personal y visitas que pudieran encontrarse en el lugar de la emergencia.
- Apoyar a los discapacitados presentes y personas que no puedan desplazarse rápidamente por sus propios medios.
- Evacuar al personal propio y visitantes de las instalaciones.
- Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua.



- Participar en los simulacros.

### **BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.**

Es responsable de:

- Contar con personal competente y capacitado en atención de Primeros Auxilios.
- Coordinar la atención por parte del personal médico de emergencia que se recurra o se solicite ayuda a Ambulancias, cuando una emergencia pueda generar un número masivo de heridos.
- Coordinar con el Jefe de Área lo relacionado con el apoyo externo y/o traslados de las personas afectadas o heridos si fuera necesario.
- Conocer la ubicación de los botiquines de oficina en las instalaciones y botiquines de emergencia con los implementos necesarios para atender a heridos.
- Conocer la ubicación de la (s) camilla(s), tablillas y equipos adicionales para la atención de una emergencia.
- Participar en la capacitación de primeros auxilios.
- Participar en los simulacros

### **Sistemas de Comunicación en Caso de Emergencias**

Se utilizarán todos los medios de comunicación interna que se tengan disponibles para informar al Jefe de Brigada sobre la posibilidad de un evento de emergencia y la activación de los planes de emergencia. Esto incluye la utilización del sistema telefónico, el correo electrónico y los equipos de comunicación, informando lo siguiente:

- Tipo de emergencia.
- Indicar lugar del accidente o emergencia.
- Magnitud del accidente o emergencia.
- Número de personas involucradas y/o lesionadas.
- Gravedad de las lesiones.
- Hora en que ocurrió la emergencia y/o se tomó contacto con el sitio del suceso.
- Requerimientos de ayuda adicional.



Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C., se instruirá respecto del Plan de Emergencia, dónde debe acudir y sobre los números telefónicos de emergencia.

## **ACTUACIONES INTERNAS EN CASO DE EMERGENCIAS.**

### **Actuación en Caso de Incendios.**

#### **Antes:**

- Evita la sobrecarga de circuitos eléctricos.
- No usar cables o cordones eléctricos dañados o parchados.
- Reportar al jefe inmediato de cualquier limitación, condición insegura o cualquier otra situación que pudiera afectar la integridad física de las personas de su área.
- Antes de salir del trabajo verifica que los equipos eléctricos se encuentren apagados y de preferencia desconectados.
- Conoce tus planes de contingencias.
- Conoce el organigrama de brigadas y los miembros que la conforman.
- Participa activamente de los simulacros.
- Identifica en tu área la ubicación de extintores, gabinetes, zonas de seguridad, salidas de emergencias, pulsadores de alarma, botiquines, números telefónicos de emergencia y punto de encuentro en caso de evacuación.

#### **Durante:**

- Conserva la calma, evita provocar el pánico general.
- Si detectas el incendio, nunca debes actuar solo, identifique el origen del incendio y da aviso a viva voz: FUEGO!! . .
- Avisa a las personas que se encuentran en el lugar del incendio y al personal de Seguridad (Vigilantes).
- Suspende los trabajos inmediatamente.
- El personal de Seguridad (los Vigilantes) son responsables de accionar la alarma.
- El portador de los silbatos, soplalo 3 veces, de manera prolongada (señal de que existe un incendio).
- Mantente alerta ante las indicaciones de evacuación.



- Si conoces su funcionamiento, utiliza el extintor más cercano para combatir el fuego, caso contrario, abandona el área y espera la llegada del personal de la brigada contra riesgos o personal de seguridad.
- Si no pertenece a la brigada contra riesgos, diríjase en el menor tiempo a la “Zona de Seguridad” y espere hasta recibir indicaciones por parte de la brigada o personal de seguridad de las instalaciones.
- Recuerda que si te encuentras con algún visitante es tu responsabilidad conducirlo a las zonas seguras.

#### **Después (post-contingencias):**

- Establecer una reunión inmediata con el equipo de brigadas.
- Elaborar el informe sobre la emergencia que será comunicada a las otras partes interesadas (empresa, comunidad, clientes, medios de prensa).
- Gestionar los residuos generados por el incendio y los medios que se utilizaron para su extinción (residuos sólidos, efluentes, otros), considerar la legislación vigente y los controles operacionales vigentes.
- Levantar en un documento simple la descripción de los impactos ambientales generados, estimando las cantidades o volúmenes de residuos generados como consecuencia de la emergencia.

#### **Actuación En Caso De Sismos antes**

- Identifica las zonas de seguridad (unión de columnas, cerca de escaleras, umbrales de puertas, etc.).
- Identifica las rutas de evacuación y verifica permanentemente que no existen obstáculos.
- Participa activa y responsablemente de los simulacros de evacuación.
- Ubica los botiquines de primeros auxilios, radios, y silbatos, así como los números telefónicos de emergencia.
- Reporta las anomalías de las tomas de agua y electricidad y verifica que sean reparadas.



### **Durante**

- La evacuación parcial o total en cualquiera de las emergencias. Al recibir la orden de evacuación (verbal o por perifoneo) proceda de la siguiente manera:
  - a) Suspenda toda actividad.
  - b) Conserva la calma, infunde serenidad y ayuda a los demás.
  - c) No corras, no grites, no empujes.
- Dirígete a los lugares seguros (zonas de seguridad) cúbrete la cabeza con ambas manos
- Se deberá mantener la calma y obedecer las instrucciones de los miembros de la Brigada de Evacuación
- Aléjate de los objetos que se pueden caer deslizar o quebrar.
- El personal que tenga asignado el retiro de valores o documentos importantes y/o confidenciales no sustituibles, deberá portarlos consigo al centro de reunión.
- Deberá tener especial cuidado con el tránsito vehicular. Los vehículos asumirán una conducta preferencial hacia el peatón, circulando a velocidades mínimas.
- Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
- Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

### **Después (post-contingencias)**

- Abandonar ordenadamente el lugar y dirigirse hacia las áreas externas (playas de estacionamiento), alejadas de postes, edificios, cables y vehículos en marcha de las estructuras dañadas.
- De ser posible ayuda a remover los escombros.
- Evita circular por lugares donde existan daños o deterioros considerables.
- En caso de quedar atrapado conserva la calma, trata de establecer comunicación con el exterior, golpeando con un objeto alguna estructura (de preferencia de metal).



- Prepárate para los movimientos, llamados replicas. Generalmente son más débiles pero pueden ocasionar daños adicionales.
- Si no puedes evacuar el lugar, ubícate en las zonas de seguridad.

### **Actuación en caso de Accidentes con lesiones leves y graves**

Dependiendo de la gravedad del accidentado, se deberán tomar las siguientes medidas:

**Lesiones Leves:** Son aquellos producidos por consecuencia de golpes, heridas cortantes sin hemorragia, resbalones, cuerpo extraño en los ojos.

En este caso se informará al Jefe de Área, CSST, RRHH.

**Lesiones de Mediana Gravedad:** Son aquellos producidos por consecuencia de heridas cortantes y/o punzantes con hemorragias leves, fracturas de miembros superiores e inferiores, etc.

En este caso se procederá al traslado inmediato del lesionado a lugar más seguro, donde se determinará si se procederá a la evacuación respectiva dependiendo de la magnitud de la lesión.

**Lesiones Graves o Fatales:** Son aquellas en que generalmente el o los lesionados están inconsciente o semi-inconsciente, con pérdida de equilibrio, palidez intensa, piel fría, sudor frío, ojos desviados, respiración alterada, falta de respiración, paro cardíaco o fatal. En este caso se llamará de inmediato a personal de RRHH, personal de CSST para dar atención en forma inmediata en caso de asfixia (paro cardio-respiratorio) o hemorragia severa, controlar signos vitales del accidentado (pulso, respiración y temperatura corporal), mantener abrigado al accidentado, cumplir con las instrucciones básicas de primeros auxilios, a la llegada de la ambulancia dejar al médico y/o paramédicos el control de la situación. Informar de inmediato al CSST. de lo sucedido.

#### En caso de descarga eléctrica / contactos eléctricos

Primero mire. No toque.

- Puede que la persona todavía esté en contacto con la fuente eléctrica. Si toca a la persona, ésta podría pasarle la corriente eléctrica a usted.
- Llame o pida a alguien que solicite asistencia médica de emergencia.



- De ser posible, desconecte la fuente de electricidad. De lo contrario, coloque la fuente lejos de usted y de la persona afectada utilizando un objeto aislante de cartón, plástico, madera, guantes aislantes o cualquier otro material aislante.
- Una vez que la persona esté fuera del alcance de la fuente eléctrica, chequee su respiración y el pulso. Si alguno de estos se ha detenido o parece estar peligrosamente lento o débil, comience la resucitación cardiopulmonar (RCP) de inmediato.
- Si la persona parece estar por desmayarse, está pálida o muestra otros signos de conmoción, recuéstela con la cabeza ligeramente más baja que el tronco y con las piernas elevadas.
- No le toque las quemaduras, ni le quite la ropa quemada y evite romperle las ampollas. La descarga eléctrica puede ocasionar quemaduras internas, de modo que debe asegurarse de que la persona sea atendida por un médico.

### **Referencias para Casos de Emergencia**

En caso de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

### **DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

<b>Entidad/ institución</b>	<b>Teléfono</b>
Cía. de Bomberos	119
Emergencias Policiales (Servicio de emergencia- PNP),	105
Comisaria de Wanchaq	054-254052
Hospital ES SALUD	445-5096
Clínica O2	054-599000 anex. 911
Clínica Pardo	054-382400 anx. 200
Defensa Civil.	224-2358



**ANEXO 27. Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**

**ÁREA RESPONSABLE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

N°	TEMA	DURACIÓN	INSTRUCTOR	RECURSOS	DIRIGIDO A	MES											
						EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C
1	Simulacro de Sismo	1 hora	CSST/ Defensa Civil	Brigada de Emergencia Equipada	Todo el personal								X				
2	Ergonomía en oficinas	1 Hora	Externo	Sillas, Cojines, Sala, Proyector.	Personal Administrativo							X					
3	Manejo del Estrés Laboral	1 Hora	Externo: Psicólogo	Sala, Proyector.										X			
6	Prevención del Síndrome del Túnel Carpiano	1 Hora	Externo / CSST	Sala, Proyector.												X	
7	Seguridad en oficinas	1 Hora	Externo/ CSST	Sala, Proyector.													X
N°	TEMA	DURACIÓN	INSTRUCTOR	RECURSOS	DIRIGIDO A	MES											



1	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	4 horas	Externo /Presidente CSST	Cámara fotográfica, planos, cuaderno, lapiz, procedimiento, sala, proyector.	Miembros del Comité de SST							X							
2	Formulación e interpretación de Estadísticas de SST	3 horas	Externo /Presidente CSST	Calculadoras, Sala, Proyector.									X						
3	Inspecciones de SST	3Horas	Externo /Presidente CSST	Cámara fotográfica, Chack list, formatos, lapiz, procedimiento, sala, proyector.									X						
4	Normativa de SST vigente	3 horas	Abogado Laboralista	Sala, Proyector.									X						
OB S	Se ha planificado en Julio , pero esta capacitacion se realizara al CSST formado prar la priemra obra de ejecucion																		